



Especialización en Docencia Universitaria

Estudio comparativo del curriculum de formación de ingeniería y licenciaturas con especialización en telecomunicaciones del IUPFA

Trabajo Final Integrador

Alumno: José María Saldatea

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, año 2018



ÍNDICE

Introducción.....	1
Objetivos de la integración.....	5
Niveles de integración.....	5
Primer Nivel de Integración.....	7
Definiciones contemporáneas sobre curriculum.....	8
Didáctica y curriculum.....	10
El contenido curricular como un enfoque didáctico y normativo.....	12
Análisis curricular.....	14
Registro LSST-1985.....	21
Registro IT-2000.....	23
Registro LSTIC-2016.....	25
Resultados.....	27
El aprendizaje más allá de las segmentadas áreas del conocimiento.....	28
El diseño curricular desde el enfoque cognitivista.....	30
Segundo Nivel de Integración.....	34
El Contexto.....	35
Intervención del Ministerio de Seguridad y la reforma estatutaria.....	37
La Organización.....	39
La Institución.....	53
Problemas Contemporáneos.....	54
Ley de Educación Superior.....	55
CONEAU.....	58
Problemáticas del IUPFA.....	60
Estrategias adoptadas.....	66
Tercer Nivel de Integración.....	69
Estrategias de enseñanza.....	70
Tipos de clases en LSST-1985.....	71
Tipos de clases en IT-2000.....	73
Tipos de clases en LSTIC-2016.....	75
Análisis comparado sobre el tipo de clases.....	77
Evaluación de los aprendizajes.....	78
Tipos de evaluación.....	78



Evaluación diagnóstica	79
Evaluación formativa	79
Evaluación sumativa	80
Sistema evaluativo del IUPFA	80
Evaluaciones parciales	80
Evaluaciones finales	81
Sistema de calificaciones	82
Planificación de la enseñanza	83
Bases para planeamiento estratégico del IUPFA	84
Conclusiones	86
Bibliografía:	89
Normativas	97
Interrelación bibliográfica y documental	98



Introducción

Este estudio constituye una oportunidad para abrir un debate multidimensional sobre el conocimiento, las habilidades, las disposiciones necesarias y deseables de aquellos egresados de las distintas carreras de formación de grado con especialidad en telecomunicaciones que ha dictado y que dicta el Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina (IUPFA), las cuales se listan a continuación:

- Licenciatura en Sistemas de Seguridad en Telecomunicaciones.
- Ingeniería en Telecomunicaciones.
- Licenciatura en Seguridad en Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

El Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina (IUPFA) se fundó el 2 de agosto de 1974, creado con el nombre de “Academia Superior de Estudios Policiales” y se incorporó originalmente al régimen de la “Ley de Universidades Provinciales” por Decreto N° 3880 del Poder Ejecutivo Nacional, con fecha 26 de diciembre de 1977. Actualmente, se encuentra categorizado como Instituto Universitario por ante la Ley de Educación Superior¹. Su actual denominación fue reconocida por resolución del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación N° 1432, de fecha 21 de junio de 1992, pero no fue sino hasta el 17 de marzo de 2003 que el mismo Ministerio aprobó las modificaciones al Estatuto exigidas por la mencionada Ley de Educación Superior, mediante Resolución N° 268.

En medio de todo este proceso reglamentario, que por supuesto conllevó innumerables reformas en lo que respecta al orden académico y organizacional, siempre respondiendo a contextos socio-políticos e institucionales, que fundamentalmente poseen características intrínsecamente temporales, en el año 1996 el instituto abrió sus puertas a la comunidad². Por aquel entonces y hasta el año 2012³, esta casa de altos estudios poseía

¹ Ley Nacional N° 24.521, sancionada el 10 de agosto de 1995.

² Antes del año 1996 la oferta académica del IUPFA se encontraba circunscripta exclusivamente al personal policial.

³En el año 2012, mediante Resolución N° 133/2012, el Ministerio de Seguridad de la Nación aprobó el nuevo Estatuto del IUPFA. Disolviendo íntegramente a las cuatro facultades existentes en ese momento y conformando una nueva estructura basada en Unidades Académicas, con distintos objetivos, como ser “Formación de Grado”, “Formación de Posgrado”, “Escuela Superior de Policía”, “Escuela de Cadetes”, y de “Formación Profesional y Permanente”. De este modo, cada una de las distintas direcciones de carrera pasaron a depender orgánica y funcionalmente de la “Unidad Académica de Formación de Grado”.



cuatro facultades. Entre ellas se encontraban: Ciencias de la Criminalística, Ciencias Jurídicas y Sociales, Ciencias de la Seguridad, y Ciencias Biomédicas.

Tanto el curriculum de formación de grado de Ingeniería en Telecomunicaciones⁴ como el de la Licenciatura en Sistemas de Seguridad en Telecomunicaciones, encuentran su génesis en la antigua Facultad de Ciencias de la Seguridad. La Licenciatura en Sistemas de Seguridad en Telecomunicaciones se encontraba vigente desde el año 1985. A partir de la cual con el correr del tiempo, en el año 2001, evolucionó en la Ingeniería en Telecomunicaciones, quedando la licenciatura primigenia subsumida como titulación intermedia de esta última.

Cinco años más tarde, en el año 2006, mediante Resolución N° 1456/2006, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología reconoce a este título de grado, como una profesión que debe ser regulada por el Estado, dado que su ejercicio puede comprometer al interés público y poner en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes. Desde la entrada en vigencia de esta norma, se han fijado los contenidos curriculares mínimos que cada establecimiento de educación superior debe cumplir si pretende formar ingenieros en telecomunicaciones.

En este contexto, tras cumplir con todas las formalidades administrativas, el Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina, en el año 2008, pretendió acreditar la carrera de ingeniería en telecomunicaciones ante la CONEAU⁵. La Resolución N° 660/2008, del organismo antes mencionado, no hizo lugar a lo solicitado, formulando una serie de requerimientos y recomendaciones. Teniendo en cuenta el camino señalado, se impulsó toda una transformación curricular en la cual se modificó, entre otros aspectos, el plan de estudios donde se suprimió el título intermedio de licenciado con motivo de las gestiones atinentes a la acreditación. De este modo, en el año 2009 comenzó a regir un nuevo plan de estudios como parte integral de un curriculum que toma como norte a las prescripciones que habían quedado encuadradas bajo el acto normativo señalado con anterioridad. Siendo así que mediante la Resolución N° 571/2009, la CONEAU acreditó

⁴ El título que se obtiene al finalizar esta carrera de grado obtuvo su reconocimiento oficial y validez nacional por medio de la Resolución N° 107/2000 del Ministerio de Educación.

⁵ La Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) es un organismo descentralizado que funciona en jurisdicción del Ministerio de Educación de la Nación. Su misión institucional es asegurar y mejorar la calidad de las carreras e instituciones universitarias que operan en el sistema universitario argentino por medio de actividades de evaluación y acreditación de la calidad de la educación universitaria.



a la carrera de ingeniería en telecomunicaciones por un periodo de tres años, asumiendo ciertos compromisos, como por ejemplo, desarrollar actividades de investigación y vinculación con el medio, relacionadas con la temática específica de la especialidad y asignar las dedicaciones correspondientes a los efectos de asegurar la participación de los docentes de la carrera.

Cumplidas todas las recomendaciones que habían sido estipuladas, en el año 2014, mediante Resolución CONEAU N° 1229/2014, se extendió por un periodo de tres años más la acreditación de la carrera a término de ingeniería en telecomunicaciones, computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada en el año 2009, manteniendo de este modo su continuidad. Tras la reestructuración que impuso el Ministerio de Seguridad de la Nación en el IUPFA por medio de la aprobación de un nuevo estatuto⁶, se decidió orientar la oferta académica del instituto hacia disciplinas de la seguridad pública y ciudadana. Este órgano, dependiente del poder ejecutivo nacional, consideró que la aludida ingeniería no se encontraba dentro de esas disciplinas, a pesar de que la Resolución N° 1456/2006 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ubica al título de ingeniero en telecomunicaciones dentro de los alcances del artículo 43 de la Ley de Educación Superior. En este contexto, se procedió a cerrar las inscripciones a la carrera de ingeniería en telecomunicaciones, garantizando a los alumnos de las cohortes, en curso, la continuidad de sus estudios hasta la finalización a término⁷ de la cohorte 2011.

Por otro lado, esta reforma estatutaria conllevó a una nueva estructura organizativa donde, en la actualidad, las funciones académicas de formación, investigación, extensión y cooperación universitaria se llevan a cabo a través de las siguientes unidades académicas⁸:

- 1) Unidad Académica de Formación de Grado (UAFG).
- 2) Unidad Académica de Formación de Posgrado (UAFP).
- 3) Unidad Académica Escuela Superior de Policía (UAESP).

⁶ El nuevo estatuto universitario del IUPFA fue aprobado por Resolución N° 133/2012 del Ministerio de Seguridad de la Nación.

⁷ Se entiende por "Carrera a Término" a aquella que funciona a cohorte cerrada, durante un lapso de tiempo previsto para que sus alumnos, cursantes, completen las actividades del Plan de Estudios necesarias para obtener la titulación correspondiente.

⁸ Texto extraído del Artículo 12 del Estatuto del IUPFA (2012a).



- 4) Unidad Académica Escuela de Cadetes (UAEC).
- 5) Unidad Académica de Formación Profesional y Permanente (UAFPP):
 1. Escuela Federal de Suboficiales y Agentes
 2. Escuela Federal de Tiro
 3. Escuela de Inteligencia Criminal
 4. Cursos de Capacitación, Actualización y Reentrenamiento del IUPFA.

Dada esta organización institucional, en el año 2014 y dentro del seno de la Unidad Académica de Formación de Grado se ha instrumentado una nueva carrera vinculada a las telecomunicaciones denominada Licenciatura en Seguridad en Tecnologías de la Información y Comunicaciones⁹.

Todos estos cambios de carrera y readecuación curricular responden al proceso de transformación educativa que han tenido que afrontar las universidades de nuestro país, a partir de la entrada en vigencia la Ley de Educación Superior, que ha promovido modificaciones del currículum en las carreras de formación de grado en la mayoría de las instituciones educativas de este nivel. En función de ello, estas instituciones han reflexionado sobre el hecho de que las innovaciones curriculares son procesos de cambio a largo plazo y que su éxito depende en gran medida del compromiso asumido por todos los actores que de algún u otro modo se encuentran vinculados con su ejecución, creando equipos técnicos interdisciplinarios para colaborar, apoyar la implementación y controlar su avance. A pesar de que no siempre se dispone de la información correcta, o no está lo suficientemente sistematizada, como para analizar e interpretar los resultados que se obtienen.

Este estudio, que se despliega en torno a un desarrollo analítico que se presentará en distintos niveles de integración conceptual, constituye una oportunidad para abrir un debate integral respecto al conocimiento, las habilidades, las disposiciones necesarias y deseables para los futuros graduados de aquellas carreras de formación de grado con especialidad en telecomunicaciones que dicta el Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina.

⁹ El título que se obtiene al finalizar esta carrera de grado obtuvo su reconocimiento oficial y validez nacional por medio de la Resolución N° 1574/2016 del Ministerio de Educación y Deportes.



Objetivos de la integración

A continuación, se proponen los objetivos que son el eje en torno al cual se define el marco teórico de este trabajo y consecuentemente la metodología a ser aplicada:

- 1) Determinar las diferencias en las estructuras curriculares tanto de la ingeniería como de las licenciaturas con incumbencias en el campo de las telecomunicaciones que ha dictado y que dicta el IUPFA.
- 2) Establecer el conjunto de circunstancias por las cuales se han producido todas las carreras de formación de grado con sus diversas mutaciones, en la especialidad de las telecomunicaciones, dentro de la oferta académica del IUPFA.
- 3) Explicitar las estrategias de enseñanza que determinan las taxonomías sobre el dictado de las clases, sus modos de evaluación normativa y las bases para la planificación de la enseñanza.

Niveles de integración

En este apartado se expondrán los niveles de integración, alineados con los objetivos descritos y con el campo estudio multidimensional que se debe recorrer para alcanzarlos, en base a los conocimientos que han aportado los distintos seminarios que conforman la estructura curricular de la carrera de formación de posgrado Especialista en Docencia Universitaria¹⁰, que dicta la Escuela de Posgrado de la Facultad Regional Buenos Aires dependiente de la Universidad Tecnológica Nacional.

La integración propuesta se divide en los siguientes niveles, que se diferencian entre sí en función del contenido relacional con la problemática planteada, analizada y sintetizada en este trabajo:

Primer Nivel de Integración: Se encuentra compuesto por los contenidos y teorías, que se han desplegado durante el curso de los siguientes seminarios vinculados en forma directa con los objetivos de estudio planteados:

- Teorías y diseño del curriculum universitario
- Didáctica Universitaria
- Perspectivas actuales de teorías del aprendizaje

¹⁰ Carrera de posgrado dirigida por el Dr. Fernando Pablo Nápoli y categorizada como Nivel "A" por medio de la Resolución CONEAU N° 276/2017.



Segundo Nivel de Integración: Se encuentra compuesto por los contenidos y teorías, que se han desplegado durante el curso de los siguientes seminarios que abordan de manera indirecta la temática de estudio que se ha planteado:

- La Universidad en el contexto político social y económico
- La universidad como organización
- Problemas contemporáneos de la educación universitaria

Tercer Nivel de Integración: Se encuentra compuesto por los contenidos y teorías, que se han desplegado durante el curso de los siguientes seminarios que permiten comprender de manera complementaria y accesoria toda la problemática tratada en el presente documento:

- Estrategias de enseñanza
- Evaluación de los aprendizajes
- Políticas y planeamiento de la educación superior

El concepto de integración alude a la reconstrucción del todo y a la renovación. Los significados de integrar incluyen el reconstruir el todo o completarlo añadiendo o uniendo las partes, que aparentemente han permanecido dispersas. En términos del currículum integrar se refiere al acto de unir o conectar partes del currículum que de otra manera permanecerían separadas. Es por ello que la idea de integrar se vincula a la noción de interdependencia o interrelación de los diferentes elementos que constituyen un todo, identificar sus puntos en común, los lazos que existen entre ellos tejiendo una red a partir de sus solidaridades, pero sin fusionarlos ni confundirlos. De esa manera la integración viene a ser aquella operación por medio de la cual hacemos interdependientes y solidarios elementos que estaban disociados al inicio, propiciando que puedan funcionar de manera articulada. En el ámbito educativo la integración se da cuando, entre otras cosas, el estudiante incorpora un nuevo saber a sus saberes anteriores, reestructurando su universo interior y aplicando los saberes integrados a nuevas situaciones concretas (Vélez Cardona, 2013).

La integración de los diversos saberes o áreas de conocimiento de cada uno de estos niveles son el núcleo fundamental de este trabajo.



Primer Nivel de Integración

En una primera aproximación al estudio comparativo del curriculum de formación de ingeniería y licenciaturas con especialización en telecomunicaciones del IUPFA resulta importante comprender que las diferencias curriculares impactan de manera directa en las incumbencias profesionales asociadas a la titulación pretendida por los estudiantes universitarios. Situación que repercute en una desigualdad de oportunidades de cara al mercado laboral. Es por esta manifiesta diversidad y diferencia que la pedagogía debe aportar respuestas satisfactorias tanto a las expectativas de los estudiantes como los continuos procesos de cambio que se producen en las tecnologías de la información y comunicaciones (TICs) que rigen en el ámbito de las telecomunicaciones.

La desemejanza, la disparidad y la divergencia necesitan ser concebidas como punto de partida para propiciar cambios positivos en las curriculas universitarias que finalmente condicionaran el desempeño profesional de los futuros graduados. Es por ello, que en este apartado se integraran los contenidos y teorías desarrollados durante los seminarios de: Teorías y Diseño del Curriculum Universitario, Didáctica Universitaria, y las Perspectivas Actuales de Teorías del Aprendizaje.

Se ha realizado esta selección pedagógica debido a que en el seminario de teorías y diseño del curriculum universitario se han diferenciado las posiciones teóricas en el campo del currículo y se ha comprendido su significado a partir del conocimiento de las raíces de sus discrepancias pedagógicas, también se ha conocido el proceso de diseño curricular, sus etapas y las diversas alternativas de diseño, del mismo modo se ha comprendido y evaluado los diferentes enfoques que desde diversas perspectivas se proponen sobre el diseño de cursos. Por su parte en el seminario de didáctica universitaria se ha reflexionado sobre la importancia de la elaboración de la teoría de la enseñanza y su proceso de construcción, además se han analizado y comparado distintas teorías y modelos para el diseño y evaluación de la enseñanza y el aprendizaje, comprendiendo sus fundamentos, incluso se han adquirido conocimientos actualizados para el diseño, programación y organización de la enseñanza. Por ultimo en el seminario de perspectivas actuales de teorías del aprendizaje se han analizado los puntos de vista y las posibilidades que diferentes abordajes en la investigación social proveen al campo educativo. Asimismo, se han comprendido algunas problemáticas claves en y durante el proceso de investigación educativa.



Definiciones contemporáneas sobre curriculum

Resulta de importancia comprender que el curriculum es un instrumento netamente prescriptivo, cuya principal característica es ser una pretensión de la realidad que se busca alcanzar. En función de lo enunciado, en este apartado se expondrán algunas intencionalidades que han sido manifestadas por diversos autores contemporáneos:

Una de las definiciones más genéricas, citadas en múltiples obras, es la que aportan Neagley y Evans (1967), quienes definieron al currículum como el conjunto de experiencias planificadas otorgadas por la institución educativa para ayudar a los alumnos a lograr, con el mejor grado posible, según sus capacidades, los objetivos de aprendizaje proyectados. Kemmis (1993) considera que algunos autores pretenden restringir la definición de curriculum a las experiencias de aprendizaje diseñadas para los estudiantes, mientras otros quieren incluir aspectos más amplios de la situación educativa en su conjunto. De este modo, Johnson (1967) lo define como una serie estructurada de resultados buscados en el aprendizaje, mientras que Kearney y Cook (1969) lo describen como todas las experiencias que el estudiante lleva a cabo bajo la tutela de la escuela. Esta última definición coincide con el aporte de Flavia Terigi (1996), quien enfatiza que el sentido del curriculum no se agota en las prescripciones. Llama procesos curriculares a los procesos de aceptación, rechazo, redefinición, que operan sobre lo prescripto y contribuyen a su transformación. Esa prescripción es el punto de partida de la tarea docente, pero también es en otro sentido, punto de llegada del proceso de construcción del documento escrito.

Dada esta divergencia conceptual, entre los autores que consideran al curriculum como las prescripciones estrictamente citadas para proyectar aprendizajes concretos y aquellos que lo consideran en un sentido más amplio, Inlow (1966) integra estas vertientes en una única definición, resumiendo que es el esfuerzo conjunto y planificado de toda escuela, destinado a conducir el aprendizaje de los alumnos hacia resultados de aprendizaje predeterminados. Por otro lado, Taba (1974) señala que todo currículo debe comprender: una declaración de finalidades y de objetivos específicos, una selección y organización de contenidos, ciertas normas de enseñanza y aprendizaje y un programa de evaluación de los resultados. En un sentido más normativo, Arnaz, (2009) entiende al curriculum como el plan que norma y conduce explícitamente un proceso concreto y determinante tanto de la enseñanza como del aprendizaje que se desarrolla en una institución educativa. Punto de vista similar al que aporta Stenhouse (2003), al considerar



que el curriculum expresa toda una visión de lo que es el conocimiento y una concepción del proceso de la educación, proporcionando un marco donde el profesor puede desarrollar nuevas habilidades, relacionándolas con las concepciones del conocimiento y del aprendizaje.

Acrecentando los elementos que conforman la definición del curriculum, Nassif (1984) realiza un aporte teórico muy importante, definiéndolo como aquella estructura que organiza los contenidos en niveles y sub-niveles. Resultando en el conjunto de experiencias educativas programadas por el sistema educativo en función de sus objetivos y vividos por los alumnos bajo la responsabilidad de los docentes. En otras palabras, es la organización de estímulos para el desenvolvimiento de los sujetos, al mismo tiempo que potencia la energía pedagógica del entorno.

Entonces, el curriculum debe proponer todo el contenido temático que el alumno debe aprender pero también debe expresar como hacerlo. En esta inteligencia, resulta muy oportuna la definición publicada por el Ministerio de Educación y Ciencia de España en su obra Diseño Curricular Base, al exponer que: “El curriculum se entiende como el proyecto que determina los objetivos de la educación escolar, es decir, los aspectos del desarrollo y de la incorporación a la cultura que la escuela trata de promover y propone un plan de acción adecuado para la consecución de estos objetivos” (DCB, 1989:21).

Una de las conceptualizaciones más enriquecedoras es la que aporta Alicia de Alba (1998) al considerar que el curriculum es una síntesis de elementos culturales (conocimientos, valores, costumbres, creencias, hábitos) que conforman una propuesta de política educativa pensada e impulsada por diversos grupos y sectores sociales cuyos intereses son diversos y contradictorios, aunque algunos tienden a oponerse y resistirse a tal dominación o hegemonía. Síntesis a la cual se arriba a través de diversos mecanismos de negociación e imposición social. Propuesta conformada por aspectos estructurales formales y procesales-prácticos, así como por dimensiones generales y particulares que interactúan en el devenir de los curriculums en las instituciones sociales educativas. Devenir curricular cuyo carácter es profundamente histórico. Estructura y devenir que conforman y expresan a través de distintos niveles de significación.

En resumen, y para finalizar este apartado, “desde la línea pragmática, el curriculum es un proyecto en marcha, democráticamente consensuado, preocupado por el ajuste racional” (Giannattasio, 2010:20).



Didáctica y curriculum

Se han expuesto y reflexionado varias concepciones de lo que significa el curriculum, en esta inteligencia resulta necesario conceptualizar el significado de la palabra didáctica y su relación con los diseños curriculares. Contribuye a esta misión la síntesis realizada por Cantón Mayo y Pino Juste (2011), que resume su significado en cuatro dimensiones, a saber:

- 1) La didáctica desde el punto de vista de su contenido como aquella que se ocupa y preocupa de la enseñanza, del aprendizaje, de la instrucción, de la formación intelectual, de la comunicación de conocimientos, de los procesos de enseñanza y de aprendizaje.
- 2) La didáctica es una ciencia, técnica, arte, teoría, norma, tecnología, por lo que se refiere a su estatuto epistemológico o circunscripción lógica.
- 3) Desde su delimitación disciplinar es considerada parte de la pedagogía.
- 4) La finalidad de la didáctica es la formación, la instrucción formativa, el desarrollo de facultades, la creación de cultura, etc.

En base a la pluralidad de significaciones que posee la didáctica, se puede resumir que es la disciplina que explica los procesos de enseñanza y aprendizaje para proponer su realización consecuentemente con las finalidades educativas (Contreras Domingo, 1994).

Con este razonamiento, Bolívar (1995) manifiesta que de la filosofía, la didáctica es la hija de su tiempo, y asumiendo la situación pedagógica actual, resulta necesario tratar el curriculum desde la didáctica. Por ello, es misión de la didáctica proponer los procesos tanto de enseñanza como de aprendizaje, surgiendo la necesidad de la dimensión proyectiva, que tiene por objetivo la concreción de estos procesos de una manera consecuente con las finalidades educativas que se pretenden alcanzar. Aquí entra en juego el curriculum, que pretende articular las intenciones educativas con las condiciones de la realidad en las que se lleva a cabo la enseñanza, estas condiciones, y las prácticas de la enseñanza a las que se da lugar con ellas, no son sólo el fruto de una práctica consciente y cambiante, sino que son la expresión, en parte, del sentido profundo de la existencia de la propia enseñanza en cuanto que práctica social institucionalizada. De ahí la resistencia o persistencia de metodologías de enseñanza y prácticas educativas suficientemente criticados y aparentemente superadas.



No obstante, y tal como lo plantea Camilloni (1998), existen algunas controversias acerca de si la didáctica es una teoría de la enseñanza, como lo indica la tradición europea, o si se confunde con la psicología educacional más propia de la tradición norteamericana, o si debe ser reemplazada por alguno de sus objetos de estudio, entre ellos el curriculum.

Resulta difícil tomar posición en una perspectiva disciplinar para discriminar “de esto se ocupa la didáctica” o “de esto se ocupa la teoría curricular”. Las prácticas de formación educativa son complejas, problemáticas, y los campos disciplinares aportan distintas categorías conceptuales e instrumentales para ayudar a hacerlas inteligibles y para intervenir en ellas. Además, con respecto a las áreas de incumbencia de la didáctica y el curriculum, se puede decir que la primera ha estado más inclinada a pensar las cuestiones de método, es decir, el cómo enseñar, mientras que el segundo se ha ocupado de manera prioritaria por el qué enseñar. No obstante, las preocupaciones de la didáctica siempre fueron más amplias que el método y abarcaron otras dimensiones, como por ejemplo, las intenciones educativas tales como los objetivos, fines, y propósitos, el contenido, la organización de la clase, los recursos, la evaluación de los aprendizajes y de la enseñanza, la formación docente, entre otros tópicos (Picco y Orienti, 2017).

Por lo tanto, comprender cuál es el papel que juega el currículum vigente en el sistema de enseñanza es fundamental para entender no sólo sus dificultades de cambio, sino que el currículum no es un acontecimiento inocente al margen de intereses ideológicos y políticos. Antes bien, cumple un claro papel dentro de la función social de la enseñanza (Contreras Domingo, 1994). Por consiguiente la formación pedagógica de los docentes de nivel superior debe proporcionar los elementos teóricos y técnicos que les permitan interpretar didácticamente un programa educativo a partir de una teoría y de una concepción del aprendizaje que los lleven a propiciar en sus estudiantes aprendizajes acordes con el plan de estudios de la institución donde realizan su labor (Díaz Barriga, 2007).

En definitiva, el curriculum como concreción pedagógica de la cultura, la ciencia, el arte y la técnica, es realizado en un contexto institucional singular de relaciones de intercambio que se modifica individual y colectivamente como consecuencia del trabajo didáctico y experimental del propio curriculum. Es por ello que se puede concluir que si bien es posible distinguir entre curriculum y didáctica, también es posible y necesario admitir que existe una integración de ambos (Villasmil, 2011).



El contenido curricular como un enfoque didáctico y normativo

Los contenidos que se pretenden enseñar se plasman en el currículum, demarcando una suerte de trayecto a transitar por parte del alumno. Direccionar ese trayecto es el objetivo de la didáctica, antes que el cuerpo rígido de métodos que sirven indiscriminadamente al educador para imponer al educando un saber elaborado de antemano en el cual ni éste ni aquel han participado (Nassif, 1979).

El currículum es el documento oficial, o el conjunto de documentos, que materializa el proceso de selección y traducción cultural que origina el contenido a enseñar. Se podrá decir que todo contenido a enseñar es el producto de la lucha por ocupar un lugar en el currículum. En consecuencia, el contenido a enseñar es aquello que debe ser enseñado. Lo que se denomina “contenidos del currículum”, o contenidos a enseñar, es una porción de cultura que ha sido organizada, disciplinada, normativizada porque es lo que se debe enseñar, y oficializada porque ha sido legitimada por las autoridades competentes (Gvirtz y Palamidessi, 2006).

Este documento normativo, que Camilloni (2001) lo llama “currículo establecido” se caracteriza generalmente por tener un listado de materias, descriptas por los contenidos mínimos de los programas de cada una de ellas, donde figuran también las correlatividades que los alumnos tienen que cumplir, a veces también el número de horas que tiene cada una de las materias, la duración en semestres o cuatrimestres, también con frecuencia las normas educativas, el régimen de promoción y los sistemas de calificación de la facultad, normas sobre cómo mantener la regularidad, las incumbencias profesionales respecto al título que se aspira, y otras cuestiones relacionadas.

Todos estos elementos, que conforman esta prescripción normativa, muchas veces se establecen a fin de dar cumplimiento a algún acto administrativo que lo regula de modo tal que el currículum contemple la carga horaria mínima por materia y total de la carrera, los contenidos curriculares mínimos y actividades adicionales que demuestren su relación con el perfil y alcance del título. En razón de ello, la Resolución N° 1456/2006 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación fija los contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima, los criterios de intensidad de la formación práctica y los estándares para la acreditación de las carreras correspondientes al título de Ingeniero en Telecomunicaciones, así como la nómina de actividades profesionales reservadas para quienes hayan obtenido dichos títulos.



Estos contenidos curriculares son aplicados en base a un criterio de flexibilidad y gradualidad, correspondiendo su revisión en forma periódica de modo que se le puedan introducir todas aquellas modificaciones que resulten necesarias de acuerdo a los avances que pudieran producirse en la materia. En similar sentido estas revisiones pueden producirse en ocasión de que los avances en los procesos desarrollados en el marco del sub-espacio de la Unión Europea – América Latina y el Caribe (UE-ALC) lo tornen necesario y que, en su aplicación, se tengan especialmente en cuenta las situaciones excepcionales que pudieran derivarse de la participación de algunas de las carreras o instituciones que las imparten en procesos experimentales de compatibilización curricular, en el marco de dicho sub-espacio internacional.

Dada esta formalidad normativa, los elementos de los curriculums que se analizaran en este trabajo corresponden a un diseño que Casarini Ratto (2010) llama modelo por objetivos conductuales porque dan una respuesta pragmática a los problemas de administración educativa, logrando exponer con claridad los objetivos fundamentales de cada área del conocimiento a tratar. Cabe mencionar que la sola clarificación de los fines no asegura el perfeccionamiento ni calidad del desarrollo del currículum y mucho menos la práctica de la enseñanza, dado que un requisito para elevar la calidad de la enseñanza es el análisis y la crítica de la propia práctica que ejecuta el docente, a partir de lo cual se establecen criterios respecto a la misma, sin dicha reflexión, los objetivos más claros se opacan.

La actividad docente basada en la enseñanza del contenido curricular es un proceso de naturaleza social que permite dirigir las ideas e intenciones pero que no se puede prever del todo antes de realizarla. Desde esta posición, en principio cualquier diseño es abierto, porque nunca determina totalmente su práctica. De aquí la necesidad de que cualquier diseño o plan para ser efectivo debe dejar claras y explicitadas las bases sobre las que se toman las decisiones. La selección de los contenidos curriculares sirve para racionalizar esta actividad y guiarla en la medida en que obliga a la reflexión y la deliberación, facilitando el contraste, la comunicación y la revisión (Gimeno Sacristán, 2009).

En resumen, el contenido a enseñar del currículum se organiza de acuerdo con ciertas reglas, temas y divisiones, dando origen a las disciplinas que pueden adoptar distintas formas y denominaciones: asignaturas, materias, áreas del conocimiento (Gvirtz y Palamidessi, 2006). Sobre estas se centrará el análisis del presente trabajo práctico.



Análisis curricular

En concordancia a la definición de estándar curricular por contenidos que desarrolla Camillioni (2009), entendiéndolo por tal a aquellos que describen un acuerdo básico sobre el cuerpo de conocimientos, destrezas y actitudes que los alumnos aprenden en un programa de una o varias disciplinas académicas, técnicas o profesionales, es que se utilizaron los planes de estudio de las carreras de formación de grado con especialidad en telecomunicaciones que ha dictado el IUPFA con el objeto de determinar diferencias en las estructuras curriculares. Para lo cual cada carrera ha sido rotulada con una sigla especial para facilitar su identificación, la cual se compone por las siglas de la carrera concatenada por el año en que dicha carrera obtuvo su reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional. En la siguiente tabla se presentan la nómina de carreras de grado, año en que se obtuvo su reconocimiento oficial y de las siglas empleadas:

Carrera de Grado	Año en obtuvo su reconocimiento oficial y validez nacional	Sigla identificadora de la carrera
Licenciatura en Sistemas de Seguridad en Telecomunicaciones	1985	LSST-1985
Ingeniería en Telecomunicaciones	2000	IT-2000
Licenciatura en Seguridad en Tecnologías de la Información y Comunicaciones	2016	LSTIC-2016

Tabla 1.- Siglas identificadora para cada carrera de grado

Para determinar las diferencias en las estructuras curriculares de las carreras analizadas serán tomadas como referencias áreas del conocimiento obligatorias y fundamentales que necesariamente forman parte de los currículos estudiados.

Dado que las incumbencias profesionales de las tres carreras bajo análisis habilita a los graduados a realizar actividades tales como el análisis de las radiaciones ionizantes y no ionizantes, el estudio de la compatibilidad e irradiación electromagnética, las obras electromecánicas aplicadas a tal fin, los diferentes sistemas de apoyo y ayuda a la navegación aérea, marítima y terrestre, la planificación, diseño e implementación de



diferentes sistemas de comunicaciones y telecomunicaciones, para definir las áreas de conocimiento se tuvieron en cuenta los contenidos curriculares básicos aprobados por Resolución Ministerial N° 1456/2006. De este modo, cada área fue etiquetada con una sigla que permitiera su identificación y facilitara la realización de los gráficos ilustrativos. En las siguientes tablas se especifican las áreas incluidas:

Áreas de Ciencias Básicas		
Área	Sigla Identificadora	Objetivo preponderante
Matemática	MAT	El objetivo de los estudios en matemática es contribuir a la formación del pensamiento lógico-deductivo, proporcionar una herramienta heurística y un lenguaje que permita modelar los fenómenos de la naturaleza. Estos estudios están orientados al énfasis de los conceptos y principios matemáticos más que a los aspectos operativos.
Física	FIS	El objetivo de los estudios de la física es proporcionar el conocimiento fundamental de los fenómenos de la naturaleza incluyendo sus expresiones cuantitativas y desarrollar la capacidad de su empleo.
Química	QUIM	El objetivo del estudio de la química es el de especializarse en las diferentes formas y estructuras de la materia, sus propiedades, los procesos de transformación de la misma, las leyes que rigen esos cambios así como los usos a que se pueden destinar los diversos materiales.
Sistemas de representación	SREP	El objetivo del estudio de los medios de representación es desarrollar la interpretación gráfica como lenguaje. Representar y/o visualizar los objetos tridimensionales del espacio en el plano de dibujo. Comprender y aplicar las normas y códigos gráficos del dibujo de planos.



Fundamentos de la informática	FINF	El objetivo del estudio de los fundamentos de la informática es transmitir los conocimientos básicos sobre la informática y la programación de computadoras con el fin de comprender sus implicaciones en el diseño, desarrollo y la posterior implementación de aplicaciones y sistemas informáticos. Asimismo, se pretende el dominio de una metodología correcta para programar, independientemente del lenguaje de programación que posteriormente se emplee.
-------------------------------	------	---

Tabla 2.- Siglas identificadoras para cada área de conocimiento de las ciencias básicas

Áreas de Tecnologías Básicas		
Área	Sigla Identificadora	Objetivo preponderante
Electrotecnia	ELEC	El objetivo del estudio de la electrotecnia es comprender el comportamiento de dispositivos eléctricos sencillos, sus principios y leyes físicas que los fundamentan. Entender el funcionamiento, seleccionar, conectar y utilizar los componentes de un circuito eléctrico para que responda a una finalidad predeterminada. Analizar e interpretar esquemas y planos de instalaciones, y equipos eléctricos característicos comprendiendo la función de un elemento o grupo funcional de elementos en el conjunto.
Electrónica	ELCA	El objetivo del estudio de la electrónica es utilizar, identificar, caracterizar y modelar los dispositivos básicos en sus distintas aplicaciones. Analizar, diseñar, implementar e interconectar circuitos electrónicos básicos y digitales de distintas tecnologías.



<p>Mediciones e instrumentación electrónica</p>	<p>MIE</p>	<p>El objetivo del estudio de las mediciones e instrumentación electrónica es fomentar el conocimiento de las especificaciones, funcionamiento y utilización de los instrumentos básicos utilizados en mediciones electrónicas. Instruir sobre las técnicas apropiadas en medición en función de los parámetros y ambiente en que se desarrolla. Brindar los conocimientos funcionales básicos de algunos elementos para luego aplicando los conocimientos ya adquiridos efectuar mediciones en con estos elementos y seleccionar los instrumentos de medición más adecuados para una aplicación particular.</p>
<p>Sistemas y señales</p>	<p>SYS</p>	<p>El objetivo del estudio de los sistemas y las señales es identificar los distintos tipos de señales continuas y discretas, así también como la forma de análisis para cada una de ellas. Modelizar distintos tipos de sistemas físicos y eléctricos con el fin de encontrar su respuesta por diferentes técnicas temporales. Identificar respuestas transitorias y forzadas en circuitos eléctricos pasivos. Representar señales y caracterizar sistemas en el dominio de la frecuencia angular continua. Caracterizar y representar sistemas en el dominio de la frecuencia angular compleja continua y en el dominio de la frecuencia discreta. Representar sistemas físicos así también como su análisis mediante técnicas de variable de estado. Caracterizar y representar señales y sistemas en el dominio de la frecuencia discreta y en el dominio del plano complejo.</p>



Comunicaciones básicas	COMB	El objetivo del estudio de las comunicaciones básicas es enseñar los conceptos fundamentales de los sistemas de comunicaciones, establecer los componentes genéricos, diagrama en bloques, medios de transmisión, las limitaciones del ruido, ancho de banda e interferencias, la problemática de la propagación de las ondas de radio en diferentes frecuencias y ambientes, el acondicionamiento de las señales al canal de comunicación por medio de las técnicas de modulación digital y los esquemas de diversidad como un mecanismo para combatir algunos de los efectos indeseados que introduce el canal de radio, y técnicas de control de potencia utilizadas en diferentes sistemas de comunicación.
------------------------	------	---

Tabla 3.- Siglas identificadoras para cada área de conocimiento de las tecnologías básicas

Áreas de Tecnologías Aplicadas		
Área	Sigla Identificadora	Objetivo preponderante
Teoría de las comunicaciones	TCOM	El objetivo del estudio de las teorías de las comunicaciones se centra en la asimilación y dominio de los conceptos y técnicas básicas de las comunicaciones tanto analógicas como digitales, los distintos tipos y efectos del ruido, los procesos de modulación y demodulación en comunicaciones digitales, la teoría de la información como herramientas para determinar los límites en sistemas de comunicaciones y las técnicas fundamentales de modulación analógica.



<p>Tecnologías de las telecomunicaciones</p>	<p>TIC</p>	<p>El objetivo del estudio de las tecnologías de las telecomunicaciones es brindar la capacidad para estudiar, diseñar y desarrollar sistemas telemáticos que utilicen las diversas tecnologías de acceso a las redes de telecomunicación, tanto cableadas como inalámbricas, para la transmisión y recepción de señales electromagnéticas, incluyendo el acceso mediante línea de abonado telefónico, sistemas de comunicaciones móviles, redes de área local, y redes de área extendida.</p>
<p>Redes de datos</p>	<p>RDAT</p>	<p>El objetivo del estudio de las redes de datos es permitir el análisis, evaluación y optimización del rendimiento de las arquitecturas y mecanismos de transporte empleados por los servicios multimedia, garantizando la calidad de los servicios ofrecidos, así como para caracterizar, modelar, monitorizar y gestionar el tráfico asociado, conocer y seleccionar los lenguajes adecuados para el diseño, implantación, análisis y prueba de protocolos, y en particular los lenguajes de modelado promovidos por organismos de normalización en el área de las redes de telecomunicación. Además, supervisar la configuración, operación y gestión de los parámetros de red que garanticen la conectividad, buen rendimiento y seguridad en servidores, equipos de usuarios y elementos de interconexión de una red corporativa.</p>

Tabla 4.- Siglas identificadoras para cada área de conocimiento de las tecnologías aplicadas



Áreas de Complementarias		
Área	Sigla Identificadora	Objetivo preponderante
Economía	ECON	El objetivo del estudio de la economía es proveer conocimientos generales respecto del comportamiento de las principales variables económicas para formar profesionales con capacidad de interpretar y reaccionar frente a distintos contextos económicos.
Administración empresarial	ADM	El objetivo del estudio de la administración empresarial es brindar los conocimientos teóricos y prácticos básicos para entender el funcionamiento de una empresa y su administración, poseer una visión integral sobre el rol que cumplen las distintas áreas funcionales de la empresa, comprender el rol gerencial tanto desde el punto de vista técnico como humanístico, concluir que el objetivo de la empresa debe alcanzarse en el marco de la ética y responsabilidad social.
Legislación	LEG	El objetivo del estudio de la legislación es proveer conocimiento y comprensión sobre el funcionamiento de los diferentes institutos jurídicos, concientizar sobre las consecuencias legales en el ejercicio de la profesión, dotar de las herramientas básicas para poder desempeñarse desde sus incumbencias y desde una óptica multidisciplinaria en el ámbito empresarial.
Idioma	IDM	El objetivo del estudio del idioma es que se pueda consultar bibliografía específica en lengua extranjera, como así también desarrollar estrategias de lectura y comprensión.

Tabla 5.- Siglas identificadoras para cada área de conocimiento de las complementarias



Registro LSST-1985

Todos los datos que obran en el registro correspondiente a LSST-1985 se tomaron del último plan de estudios vigente, realizando la correspondencia de cada asignatura conforme a las áreas disciplinares utilizando las siglas preestablecidas.

PRIMER AÑO (LSST-1985)		
Asignatura	Horas Totales	Sigla
Física I y Trabajos de Laboratorio	192	FIS
Análisis Matemático I	192	MAT
Algebra	128	MAT
Geometría Analítica	96	MAT
Informática I	96	FINF
Introducción a la Seguridad	48	LEG
Idioma Técnico I	96	IDM

SEGUNDO AÑO (LSST-1985)		
Asignatura	Horas Totales	Sigla
Física II y Trabajos de Laboratorio	192	FIS
Análisis Matemático II	192	MAT
Idioma Técnico II	64	IDM
Informática II	96	FINF
Probabilidad y Estadística	96	MAT
Legislación I	48	LEG
Relaciones Humanas	48	ADM
Inteligencia	48	ADM
Electrotecnia I	48	ELEC

TERCER AÑO (LSST-1985)		
Asignatura	Horas Totales	Sigla
Análisis Matemático III	160	MAT
Física III y Trabajos de Laboratorio	160	FIS
Informática III	128	FINF
Electromagnetismo	96	FIS
Legislación II	64	LEG
Teoría de Circuitos I	48	ELEC
Teoría de Circuitos II	48	ELEC
Electrónica y Técnicas Digitales	48	ELCA
Introducción a las Telecomunicaciones	48	COMB
Electrotecnia II	48	ELEC



CUARTO AÑO (LSST-1985)		
Asignatura	Horas Totales	Sigla
Sistemas de Conmutación	160	TIC
Sistemas de Transmisión	160	TIC
Plantel Exterior	128	TIC
Teleinformática	96	COMB
Arquitectura y Programación de Computadores	128	TIC
Mediciones e Instrumentación	32	MIE
Seguridad y Confiabilidad en Sistemas de Telecomunicaciones e Informática	32	TIC
Legislación III (de telecomunicaciones)	32	LEG
Legislación IV (Laboral)	32	LEG
Seguridad Industrial	32	LEG
Análisis de Señales y Sistemas	128	SYS

Tabla 6.- Plan de estudios de la Licenciatura en Sistemas de Seguridad en Telecomunicaciones con asignación de las áreas disciplinares seleccionadas.

Esta Licenciatura en Sistemas de Seguridad en Telecomunicaciones (LSST-1985) ha obtenido su reconocimiento oficial mediante Resolución del Ministerio de Educación y Justicia N° 1017/1985¹¹. La primera actualización de su plan de estudios fue en el año 2000, donde comenzó a articularse con la Ingeniería en Telecomunicaciones (IT-2000), y su última actualización fue en el año 2004, conformándose una carga horaria total para el cursado de la carrera de 3696 horas, previstas a realizarse en el transcurso de cuatro años.

Esta carrera estuvo vigente en la oferta académica del IUPFA hasta el año 2008. Año en el que se priorizaron esfuerzos por parte de las autoridades académicas para acreditar a la ingeniería¹² ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) a fin de dar cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 1456/2006, por la cual se declara en el régimen del artículo 43 de la Ley de Educación Superior al título de ingeniero en telecomunicaciones.

¹¹ Dicho acto administrativo fue el resultado de la tramitación del Expediente N° 58316/83 por ante la Dirección Nacional de Asuntos Universitarios.

¹² La Ingeniería en Telecomunicaciones del IUPFA obtuvo su primera acreditación mediante Resolución CONEAU N° 571/2009, y su última acreditación mediante Resolución CONEAU N° 1229/2014.



Registro IT-2000

Todos los datos que obran en el registro correspondiente a IT-2000 se tomaron del último plan de estudios vigente, realizando la correspondencia de cada asignatura conforme a las áreas disciplinares utilizando las siglas preestablecidas.

PRIMER AÑO (IT-2000)		
Asignatura	Horas Totales	Sigla
Introducción a la Seguridad	48	LEG
Química General	64	QUIM
Computación I	48	FINF
Física y Trabajos de Laboratorio	192	FIS
Análisis Matemático I	192	MAT
Algebra	128	MAT
Geometría Analítica	96	MAT
Idioma Técnico I	96	IDM

SEGUNDO AÑO (IT-2000)		
Asignatura	Horas Totales	Sigla
Ingeniería Legal I	48	LEG
Inteligencia en los Medios de Com.	48	ADM
Medios de Representación	48	SREP
Electrotecnia I	48	ELEC
Idioma Técnico II	64	IDM
Computación II	96	FINF
Física II y Trabajos de Laboratorio	192	FIS
Probabilidad y Estadística	96	MAT
Análisis Matemático II	192	MAT

TERCER AÑO (IT-2000)		
Asignatura	Horas Totales	Sigla
Ingeniería Legal II	48	LEG
Teoría de los Circuitos I	48	ELEC
Electrotecnia II	48	ELEC
Teoría de los Circuitos II	48	ELEC
Admin. y Organización de Empresas	32	ADM
Introducción a las Telecomunicaciones	48	COMB
Análisis Matemático III	160	MAT
Física III y Trabajos de Laboratorio	160	FIS
Electromagnetismo	96	FIS
Electrónica General	96	ELCA
Técnicas Digitales	96	ELCA



CUARTO AÑO (IT-2000)		
Asignatura	Horas Totales	Sigla
Higiene, Seguridad Laboral y Ambiental	32	LEG
Plantel Exterior	64	TIC
Economía I (Microeconomía)	32	ECON
Seguridad y Confiabilidad en Sistemas de Telecomunicaciones e Informática	32	TIC
Radiopropagación y Antenas	64	TCOM
Arquitectura y Program. de Computadores	128	TIC
Mediciones e Instrumentación	96	MIE
Análisis de Señales y Sistemas	128	SYS
Teleinformática	96	COMB
Sistemas de Conmutación	160	TIC
Sistemas de Transmisión	160	TIC

QUINTO AÑO (IT-2000)		
Asignatura	Horas Totales	Sigla
Economía de las Telecom. y Tarifas	32	LEG
Economía II (Macroeconomía)	32	ECON
Redes de Computadoras	48	RDAT
Redes de Área Extendida	48	RDAT
Servicios de Valor Agregado	32	LEG
Evaluación y Formulación de Proyectos	64	ADM
Diseño de Redes de Telecomunicaciones	160	RDAT
Comunicaciones Digitales	128	TCOM
Redes Digitales de Banda Ancha	128	RDAT
Instalación, Operación y Mantenimiento en Sistemas de Telecomunicaciones	160	TIC

Tabla 7.- Plan de estudios de la Ingeniería en Telecomunicaciones con asignación de las áreas disciplinares seleccionadas.

Esta Ingeniería en Telecomunicaciones (IT-2000) ha obtenido su reconocimiento oficial mediante Resolución del Ministerio de Educación N° 107/2000¹³. La primera actualización de su plan de estudios fue en el año 2004, y su última actualización fue en el año 2008. Dicha reforma en el plan de estudios logró satisfacer los requerimientos de CONEAU para obtener su correspondiente acreditación. Esta ingeniería estuvo vigente

¹³ Dicho acto administrativo fue el resultado de la tramitación del Expediente N° 4588/99 por ante el Ministerio de Cultura y Educación.



en la oferta académica del IUPFA hasta el año 2012. Año en el que se llevó a cabo una reforma estatutaria que dispuso el cierre de la misma.

Registro LSTIC-2016

Todos los datos que obran en el registro correspondiente a LSTIC-2016 se tomaron del último plan de estudios vigente, realizando la correspondencia de cada asignatura conforme a las áreas disciplinares utilizando las siglas preestablecidas.

PRIMER AÑO (LSTIC-2016)		
Asignatura	Horas Totales	Sigla
Matemática I	64	MAT
Física I	48	FIS
Introducción a las Telecomunicaciones	96	COMB
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones I	96	TIC
Informática I	96	FINF
Introducción a las Políticas Públicas de Seguridad Ciudadana	64	LEG
Derecho Constitucional	48	LEG
Matemática II	96	MAT
Física II	64	FIS

SEGUNDO AÑO (LSTIC-2016)		
Asignatura	Horas Totales	Sigla
Algebra y Geometría Analítica	64	MAT
Análisis Matemático I	96	MAT
Física III	64	FIS
Sistemas Electrónicos y de Telecom. para la Seguridad Pública I	64	TIC
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones II	128	TIC
Informática II	96	FINF
Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Sociedad	32	ADM
Derecho Penal	48	LEG
Metodología de la Investigación Científica y Tecnológica	64	TCOM
Sistemas Informáticos Policiales	64	TIC
Química General	64	QUIM



TERCER AÑO (LSTIC-2016)		
Asignatura	Horas Totales	Sigla
Análisis Matemático II	96	MAT
Electromagnetismo	64	FIS
Teleinformática	64	COMB
Electrónica General	64	ELCA
Legislación Penal Aplicada	64	LEG
Investigación Científica del Delito	96	ADM
Redes de Área Local y Extendida	64	RDAT
Lenguajes, Estructuras y Algoritmos de Programación	64	RDAT
Técnicas Digitales y Microprocesadores	64	ELCA
Legislación en Tecnologías de la Información y Comunicaciones	64	LEG
Radiopropagación y Antenas	64	TCOM

CUARTO AÑO (LSTIC-2016)		
Asignatura	Horas Totales	Sigla
Seguridad en Redes Informáticas y de Telecomunicaciones	64	RDAT
Criptografía	64	TCOM
Prevención, Conjunción e Investigación de Delitos en Tecnología	64	ADM
Derecho Procesal Penal	48	LEG
Evaluación y Gestión de Proyectos en Seguridad Pública	64	ADM
Sistemas Electrónicos y de Telecom. para Seguridad Pública II	64	TIC
Seguridad en Sistemas Operativos y Bases de Datos	64	TIC
Electrónica e Informática Forense	64	ELCA
Seminario Delitos en Tecnología	64	LEG
Taller de Tesina	64	ADM
Seminario Electivo I	32	TIC
Seminario Electivo II	32	TIC

EXTRACURRICULAR (LSTIC-2016)		
Asignatura	Horas Totales	Sigla
Inglés	64	IDM

Tabla 8.- Plan de estudios de la Licenciatura en Seguridad de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con asignación de las áreas disciplinares seleccionadas.



Esta Licenciatura en Seguridad de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (LSTIC-2016) ha obtenido su reconocimiento oficial mediante Resolución del Ministerio de Educación N° 1574/2016 y en la actualidad se encuentra en plena vigencia.

Resultados

A partir de la conformación de los registros se obtuvo información básica acerca de las características que presentan las carreras analizadas. Estos resultados permiten conocer y determinar las diferencias en las estructuras curriculares, las orientaciones, perfiles profesionales y los niveles de flexibilidad presentes en el diseño curricular de cada una de las titulaciones. Seguidamente se presentan los principales resultados obtenidos.

La cantidad total de asignaturas en cada carrera resulta dentro de los parámetros esperables, como ser el hecho de que la Ingeniería en Telecomunicaciones (IT-2000) detente más asignaturas que las dos licenciaturas, ello en virtud de que posee un año más de cursada. Sin embargo, la Licenciatura en Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (LSTIC-2016) posee tan solo cuatro asignaturas menos que la ingeniería analizada. Esto da cuenta de que la LSTIC-2016 ostenta un currículo bastante ambicioso en cuanto a la cantidad de asignaturas que se prescriben, teniendo en cuenta que posee un año menos de cursada que la ingeniería.

A simple vista se aprecia que la cantidad de carga horaria total de la IT-2000 es mayor respecto al resto de las carreras, situación solidaria al hecho de que su currículo se encuentra prescripto para ser cumplimentado a lo largo de cinco años. Sin embargo, también se puede observar que la carga horaria distribuida por cada año de la LSST-1985 es superior incluso a la ingeniería, a pesar de que esta última posee un currículo de cinco años. En virtud de ello se denota una fuerte presión dirigida a los estudiantes de LSST-1985 producto de la excesiva carga horaria que se prevé en comparación a las otras carreras. Asimismo, es dable observar una equilibrada proporción sobre la cantidad total de asignaturas de las áreas de ciencias básicas entre las tres carreras. Por otro lado, se observa una equilibrada proporción sobre la cantidad total de asignaturas de las áreas de tecnologías básicas entre la LSST-1985 y la IT-2000. Sin embargo, la LSTIC-2016 posee prácticamente la mitad de la proporción porcentual que las carreras antes mencionadas. Por lo tanto, a primera vista se nota una menor cantidad de asignaturas dedicadas a la formación de las tecnologías básicas que, según el criterio explicitado, deben tener como fundamento a los campos del conocimiento referidos a las ciencias básicas, pero desde el



punto de vista de la aplicación creativa del conocimiento. Dado que estos estudios deben ser la conexión entre las Ciencias Básicas y la aplicación profesional.

Mientras que la IT-2000 posee una proporción moderada en lo que respecta a la cantidad de asignaturas pertenecientes al campo de las tecnologías aplicadas, la LSTIC-2016 se destaca por su prominencia en este campo, y muy por el contrario la LSST-1985 resulta ser la que posee una proporción más escasa. Esto va en perjuicio de esta última dado que, conforme al criterio adoptado, el poco porcentaje presente hace dudar del éxito que tendrán en la formación del alumnado los procesos de aplicación tanto de las ciencias básicas como de las tecnologías básicas para proyectar y diseñar sistemas, componentes o procedimientos que satisfagan las necesidades y las metas pre-establecidas. Por otro lado, existe una equilibrada proporción sobre la cantidad total de asignaturas de las áreas de complementarias entre las tres carreras.

El aprendizaje más allá de las segmentadas áreas del conocimiento

Mucho se habla de que en la actualidad nos hallamos inmersos en la sociedad del conocimiento, rodeados de información. Ésta se crea rápidamente y queda obsoleta también rápidamente. Por ello más que conocer ciertas informaciones que pueden dejar de ser válidas en un cierto tiempo, se hace necesario ser capaz de buscar la información pertinente a cada momento, ser capaz de seleccionarla de entre un abanico vastísimo de posibilidades, ser capaz de procesarla, tratarla, interpretarla y apropiarse de ella para generar el conocimiento necesario que contribuya a resolver las situaciones a las que el futuro graduado se enfrente.

Es por ello que en la actualidad se pretende que los alumnos desarrollen capacidades amplias, que les permitan aprender y desaprender, a lo largo de toda su vida para adecuarse a diversas situaciones cambiantes. Además, el conocimiento es cada vez más complejo, obedeciendo a una lógica posmoderna que cuesta articular porque difícilmente se puede separar la complejidad de la complicación (Cano García, 2008). Las clásicas divisiones entre asignaturas o las clasificaciones de los saberes parecen no servir en el contexto actual. Hay que eliminar la fragmentación y apostar por un conocimiento integrado que, como sugiere Morín (2001), supere la especialización delimitadora y el reduccionismo que aísla y separa.



Los curriculums de las tres carreras analizadas prevén esta integración de conocimientos, a pesar de que en el estudio cuantificador que se realizó cada área de conocimiento parecía tener un lugar bien delimitado se debe comprender la función y la fusión que cada campo disciplinar tratado tiene con el resto. Así, por ejemplo, las áreas de ciencias básicas abarcan los conocimientos comunes a todas las carreras con especialización en telecomunicaciones, o tecnologías de la información y comunicaciones, que aseguran una sólida formación conceptual para el sustento de las disciplinas específicas y la evolución permanente de sus contenidos en función de los avances científicos y tecnológicos.

Las áreas de tecnologías básicas tienen como fundamento a las ciencias básicas, pero desde el punto de vista de la aplicación creativa del conocimiento. Es decir, son la conexión entre las ciencias básicas y la aplicación de la especialidad. Los principios fundamentales de las distintas asignaturas que componen este campo deben ser tratados con la profundidad conveniente para su clara identificación y aplicación en las soluciones de problemas básicos para el ejercicio de la profesión. A su vez, los procesos de aplicación tanto de las ciencias básicas como de las tecnologías básicas son considerados dentro del campo de las tecnologías aplicadas para proyectar y diseñar sistemas, componentes o procedimientos que satisfagan necesidades y metas preestablecidas. Se incluyen aspectos tales como: desarrollo de la creatividad, empleo de problemas abiertos, metodología de diseño, factibilidad, análisis de alternativas, implementaciones tecnológicas, ambientales, impacto social, de seguridad, e incluso de estética partiendo de la formulación de los problemas básicos.

El aporte que realizan las áreas de complementarias no es menor dado que su objetivo es formar profesionales conscientes de las responsabilidades sociales y capaces de relacionar diversos factores en el proceso de la toma de decisiones. Asimismo, entran dentro de su dominio todos los aspectos formativos relacionados con las ciencias sociales, humanidades, idiomas y todo otro conocimiento que se conceptúe indispensable para la formación integral del profesional en telecomunicaciones. En particular, la enseñanza del idioma extranjero resulta necesaria y prioritaria, tal y como lo vislumbra Gamondés y otros (2007), para el desarrollo del profesional asociado a la tecnología debido a la procedencia de la misma, a las asociaciones que se interrelacionan dentro del ámbito del conocimiento en la materia como lo son el IEEE, la ITU, TIA, entre otras agencias internacionales.



Desde una perspectiva cognitiva, en los propósitos del aprendizaje no sólo se consideran los contenidos específicos sobre determinado tema sino también la consideración de las técnicas o estrategias que mejorarán el aprendizaje de tales contenidos. Esto no significa que la información prescripta en el curriculum y proporcionada por los docentes y textos no sea importante. Sin embargo, sugiere que los alumnos deben tener la posibilidad de usar activamente esta información por sí mismos y experimentar sus efectos sobre su propio desempeño. Si no tienen la posibilidad de usar esa nueva información para lograr objetivos específicos, los alumnos a menudo aprenden hechos que sólo se pueden recordar en contextos específicos y por tanto permanecen inertes. Es decir, la información no se usa para resolver problemas nuevos (Bransford y Vye, 1989).

El diseño curricular desde el enfoque cognitivista

En la elaboración del currículum es absolutamente imprescindible utilizar informaciones que provienen de distintas fuentes, las que tienen su origen en el análisis psicológico merecen un tratamiento especial. Las aportaciones de la psicología al currículum son muy complejas y no se podrían abordar en este trabajo con el detalle que exigiría un tratamiento correcto. Por ello en este apartado, basado en los aportes y referencias de otros autores a través de Coll (1994), se expondrán algunos principios básicos que de ningún modo son prescripciones educativas en sentido estricto, sino más bien principios generales, que impregnan todo el diseño curricular y encuentran un reflejo en la manera de entender la concreción de sus elementos, en las decisiones relativas a su estructura formal y en las sugerencias que conciernen a su desarrollo y aplicación.

La repercusión de las experiencias educativas formales sobre el crecimiento personal del alumno está fuertemente condicionada, entre otros factores, por su nivel de desarrollo operatorio. Según Piaget e Inhelder (1997), la psicología genética ha estudiado este desarrollo y ha puesto de relieve la existencia de unos estadios que, con pequeñas fluctuaciones de los márgenes de edad, son relativamente universales en su orden de aparición. A cada uno de los grandes estadios de desarrollo, por ejemplo, el sensoriomotor, 0 a 2 años aproximadamente; el intuitivo o preoperatorio de 2 a 7 años aproximadamente; el operatorio concreto de 7 a 11 años aproximadamente; el operatorio formal de 11 a 15 años aproximadamente, corresponde una forma de organización mental, una estructura intelectual que se traduce en unas determinadas posibilidades de



razonamiento y de aprendizaje a partir de la experiencia. El diseño curricular debe tener en cuenta estas posibilidades no sólo en lo que concierne a la selección de los objetivos y de los contenidos, sino también en la manera de planificar las actividades de aprendizaje de forma que se ajusten a las peculiaridades de funcionamiento de la organización mental del alumno. Ello en virtud de considerar que, de acuerdo a la psicología genética, el desarrollo operatorio en base a la repercusión de las experiencias educativas formales impacta sobre el crecimiento personal del alumno. Algunos referentes de este razonamiento son Piaget e Inhelder (1997) y Delval (1993).

La repercusión de las experiencias educativas formales sobre el crecimiento personal del alumno está igualmente condicionada por los conocimientos previos pertinentes con que inicia su participación en las mismas. Este principio debe tenerse especialmente en cuenta en el establecimiento de secuencias de aprendizaje, como lo es el diseño de correlatividades en el curriculum, pero posee también implicaciones para la metodología de la enseñanza y para la evaluación. Autores como Ausubel, Novak, y Hanesian (1977) apoyan esta visión.

Resulta necesario marcar la diferencia entre lo que el alumno es capaz de hacer y de aprender por sí solo, y lo que es capaz de hacer y de aprender con la ayuda y el concurso de otras personas, observándolas, imitándolas, siguiendo sus instrucciones o colaborando con ellas. La distancia entre estos dos puntos, que Vygotsky (2009) denomina zona de desarrollo próximo, porque se sitúa entre el nivel de desarrollo efectivo y el nivel de desarrollo potencial, delimita el margen de incidencia de la acción educativa. En efecto, lo que en un principio el alumno únicamente es capaz de hacer o de aprender con la ayuda de los demás, podrá hacerlo o aprenderlo posteriormente por sí solo. Un diseño curricular resulta eficaz si parte del nivel de desarrollo del alumno, pero no para acomodarse a él, sino para hacerlo progresar a través de su zona de desarrollo próximo, para ampliarla y generar, eventualmente, nuevas zonas de desarrollo próximo. Contribuye a este punto el hecho de que el IUPFA prevé como requisito de ingreso a todas las carreras un curso de nivelación.

La distinción entre aprendizaje significativo y aprendizaje repetitivo, expresada por Ausubel, Novak, y Hanesian (1977), refiere al vínculo entre el nuevo material de aprendizaje y los conocimientos previos del alumno. Es decir, si el nuevo material de aprendizaje se relaciona de forma substantiva y no arbitraria con lo que el alumno ya sabe



se asimilará a su estructura cognoscitiva, convirtiéndose en un aprendizaje significativo. Pero si por el contrario el alumno se limita solo a memorizarlo sin establecer relaciones con sus conocimientos previos es simplemente un aprendizaje repetitivo, memorístico y mecánico. Sin embargo, cabe aclarar que se debe distinguir entre la memorización repetitiva y mecánica de aquella que resulta comprensiva. La función de la memoria no es sólo recordar lo aprendido, sino que además es de suma utilidad para abordar nuevos aprendizajes. Entonces, lo verdaderamente importante es que el curriculum aporte un aprendizaje significativo, más allá del aprendizaje propio de los conceptos, procesos o valores, pero la significatividad del aprendizaje se encuentra estrechamente vinculada con su funcionalidad. Aquí reside que la pertinencia en la selección de los contenidos del curriculum para la formación profesional.

Resulta de suma importancia tener previsto el aprendizaje de estrategias cognitivas de exploración y de descubrimiento, así como de planificación y de regulación del propio aprendizaje con el objeto de aprender a aprender. Sin embargo, una vez adquiridas estas estrategias quedan integradas en la estructura cognoscitiva del alumno, por lo cual tanto su significatividad como su funcionalidad se verán vinculadas a ella, así como los elementos que la configuran y la red de las relaciones que las conecta. En otros términos, la adquisición de los procesos o estrategias que subyacen al objetivo de aprender a aprender no puede contraponerse a la adquisición de otros contenidos (hechos, conceptos o valores). Cuanto mayor sea la riqueza de la estructura cognoscitiva, es decir cuantas más cosas se conozcan significativamente, mayor será la funcionalidad de estas estrategias en las nuevas situaciones de aprendizaje. Asimismo, aprender a evaluar y a modificar los propios esquemas de conocimiento es uno de los componentes esenciales del aprender a aprender, tal y como Coll (1994) refiere a Gagné y Dick (1983). La modificación de los esquemas de conocimiento del alumno, es decir la revisión, el enriquecimiento, la diferenciación, la construcción y la coordinación progresiva del mismo, es uno de los objetivos de educar. Esto se encuentra perfectamente referenciado en las estructuras cognitivas de Piaget (1997) donde se caracteriza la modificación de los esquemas de conocimiento en el contexto de la educación formal como un proceso de equilibrio inicial, seguido por el desequilibrio para finalmente encontrar el re-equilibrio.

El desequilibrio inicial consiste en romper los esquemas del alumno respecto al nuevo contenido de aprendizaje. Si aquello que se pretende enseñar es totalmente ajeno a él, éste no puede atribuirle significación alguna y el proceso de aprendizaje se bloquea.



Dada esta situación, si se persiste en la actitud se obtiene un mero aprendizaje repetitivo. Por el contrario, cuando se plantea un aprendizaje cuya resistencia es insignificante el aprendizaje también resulta bloqueado. La exigencia de romper el equilibrio inicial del alumno remite a cuestiones de la metodología de enseñanza y no a la metodología del aprendizaje.

Retomando, además de desequilibrar cognoscitivamente al alumno se requiere que éste tome conciencia de ello y esté motivado para superar su estado de desequilibrio. Para continuar con el aprendizaje y lograr su significancia resulta necesario reequilibrar su estructura cognitiva, esta situación no es inmediata ni automática, sino que responde a un proceso en relación al tipo de actividades de aprendizaje en consonancia con el nivel académico que posee y la contribución pedagógica ejercida por el docente.

Se pretende que, a través del trayecto programado en el curriculum, con su posterior ejecución por parte de los actores intervinientes, se logre que la actividad mental del alumno sea constructiva. Esta construcción requiere de la interpretación de la información aportada producto de la intervención educativa, donde uno de sus fines es crear las condiciones adecuadas para fomentar los esquemas de conocimiento. Sin embargo, Resnick y Klopfer (1989) sostienen que una concepción constructivista de la intervención pedagógica no renuncia a formular prescripciones concretas para la enseñanza ni a planificar cuidadosamente las actividades del aprendizaje. Este enfoque requiere el replanteo de las características tradicionales del diseño curricular, como ser: los contenidos, los objetivos, las secuencias pre-establecidas para el aprendizaje, los métodos de enseñanza y de evaluación (Coll, 1994).

En resumen, el enfoque cognitivista conduce a la creación de unidades de aprendizaje para desarrollar destrezas, capacidades y valores. Estos tienen lugar tanto en los ámbitos curriculares como extracurriculares. Las capacidades y los valores se desarrollan sobre todo por la metodología y actividades de aula, y ello pasa necesariamente por la construcción de actividades como estrategias de aprendizaje convertidas en destrezas orientadas al desarrollo de procesos cognitivos y afectivos.



Segundo Nivel de Integración

Comprendidas las diferencias curriculares entre las carreras analizadas, en este apartado, se establecerán el conjunto de circunstancias por las cuales se han producido todas estas carreras de formación de grado con sus diversas modificaciones, en la especialidad de telecomunicaciones, dentro del ámbito del IUPFA. Estas circunstancias se encuentran enmarcadas por el contexto, el tipo de institución, el modo de organización y fundamentalmente por las diversas problemáticas contemporáneas de la educación universitaria.

En virtud de lo expuesto es que en este apartado se integraran los contenidos y teorías desarrollados durante los seminarios de: La Universidad en el Contexto Político, Social y Económico, La Universidad como Organización, y Problemas Contemporáneos de la Educación Universitaria.

Esta preferencia educativa responde al hecho de que durante el seminario de la universidad en el contexto político, social y económico se ha analizado el entorno en que se desarrolla la actividad universitaria como parte del sistema de educación superior, tanto en el ámbito nacional como internacional. Asimismo, se comprendió la complejidad que reviste el vínculo entre la universidad, la economía y la producción, en el marco del actual contexto nacional e internacional. Además, se han proporcionado elementos conceptuales esenciales para analizar las políticas de los organismos internacionales y su articulación con las políticas universitarias nacionales. Por su parte, en el seminario de la universidad como organización, se han revisado los debates más actuales en torno a la universidad, la globalización y las nuevas demandas que surgen a la institución universitaria. Sin dejar de lado que los cambios en la autonomía universitaria se suelen manifestar a través de un mayor control del gobierno y una mayor injerencia del mercado, todo ello producto de las políticas universitarias implementadas, como así también las consecuentes reformas educativas de los últimos treinta años. Consecuentemente, se ha realizado una exhausta revisión respecto a la génesis de la universidad como organización y como institución. Por último, en el seminario de problemas contemporáneos de la educación universitaria se ha generado un debate en torno a las diversas problemáticas a las que se enfrenta actualmente la educación universitaria, en un contexto de cambios acelerados, expansión del conocimiento, creación de nuevas carreras y crecimiento de la matrícula. Subsiguientemente, se analizaron los efectos de una creciente internacionalización de la educación universitaria.



El Contexto

Como se ha mencionado anteriormente, el Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina (IUPFA) se fundó en el año 1974, bajo la denominación de “Academia Superior de Estudios Policiales” y se incorporó al régimen de la “Ley de Universidades Provinciales” por medio del Decreto N° 3880/1977 del Poder Ejecutivo Nacional. Por aquellas épocas se contaba con la necesidad de institucionalizar un ámbito de formación superior que contribuyera a la jerarquización de la profesión policial, y al reconocimiento de su capacitación científica y técnica. En aquellos tiempos ya se comprendía que una institucionalización de estas características habría de significar un estímulo para el mayor y constante perfeccionamiento del personal superior y que podría brindarse desinteresadamente y en forma genérica, a todos los integrantes de las fuerzas policiales y de seguridad, concurriendo al perfeccionamiento de la profesión requerida por los cambios experimentados en el campo social, como así también los constantes avances de la tecnología. En virtud de ello es que esta academia, primigenia, se encontraba constituida por el Instituto Superior de Policía, el Instituto de Ciencias y Técnicas Aplicadas, el Instituto de Criminalística, y el Centro de Altos Estudios Policiales.

Con la incorporación de la Academia Superior de Estudios Policiales a la Ley de Universidades Provinciales N° 17.778 se le otorgó validez nacional a todos los títulos de grado de cada una de las carreras dictadas por el Instituto de Criminalística. En ese momento los títulos validados eran: Licenciado en Criminalística; Perito en Documentología; Perito en Balística; y Perito en Papiloscopía. A pesar de ello, las incumbencias profesionales de cada uno de estos títulos fueron fijadas recién en el año 1991 mediante Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 120.

En el año 1978 se creó el Instituto de Ciencias de la Seguridad donde se comenzaron a dictar la Licenciatura en Acción Social y la Licenciatura en Seguridad. Ambos títulos obtuvieron su validez nacional mediante el Decreto PEN N° 376/82. Luego de diez años de consolidación en fomento de la educación superior se cambió su denominación de “Academia Superior de Estudios Policiales” al actual “Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina” mediante la Resolución N° 1432/92 del Ministerio de Educación de la Nación. Luego, a través de la sanción de la Ley Nacional N° 24.521 (LES) en el año 1995, y en el marco de profundas reformas en el Sistema Educativo Nacional en general, y en el Universitario en particular, el IUPFA inició un nuevo proceso de transformaciones que derivaría en una nueva expresión institucional,



funcional y académica. En este contexto, mediante Resolución N° 1431/97, el Ministerio de Educación de la Nación aprobó un nuevo estatuto donde se crearon las Facultades de Ciencias de la Criminalística y Ciencias de la Seguridad. Todo ello en el marco de las exigencias establecidas por el Decreto PEN N° 499/95, a través del cual se incorporó al IUPFA al Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).

Este nuevo rumbo que inició el IUPFA, que fue contrario a su espíritu fundacional, es decir, la intención de brindar desinteresadamente y en forma genérica al personal policial las opciones de formación en él ofrecidas, progresivamente fue siendo desplazado por una reorientación de la oferta académica a las demandas de la comunidad en general. Asimismo, la integración del Instituto a la Policía Federal Argentina fue adquiriendo cada vez más un carácter meramente formal, basado estrictamente en su dependencia orgánica. Gracias a esta condición, dentro del seno del IUPFA se crearon varias facultades orientadas hacia una gran diversificación de las carreras de grado y posgrado, en áreas diversas y hasta ajenas tanto a la seguridad como campo de conocimiento, como también a las necesidades funcionales de la propia policía. Esta situación derivó en la distorsión de la figura de Instituto Universitario, que conforme al Artículo 27 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 debe circunscribir su oferta a una única área disciplinar.

Con el correr del tiempo, en el año 1996 se creó la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales mediante Acta N° 171 del Consejo Académico Superior del IUPFA. Se transfirieron a esta, tres carreras que se dictaban hasta entonces en la Facultad de Ciencias de la Seguridad: Licenciatura en Ciencias Penales y Sociales, Licenciatura en Relaciones Internacionales, y Licenciatura en Acción Social. Al año siguiente se sumó la carrera de Abogacía, y se transformó la Licenciatura en Acción Social en la Licenciatura en Trabajo Social. A mediados del año 1997 se incorporó la Escuela de Enfermería al IUPFA. En este contexto, el Ministerio de Cultura y Educación aprobó mediante Resolución N° 1157/98 el plan de estudios correspondiente a la Licenciatura en Enfermería. De este modo, en el año 1999 se creó la Facultad de Ciencias Biomédicas, de la cual dependían tanto la Escuela de Enfermería como la Escuela de Instrumentación Quirúrgica. Ambas tenían una fuerte salida laboral a través del Hospital Policial, “Churrucá-Visca”.

Constituidos todos los cambios hasta aquí narrados, en el año 2003, el Ministerio de Educación de la Nación aprobó el estatuto del IUPFA mediante Resolución N° 368/03.



Intervención del Ministerio de Seguridad y la reforma estatutaria

Con la creación del Ministerio de Seguridad de la Nación, se determinó que éste nuevo órgano asumiera entre sus funciones “entender en la organización y doctrina de las Fuerzas Policiales y coordinar la formulación de planes de mediano y largo plazo de capacitación y bienestar de las fuerzas, en el marco del sistema de seguridad interior”. En ejercicio de dichas funciones y tomando como punto de partida el Informe de Evaluación Externa realizado por la en el año 2007, el Ministerio de Seguridad dictó la Resolución N° 165/11 que dio inicio formalmente al último proceso de reforma institucional del IUPFA. De este modo, se adoptaron un conjunto de medidas en relación a los Institutos Universitarios adscriptos a las fuerzas policiales y de seguridad nacionales dependientes de esta cartera. Siendo así que el IUPFA reorientó su oferta académica exclusivamente al campo disciplinar de la Seguridad, readecuando su actividad académica hacia la unidisciplinariedad, como marca la Ley 24.521 para los institutos universitarios.

Es dable recordar que el Ministerio de Seguridad se creó mediante Decreto PEN N° 1993/2010. Esta nueva cartera gubernamental, priorizó entre otras intervenciones, el control político de las fuerzas de seguridad para limitar su autonomía y de este modo lograr la coordinación operativa entre las distintas fuerzas federales de seguridad, que están ahora bajo su órbita (Dallorso, 2012). En este sentido se condujo políticamente a todas estas fuerzas con el objeto de optimizar su profesionalización, con una buena capacitación y reducir los márgenes de autonomía adquiridos respecto de las autoridades políticas conforme a patrones establecidos bajo el antiguo poder militar. Aunque en la actualidad, se cuente con Fuerzas Armadas consientes de la necesidad de respetar el orden constitucional y la soberanía del pueblo, también las fuerzas de seguridad y policiales han asumido su naturaleza plenamente civil, reconociendo tanto su origen como su pertenencia social y comunitaria. A pesar de que falte mucho camino por recorrer se han profundizado modelos de organización más democráticos y por ello se puede afirmar que se han alcanzado los consensos básicos para seguir avanzando (Garré, 2011).

Esta reforma estatutaria conllevó a que el IUPFA tome bajo su tutela a todas las dependencias educativas de la Policía Federal Argentina, constituyéndolo en el soporte académico de la totalidad del sistema de formación profesional, especialización y capacitación de esta fuerza. Asimismo, se suprimieron las facultades y se establecieron Unidades Académicas según cada nivel de formación. Es por ello que se reformó el estatuto de dicho Instituto Universitario.



El cierre de la Ingeniería en Telecomunicaciones, nuevos conceptos

Dada la aprobación del nuevo estatuto, mediante Resolución del Ministerio de Seguridad N° 133/2012, se puede leer en su Artículo 117° lo siguiente:

“ARTICULO 117°: Dado el carácter de Instituto Universitario, y en acuerdo a lo establecido en la Ley 24.521, el IUPFA circunscribirá su oferta académica a las carreras de pregrado, grado y posgrado comprendidas en la disciplina de la Seguridad Pública y Ciudadana. En tal sentido, se define que a partir del año 2012 se cerrarán las carreras: Licenciatura en Trabajo Social, Licenciatura en Relaciones Internacionales, Licenciatura en Ciencias Penales y Sociales, Ingeniería en Telecomunicaciones, y Abogacía a Distancia. El IUPFA garantizará a los alumnos de las cohortes en curso la continuidad de sus estudios hasta la finalización a término de la cohorte 2011” (IUPFA, 2012).

Este artículo analizado refiere que, dado el carácter de Instituto Universitario, el IUPFA, debe circunscribir su oferta académica a una sola área disciplinaria, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Educación Superior, más precisamente en su artículo 27. A su vez, establece que la única disciplina que regirá será la Seguridad Pública y Ciudadana.

Existen tantas definiciones de seguridad como autores que escriban sobre ellas, pero se considera predominante la aportada por el Profesor Emilio Arias Zeballos (2002). Quien define a la seguridad como un estado de hondo contenido subjetivo, que nos hace sentir adecuadamente exentos de riesgos reales y potenciales, dentro de un marco de lógico equilibrio psíquico. Por otro lado, de lo enunciado resulta evidente que la seguridad, incorpora casi cualquier aspecto político, social, ambiental y hasta cultural. Inclusive podría afirmarse que, por su maleabilidad y falta de contenido concreto, lo ha convertido en una palabra plástica. Dado que no es una palabra nueva en cuanto a su apariencia, sino en cuanto a cómo se usa (Poerksen, 1995). De este modo surgen distintos tipos de seguridad, tantos como actividades pueda realizar o vincularse al ser humano.

Los conceptos de seguridad pública y seguridad ciudadana suelen utilizarse como sinónimos. Sin embargo, existen algunos aspectos en común y ciertas diferencias. Los aspectos comunes se sintetizan en que ambas comprenden la seguridad de las personas y los bienes, y están claramente definidas dentro de los márgenes de la soberanía de un Estado y en el marco de las leyes, pretenden crear las condiciones para que los individuos se encuentren libres de riesgo y daño, proveen el respeto y resguardo de los derechos y



garantías individuales, así como el pleno funcionamiento de los poderes y órganos del Estado democrático. En cuanto a las especificidades y diferencias que podemos encontrar son relativas al contexto en que son utilizadas, por ello, la palabra pública se utiliza preferentemente para el ámbito de las políticas sectoriales, haciendo énfasis en la responsabilidad que le cabe al Estado en la relación gobernantes-gobernados y en una clara delimitación respecto de lo que es privado para proteger la libertad de las personas. Por el contrario, con la palabra ciudadana se pone especial énfasis en la corresponsabilidad de la seguridad entre ciudadanos y Estado, Prioritariamente en el aspecto de la participación (MS, 2011).

En definitiva, la seguridad ciudadana apunta a crear condiciones para la convivencia pacífica de los ciudadanos entre sí, su objetivo no es solo el mantenimiento del orden público sino la protección integral de los derechos humanos.

La Organización

Todas las organizaciones, independientemente de sus finalidades y tareas básicas, son atravesadas por las ideas, valores y creencias vigentes en la sociedad. De este modo, la organización es un lugar de transversalidad de todas las instituciones tales como las relaciones instituidas de educación, religión y justicia. Asimismo, la organización aparece como mediadora entre el orden social establecido y los grupos e individuos que la integran. Desde la perspectiva del orden, la organización reproduce las condiciones del medio donde funciona, pero también es en ella donde se exhiben antagonismos y contradicciones que son una fuente del cambio social (Etkin y Schvarstein, 2000).

En todos los países, el trabajo de la educación superior se efectúa por medio de una estructura que divide las tareas tanto al interior de las instituciones como entre una y otra. Ciertos rasgos básicos de diferenciación, primordialmente los de tipo disciplinal son universalmente vigentes. Independientemente de cómo sea la organización dentro de las instituciones, la estructura prevaleciente define los problemas de control y condiciona los debates sobre cuestiones tan cruciales como la continuidad y la reforma. De ahí la necesidad de comprender la estructura básica como fundamento de análisis de una vasta gama de problemas y controversias. Estudiar la diferenciación académica implica no sólo identificar la división de trabajo académico en sus contextos operativos, sino también examinar la expresión de los valores y bases del poder académico (Clark, 1991).



Organización del IUPFA

En base a los preceptos expuestos, cabe destacar que el IUPFA depende de la Jefatura de la Policía Federal Argentina, a través de la Superintendencia de Personal, Instrucción y Derechos Humanos y como ya se ha mencionado hasta el año 2012, se encontraba organizado a través de cuatro Facultades, a saber: Ciencias de la Criminalística, Ciencias Jurídicas y Sociales, Ciencias de la Seguridad, y Ciencias Biomédicas. Sin embargo, luego de la reforma, en la actualidad se organiza en Unidades Académicas, que mantienen la coherencia en su organización y en sus decisiones a través de la conducción y coordinación que ejercen el Consejo Directivo, el Consejo Académico y el Rectorado.

Las Unidades Académicas tienen por objeto proporcionar una orientación sistemática a las actividades de docencia e investigación mediante el agrupamiento de los distintos niveles de formación, la comunicación entre los docentes y los alumnos de distintas carreras, brindando la mayor cohesión a la estructura universitaria y tendiendo a lograr economía de esfuerzos y de medios materiales. Asimismo, coordinan con el Rectorado las actividades referidas a la formación de pregrado, grado y posgrado, investigación y extensión; y son responsables del contralor de los procesos de enseñanza y aprendizaje preestablecidos. Las Unidades Académicas son las siguientes: Unidad Académica de Formación de Grado (UAFG), que tiene a su cargo todas las carreras universitarias hasta el nivel de grado inclusive; Unidad Académica de Formación de Posgrado (UAFP), que tiene a su cargo todas las carreras universitarias de posgrado; Unidad Académica Escuela de Cadetes (UAEC), que tiene a su cargo la formación de los futuros oficiales de la Policía Federal Argentina, quienes a su egreso, luego de tres años de formación obtienen una titulación universitaria de pre-grado conforme a su especialidad: Seguridad, Bomberos y Comunicaciones; Unidad Académica Escuela Superior de Policía (UAESP) que tiene a su cargo la formación de los oficiales de la Policía Federal Argentina que se encuentran en condiciones de ascender al grado inmediato superior, requisito sine qua non para obtener su ascenso; Unidad Académica de Formación Profesional y Permanente (UAFPP), que tiene a su cargo la Escuela Federal de Suboficiales y Agentes, la Escuela Federal de Tiro, la Escuela de Inteligencia Criminal, Cursos de Capacitación Actualización y Reentrenamiento del IUPFA, y el Colegio de Enseñanza Media a Distancia.



En todos los aspectos académicos que correspondan al desarrollo de las carreras de pregrado, grado y posgrado y cursos de capacitación, las Unidades Académicas que integran el IUPFA dependen en forma directa de las autoridades del Instituto, según se establece en el estatuto vigente. Garantizando la calidad académica de las Unidades dependientes a través de mecanismos permanentes de gestión académica, formación docente, desarrollo y evaluación institucional.

La Unidad Académica Escuela Superior de Policía (UAESP), la Unidad Académica Escuela de Cadetes (UAEC) y la Unidad Académica de Formación Profesional y Permanente (UAFPP) cuentan con un Secretario Académico, designado por el Rector del IUPFA, de quien depende jerárquica y funcionalmente, a través de la Secretaría Académica. Su función principal es la de garantizar las condiciones de articulación con los demás órganos del IUPFA.

Cada Unidad Académica cuenta con un Director que es asistido por un Consejo Consultivo constituido por los Directores de Carrera, y en los casos en que lo hubiera el Secretario Académico. Las carreras son consideradas unidades de administración curricular y dependen de la Unidad Académica a la cual corresponda su nivel de formación: Pregrado y Grado; Posgrado; Capacitación Permanente. Es por ello, que cada carrera se encuentra a cargo de un Director de Carrera, designado por el Consejo Académico a propuesta del Rector.

Órganos de gobierno

El gobierno y la administración del IUPFA se ejerce a través de dos tipos de órganos, los Colegiados como lo son el Consejo Directivo y el Consejo Académico, y los Unipersonales como ser el Rector, Vicerrector, Directores de las Unidades Académicas y Directores de las Carreras.

Consejo Directivo

El Consejo Directivo es el órgano superior de gobierno del IUPFA, y está integrado por: el Jefe de la Policía Federal Argentina, quien lo preside; el Superintendente de Personal, Instrucción y Derechos Humanos, quien en su carácter de vicepresidente puede presidir el Consejo en caso de ausencia del primero; dos miembros del Ministerio de Seguridad de la Nación; un representante del Ministerio de Educación, un representante de la comunidad académica y científica de reconocida trayectoria en la



Seguridad, designado por el titular del Ministerio de Seguridad; el Rector, y el Vicerrector. Sin perjuicio de lo establecido, pueden participar de las reuniones del Consejo Directivo, por expresa convocatoria de sus miembros: los Secretarios del IUPFA y cualquier otro miembro de la comunidad universitaria que fuese convocado por el Órgano, según lo que se establezca en el reglamento interno, que el propio Consejo Directivo puede dictar. Son responsabilidades y atribuciones del Consejo Directivo:

- Velar por la vigencia de los fines y objetivos del Instituto, el cumplimiento de su Estatuto y de los reglamentos específicos.
- Dictar su propio reglamento interno de funcionamiento y participación.
- Reformar el Estatuto a propuesta del Rector, previa aprobación del Consejo Académico, conforme al procedimiento dispuesto por la Ley N° 24.521, artículos 29 y 34.
- Proponer al Ministerio de Seguridad de la Nación la designación y remoción del Rector y Vicerrector.
- A propuesta del Rector, aprobar la designación y remoción de los Secretarios, Directores de las Unidades Académicas de Grado, Posgrado y de Formación Permanente.
- Tomar decisiones en caso de renuncia, inhabilidad o cese del Rector o Vicerrector.
- Aprobar las políticas y el planeamiento estratégico, el presupuesto general y el plan anual de inversiones del IUPFA, elevados por el Rector y propuestos por el Consejo Académico.
- Aprobar el informe de gestión anual elevado por el Rector, previa aprobación del Consejo Académico.
- Aprobar la creación de nuevas unidades académicas, carreras, centros de investigación u organismos que resulten necesarios para el cumplimiento de los fines del IUPFA, previa opinión del Consejo Académico.
- A propuesta del Rector, previa aprobación del Consejo Académico, aprobar la estructura orgánico-funcional del IUPFA, las normas académicas, y los reglamentos internos de funcionamiento de los órganos académicos y de gestión.
- Promover la constitución de fundaciones, sociedades u otras formas de asociación civil, destinadas a apoyar la labor académica de formación, de estudios e investigaciones y de extensión del Instituto, a facilitar sus relaciones con el



contexto institucional, a dar respuesta a sus necesidades y a garantizar las condiciones necesarias para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

- Vetar, de manera fundada, resoluciones del Rector y el Consejo Académico.
- Aprobar los reglamentos docentes, académicos y disciplinarios propuestos por el Consejo Académico.
- Aprobar el resultado de los concursos docentes.
- Delegar al Rector la gestión y firma de convenios interinstitucionales de colaboración e intercambio a los fines de potenciar las actividades del Instituto y establecer relaciones de cooperación.

Consejo Académico

El Consejo Académico es el órgano académico superior del Instituto, encargado de velar por el desarrollo de las tareas de docencia, de estudios e investigaciones, de extensión universitaria y de asuntos estudiantiles. Se encuentra integrado por: el Rector, quien lo preside; el Vicerrector, el Secretario Académico; el Secretario de Investigación y Desarrollo; los Directores de las distintas Unidades Académicas; un representante del Claustro Docente de las carreras de grado, elegido por sus pares; un representante del Claustro Docente de las carreras de posgrado, elegido por sus pares; un representante del Claustro de Graduados, elegido por sus pares; un representante del Personal Técnico Administrativo del IUPFA; un representante de los estudiantes de la Unidad Académica de grado, elegido por sus pares; y un representante de los estudiantes de la Unidad Académica de posgrado elegido por sus pares.

El Consejo Académico es presidido por el Rector o sucesivamente, en su ausencia, por el Vicerrector o el Secretario Académico. Quien presida las sesiones tiene voz y voto y, en caso de empate, su voto define la decisión. Todos los integrantes del Consejo Académico tienen voz y voto. Posee las siguientes responsabilidades y atribuciones:

- Asesorar al Consejo Directivo en lo referente a la marcha del Instituto, en sus actividades de docencia, investigación, extensión universitaria, asuntos estudiantiles y de educación permanente.
- Aprobar, previo a su elevación al Consejo Directivo, las reformas al Estatuto.
- Proponer al Consejo Directivo los reglamentos docentes, académicos y disciplinarios, así como su propio reglamento interno.



- Aprobar los programas y proyectos académicos, de investigación y de extensión y planes de estudio de transición, propuestos por el Rector.
- Elevar al Consejo Directivo los convenios interinstitucionales que sean propuestos por el Rector a los fines de potenciar las actividades del IUPFA y establecer relaciones de carácter educativo, científico y cultural con instituciones del país y del extranjero.
- Designar a los integrantes del Tribunal de Ética Universitaria que se constituya conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley N° 24.521.
- Aprobar otros reglamentos no especificados en el presente Estatuto.
- Aprobar el presupuesto anual del IUPFA y elevarlo, a través del Rector, a consideración del Consejo Directivo.
- Designar Profesores Extraordinarios a propuesta del Rector.
- Designar Profesores Interinos a propuesta del Director de la Unidad Académica correspondiente, previo aval del Rector.
- Realizar las convocatorias de concurso docente, a propuesta del Rector.

Rector

El Rector es el responsable de la conducción del IUPFA. Es nombrado por el Jefe de la Policía Federal Argentina y ratificado en sus funciones por el Ministro de Seguridad a propuesta del Consejo Directivo, conforme a sus antecedentes. El cargo de Rector debe ser ocupado por un profesional con título universitario de grado, experiencia en la docencia y gestión universitaria o excepcionalmente acreditar méritos sobresalientes suficientes para el ejercicio del cargo.

El Rector depende jerárquicamente del Consejo Directivo, permaneciendo en su cargo durante 3 años, de acuerdo con los términos del artículo 54 de la Ley N° 24.521, pudiendo ser designado por un período igual consecutivo.

Dependen jerárquica y funcionalmente del Rector: el Vicerrector; todas las Secretarías, a excepción de aquellas que por causa justificada y mediante expresa delegación del propio rector no lo sean; los Directores de las Unidades Académicas de Formación de grado, de Formación de posgrado y de Formación Profesional y Permanente; las unidades de apoyo al Rectorado; los Secretarios Académicos de: Unidad Académica Escuela Superior de Policía, Unidad Académica Escuela de Cadetes, a través



de la Secretaría académica. Asimismo, dependen académicamente del Rector todas las Unidades Académicas que integran el IUPFA.

Además de lo establecido por las leyes y los reglamentos específicos, son funciones del Rector:

- Dirigir, orientar, promover, coordinar, supervisar y evaluar las actividades académicas, de investigación, de extensión, de bienestar estudiantil, de educación permanente, administrativas, financieras y presupuestarias del IUPFA.
- Proponer al Consejo Directivo el nombramiento de los Secretarios, y Directores de las Unidades Académicas de Grado, Posgrado y de Formación Permanente del IUPFA.
- Designar a los Directores de Areas de Gestión y Secretarios Académicos de las Unidades académicas, en función de los requerimientos institucionales y en cumplimiento de los requisitos que para cada una de las funciones que establezcan los reglamentos específicos.
- Convocar al Consejo Académico a reuniones ordinarias y extraordinarias y presidirlas.
- Elevar al Consejo Directivo, previa intervención del Consejo Académico, para su aprobación:
 - las políticas educativas y el planeamiento estratégico.
 - el presupuesto general y el plan de inversiones.
 - los proyectos de nuevas carreras.
 - los reglamentos de carrera de pregrado, grado y posgrado.
 - los reglamentos de funcionamiento de los órganos de gobierno y gestión.
 - las modificaciones que fueren necesarias al presente Estatuto, en el marco de las finalidades establecidas para el mismo.
- Proponer al Consejo Directivo, con la aprobación del Consejo Académico, las modificaciones que considere pertinente realizar al organigrama del IUPFA para asegurar el buen funcionamiento institucional.
- Aprobar ad referendum del Consejo Académico el régimen de admisión, permanencia, evaluación y promoción de alumnos.
- Reglamentar y resolver las solicitudes de aprobación por equivalencias de estudios cursados en el Sistema de Formación Profesional, Especialización y Capacitación de la Policía Federal Argentina.



- Elevar al Consejo Directivo, previa opinión favorable del Consejo Académico, las propuestas de llamado a concurso para cubrir cargos docentes, según las atribuciones que le confiera el Estatuto y las normas reglamentarias que se establezcan.
- Gestionar y firmar, por delegación del Consejo Directivo, convenios interinstitucionales de colaboración e intercambio a los fines de potenciar las actividades del Instituto y establecer relaciones de cooperación; asimismo, colaborar con el desarrollo de otras instituciones afines a las actividades del IUPFA.
- Elevar al Consejo Académico, para su aprobación definitiva, los convenios de colaboración suscriptos.
- Conformar y presidir el Comité de Autoevaluación Institucional del IUPFA.
- Suscribir los diplomas correspondientes a títulos, grados y distinciones académicas.
- Otorgar los grados u honores académicos con aprobación del Consejo Académico.
- Constituir y entender en las comisiones o comités técnicos de estudios ad hoc de los objetivos, funciones, necesidades, prioridades e intereses del IUPFA.
- Elevar, previa aprobación del Consejo Académico, la política de aranceles anuales para los estudios de grado, posgrado o cualquier otra actividad académica y extracurricular y/o de extensión para ser destinado al sostenimiento financiero y al mejoramiento de la estructura didáctica y logística del IUPFA.
- Representar al IUPFA en toda actividad académica a desarrollarse en el ámbito institucional y externo y de acuerdo con lo que establezca el Estatuto.
- Cumplir y hacer cumplir el Estatuto y las normas que en su consecuencia se dicten, así como también las inherentes al régimen disciplinario.
- Entender en la difusión y comunicación escrita, oral o informática, de todas las actividades del Instituto.

Sin perjuicio de lo enunciado, el Consejo Directivo puede suspender en sus funciones al Rector por dos tercios del total de sus miembros cuando haya lugar a la formación de causa en su contra. Asimismo, puede suspenderse aun antes de esta resolución cuando la gravedad de las circunstancias revele la conveniencia del alejamiento de sus respectivas funciones o la imposibilidad en que se encuentren de desempeñarlas.



Vicerrector

El Vicerrector es nombrado por el Jefe de la Policía Federal Argentina y ratificado en sus funciones por el Ministro de Seguridad a propuesta del Consejo Directivo. Debe ser un Oficial Superior en actividad de la Policía Federal Argentina con título de grado universitario y experiencia en la conducción de las unidades educativas de la PFA, o bien ser un profesional que posea título de grado universitario con experiencia en la docencia universitaria y reconocido prestigio institucional en materia de educación profesional.

El Vicerrector depende jerárquicamente del Rector. Permaneciendo en su cargo durante tres años, pudiendo ser designado por otro período igual consecutivo.

Del Vicerrector dependen, por delegación del Rector, funcionalmente la Secretaría General y Administrativa, la Secretaría de Extensión Universitaria y Asuntos Estudiantiles y la Unidad Académica de Formación Profesional y Permanente. Son funciones del Vicerrector:

- Reemplazar al Rector en los casos en que determine el Estatuto.
- Prestar colaboración al Rector en el desarrollo de la gestión académica.
- Asesorar y colaborar con el Rector con carácter general y permanente.
- Coordinar acciones con las diversas Dependencias, Organismos y Servicios de la Policía Federal Argentina, a los efectos de contribuir con la integración académica del Sistema de Formación Profesional, Especialización y Capacitación de la Fuerza.
- Orientar, supervisar y evaluar las actividades de las Secretarías que funcionan bajo su dependencia funcional.
- Proponer al Rector, para la consideración del Consejo Directivo, las políticas a seguir por el IUPFA en materia de Relaciones Institucionales; Extensión Universitaria y Asuntos Estudiantiles.
- Ejercer el Rectorado del IUPFA en caso de ausencia, renuncia o inhabilidad del Rector, hasta que el Consejo Directivo designe el nuevo Rector.

Directores de las Unidades Académicas

Los Directores de las Unidades Académicas de Formación Grado, de Formación de Posgrado y de Formación Profesional y Permanente son designados por el Consejo Directivo, sobre la base de sus antecedentes, permanecen en el cargo durante 3 años, pudiendo ser designados por otro período igual consecutivo.



Para su designación, conforme a cada Unidad Académica, deben reunir los requisitos: Unidad Académica de Grado: poseer título de grado universitario, y experiencia en docencia y gestión universitaria; Unidad Académica de Posgrado: poseer título de posgrado, y experiencia en docencia y gestión de posgrado; Unidad Académica de Formación Profesional y Permanente: poseer título de grado universitario o mérito equivalente y experiencia en la formación profesional.

Los Directores de la Unidad Académica Escuela de Superior de Policía, Unidad Académica Escuela de Cadetes, la Escuela Federal de Suboficiales y Agentes y la Escuela de Inteligencia Criminal, para su designación deben cumplir los requisitos exigidos por la normativa de la PFA, poseer título de grado universitario y experiencia en la formación policial. Asimismo, poseen las siguientes atribuciones:

- Dirigir y controlar las actividades docentes y administrativas de la Unidad Académica a su cargo.
- Integrar el Consejo Académico del Instituto.
- Representar a la Unidad Académica.
- Adoptar todas las medidas que correspondan al ámbito docente y administrativo que conduzcan al funcionamiento adecuado de la Unidad Académica.
- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Directivo, del Consejo Académico y del Rector.
- Intervenir, y elevar al Rector, los trámites de licencias o franquicias del personal docente, técnico administrativo, y Directores de Carreras de su Unidad Académica.
- Elevar al Rector, para consideración del Consejo Académico, los proyectos de reformas de los planes de estudio de las carreras y programas de extensión de su Unidad Académica.
- Decidir toda cuestión contenciosa que se refiera a los planes de estudios, a la concesión de matrícula o de exámenes y al cumplimiento de los deberes de los docentes y alumnos.
- Ejercer la jurisdicción disciplinaria dentro de su Unidad Académica, conforme al Estatuto y a las reglamentaciones que dicte el Consejo Académico y el Consejo Directivo.



- Mantener permanentemente informado al Rector sobre los acontecimientos y novedades producidas en la Unidad Académica que dirige.
- Proponer al Rector la planta anual de docentes interinos para las distintas carreras adscriptas a su Unidad Académica.
- Proponer al Rector el llamado a concursos para cubrir cargos de docentes investigadores según las necesidades académicas de las carreras la Unidad que dirige.
- Elevar anualmente al Rector el proyecto de presupuesto de su Unidad Académica.

Directores de Carrera

Las carreras de grado y posgrado dependientes de las Unidades Académicas del IUPFA, son unidades de gestión y administración curricular, y se desarrollan a partir de actividades de docencia, de estudios e investigaciones, pasantías y prácticas profesionales llevadas a cabo tanto en dependencias de la Policía Federal Argentina como en otros organismos de Seguridad u otras instituciones con carácter de complementariedad de los estudios. Dichas acciones pueden realizarse en forma regular o en forma complementaria y bajo las modalidades de enseñanza presencial, asistida y/o a distancia, en aula virtual, o con otras modalidades que surjan en el futuro, todo ello de conformidad con el Estatuto y las normativas nacionales vigentes.

Como unidades de gestión y administración curricular, cada carrera de grado o de posgrado es dirigida por un Director de Carrera, designado por el Consejo Académico a propuesta del Rector del IUPFA.

Los Directores de Carrera de nivel de grado y posgrado dependen funcionalmente del Director de la Unidad Académica correspondiente y duran en sus cargos mientras permanezcan en sus funciones institucionales.

Para ser designado Director de Carrera de grado o de posgrado, se requiere ser egresado universitario de igual o superior nivel académico de la carrera que estará bajo su dirección y coordinación, y acreditar experiencia de gestión de unidades académicas; o ser un profesional destacado en el área que corresponda al perfil del egresado de la carrera que se trate, o de manera excepcional, contar con mérito sobresaliente fehacientemente acreditable.

Los Directores de Carrera tendrán las siguientes funciones y atribuciones:



- Ejercer la representación institucional de la carrera bajo su dirección.
- Participar en las distintas etapas de los concursos de antecedentes y oposición del personal docente que procure acceder a la Carrera Académica de su ámbito de competencia.
- Ejercer la jurisdicción disciplinaria dentro del grado de su competencia.
- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Directivo, del Consejo Académico, del Rector y del Director de la Unidad Académica correspondiente.
- Intervenir en los trámites de licencias y franquicias del personal docente de su carrera.
- Intervenir en los pedidos de equivalencia por parte de los alumnos, y elevarlos a consideración de los Directores de la Unidad Académica correspondiente, conforme a las pautas generales que al respecto fije el Consejo Académico.

Secretarías

Las carreras de grado y posgrado dependientes de las Unidades Académicas del IUPFA son unidades de gestión, y el Instituto contempla para el buen desarrollo de sus funciones, las Secretarías que se enumeran a continuación:

- Secretaría Académica
- Secretaría General y Administrativa
- Secretaría de Investigación y Desarrollo
- Secretaría de Extensión Universitaria y Asuntos Estudiantiles
- Secretaría de Relaciones Institucionales y Comunicación
- Secretaría de Graduados

Los Secretarios deben poseer título universitario de grado, y son nombrados por el Consejo Directivo, a propuesta del Rector, durando en sus cargos por el término de tres años. El Secretario General y Administrativo puede no poseer título de grado, en caso de acreditar suficientes antecedentes en el área administrativa de la Policía Federal Argentina. El Rector reglamenta la organización y el funcionamiento de las Secretarías.

Además de las que el Rector pueda delegarles oportunamente, las Secretarías tienen las siguientes misiones:



- Secretaría Académica: Organizar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades académicas de docencia de pregrado, grado y posgrado, así como los servicios de biblioteca.
- Secretaría General y Administrativa:
 - Asistir al Rector en la programación, presupuestación y administración de los recursos financieros, patrimoniales y humanos del IUPFA.
 - Organizar y supervisar el despacho de los trámites, actos y resoluciones del Instituto, lo relativo a la documentación y la publicidad de los mismos.
 - Coordinar las políticas a implementar en materia de telefonía y sistemas informáticos del IUPFA.
- Secretaría de Investigación y Desarrollo:
 - Promover, asistir y supervisar las cuestiones relativas a la Investigación.
 - Planificar, promover y coordinar desarrollos estratégicos en ciencia y tecnología; previendo especialmente su vinculación con la comunidad y con la disciplina que aborda el IUPFA.
- Secretaría de Extensión Universitaria y Asuntos Estudiantiles:
 - Intervenir, formular, promover, coordinar, asistir y supervisar lo relativo a las actividades de extensión y cooperación intra e interinstitucional, tanto nacional como internacional.
 - Atender, diseñar y desarrollar políticas institucionales para la integración, participación y promoción de los estudiantes y de la comunidad universitaria en general.
- Secretaría de Relaciones Institucionales y Comunicación:
 - Organizar y coordinar las actividades vinculadas con las relaciones institucionales y culturales del IUPFA.
 - Intervenir en las tareas relacionadas con el ceremonial y protocolo que deriven del quehacer universitario.
 - Diseñar y desarrollar la política comunicacional del IUPFA, formalizando los canales de comunicación interna y externa.
- Secretaría de graduados:
 - Diseñar y desarrollar la política institucional en relación a los graduados de las carreras de grado y posgrado del IUPFA.
 - Promover las actividades de seguimiento y monitoreo de los graduados.



Unidades de Apoyo al Rectorado

Las unidades de apoyo al Rectorado realizan tareas complementarias permanentes de asesoramiento, de servicios y de acompañamiento técnico indispensables para una gestión y administración universitaria de calidad y una adecuada integración funcional del IUPFA al Sistema de Formación Profesional, Especialización y Capacitación de la Policía Federal Argentina. Dependen del Rector de manera directa y pueden colaborar funcionalmente con las Secretarías del IUPFA. El Gabinete de Asesores del Rectorado y la Secretaría Privada son unidades de apoyo.

El Gabinete está compuesto por el Vicerrector y los Secretarios, y son sus funciones: entender en el asesoramiento al Rector, en todo lo relacionado con el planeamiento, gestión, legislación general y educativa, seguimiento, monitoreo, evaluación institucional, evaluación de la calidad educativa y supervisión de las actividades académicas de docencia, de estudios e investigaciones, de extensión universitaria y de bienestar estudiantil. En caso de estimarlo necesario el Rector podrá convocar para integrarse al Gabinete a profesionales externos designados al efecto, para el tratamiento de cuestiones específicas o estructurales, en un todo de acuerdo con el Estatuto y su reglamentación institucional específica.

Por otro lado, la Secretaría Privada del Rectorado atiende todas las cuestiones pertinentes al despacho privado del Rector y las que les sean estipuladas por éste.

Régimen económico y financiero del IUPFA

Los gastos que demandan el funcionamiento del IUPFA se imputan a los créditos otorgados a la Policía Federal Argentina, según lo establecido en el Presupuesto General de la Nación. En cuanto a las cuestiones económicas financieras el Instituto se rige según las normas y disposiciones vigentes en la Policía Federal Argentina y en los términos del régimen de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Sistema de Control del Sector Público Nacional. Contribuyen al financiamiento de sus actividades los legados, donaciones, subsidios y/o contribuciones que personas o instituciones públicas o privadas destinen a favor del IUPFA.

Aportan también a su sostenimiento, la asistencia y el producido por la venta de servicios, consultorías, asesorías, tasas u otros recursos producidos por cualquier título o actividad que pudiera corresponder o con el que se cuente en el futuro, todo ello de conformidad con lo dispuesto por la ya citada Ley N° 24.156 y el procedimiento específico establecido por la normativa interna de la Policía Federal Argentina.



La Institución

Según Cornelio Castoriadis, al igual que en el lenguaje, las instituciones surgen como una creación espontánea de un colectivo humano (Castoriadis, 1997), por lo tanto requiere de un componente esencial, el humano, para existir. De este modo se puede definir a la institución como “una red simbólica, socialmente sancionada, en la que se combinan, en proporción y relación variables, un componente funcional y un componente imaginario” (Castoriadis, 2007:125). Siempre que se hace referencia a lo simbólico se apela al concepto de representación, el cual refiere a una “figura, imagen o idea que sustituye a la realidad” (RAE, 2017).

En el ejercicio de esta representación es que encuentra su lugar la “imaginación productiva o creadora”, denominada también por el citado autor como “imaginación radical” o fuerza instituyente que a su vez comprende un “imaginario central” y un “imaginario secundario”, que al conjugarse con el “pensamiento heredado” o fuerza instituida, como referencia a aquello que precede, a aquello que ya existía desde antes, se produce el “imaginario social”. De esta forma, “el "mundo real" está cada vez definido y organizado en virtud de un magma de significaciones imaginarias sociales” (Castoriadis, 2005:181). Es por ello que la institución encuentra su fuente en este “imaginario social” donde las relaciones entre los individuos que conforman la sociedad “son siempre instituidas, no porque lleven un revestimiento jurídico (pueden muy bien no llevarlo en ciertos casos), sino porque fueron planteadas como maneras de hacer universales, simbolizadas y sancionadas” (Castoriadis, 2007:118). Las instituciones se encuentran conformadas por el lenguaje, las normas, la familia, los modos de producción (Castoriadis, 1997), y de alguna forma determinan una senda que los individuos, que conforman la sociedad, deciden seguir hacia una construcción subjetiva que dota de ciertas características a esa sociedad.

Mediante la generación de subjetividades es que se incorporan y aceptan las instituciones en la sociedad, como así también los mecanismos para su continuidad. Sin embargo, esa subjetividad debe guardar cierta coherencia porque “las instituciones y las significaciones imaginarias sociales deben ser coherentes” (Castoriadis, 1997:7). La coherencia a la que se apela se encuentra estrechamente vinculada a las principales características, desde la “racionalidad” y los impulsos apelando a lo “causal bruto” que poseen el conjunto de individuos que determinan el entramado social.



Por lo expuesto, así surge el concepto de institución “en su sentido más amplio y radical pues significa normas, valores, lenguaje, herramientas, procedimientos y métodos para hacer frente a las cosas y de hacer cosas y, desde luego, el individuo mismo, tanto en general como en el tipo y la forma particulares que le da la sociedad considerada” (Castoriadis, 2005:166). Asimismo, la institución se compone de otras instituciones ulteriores que conforman un todo coherente, pero como no es reducible a cada una de ellas podemos afirmar que la institución, en su plenitud, es mucho más que la suma de sus partes, tales como los enumeradas en la organización del IUPFA.

Toda institución lleva una significación, un símbolo, un mito, un enunciado de regla que remite a un sentido organizador de una infinidad de actos humanos, distinguiendo lo correcto de lo incorrecto, creando valores subjetivos dentro de un mundo de significaciones. La visión que da origen a la existencia de la institución y a sus características encuentra su raíz en la función que ella cumple en la sociedad y las circunstancias dadas por el rol que desempeña al marcar el sentido de la dirección de la vida social en un momento determinado (Castoriadis, 2007).

En virtud de lo enunciado, el Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina (IUPFA) se define en su propio estatuto como una institución educacional nacional de estudios superiores, que conforme a lo que surge del Artículo 27° de la Ley N° 24.521, que orienta su oferta académica de formación profesional, de desarrollo e investigación, y de extensión al área disciplinar de la Seguridad constituyéndose como el soporte académico de la totalidad del sistema de formación profesional, especialización y capacitación de la Policía Federal Argentina.

Problemas Contemporáneos

Toda institución educativa, en cada uno de sus niveles de competencia, se enfrenta cotidianamente a problemas que delimitan su accionar y la dota de características que la hacen única. Estos problemas que resultan contemporáneos encuentran su génesis en el propio conflicto social, y en ese sentido Lorenzo Cadarso (2001) ha aportado sus explicaciones para las teorías del conflicto que forman parte de una concepción global de la realidad social y de su funcionamiento. Es por ello que se pueden diferenciar dos grandes concepciones del orden social, las cuales condicionan la interpretación de los conflictos sociales.



Las teorías del consenso y políticas liberales que se explican a través de un modelo estructural para su funcionamiento del tipo biológico, donde cada cambio se explica como un proceso de desarrollo, existiendo un orden que posibilita la movilidad social en un ambiente con igualdad de reglas donde se pregona que el mérito es un sistema de diferenciación y clasificación. En estos contextos, la cultura y las ideas son causas que hacen posible las transformaciones cuyo principal objetivo es el desarrollo económico de las elites que defienden permanentemente los procesos de acumulación donde la competencia es la mejor medida para su regulación.

En contraposición, existen las teorías del conflicto y políticas socialistas que se explican a través de un modelo de sociedad de clases del tipo Marxista, donde el cambio es fruto del conflicto, existiendo un orden que reproduce el orden existente en igualdad de condiciones donde las diferencias surgen producto de la herencia social cuya estructura económica y sus posesiones son la causa del orden social. Es por ello que las diferencias son fruto de un orden injusto y a pesar de que existe un sistema para sostenerlas son generadoras de conflictos. En estos contextos, el estado y la distribución de recursos son causas que hacen posible que se alcance su principal objetivo que es la justicia social, por esta razón la regulación debe ser ejercida por el propio estado (Cadarsó, 2001).

Sin embargo, más allá de cómo se puedan explicar las teorías del conflicto social, resulta de interés exponer aquellos problemas contemporáneos, con origen en estos conflictos, que afectan las transformaciones institucionales que comprometen tanto a las estructuras como a los diversos niveles de la organización educativa y que no se limitan a modificaciones en los planes de estudio, tendiendo a la homogeneización y la estandarización de los procesos, subordinando el accionar pedagógico (UNESCO, 1997).

Ley de Educación Superior

En primer lugar, se deben destacar tres observaciones fundamentales, la primera y quizás la más obvia es que las leyes no son ajenas al contexto y al momento en que fueron concebidas y sancionadas, siendo en este sentido una expresión de su época. La segunda observación es que toda ley tiene una potencialidad transformadora y la tercera es que la Ley de Educación Superior de los años '90 introdujo innovaciones muy importantes de acuerdo al clima de ideas de la época, teniendo hasta hoy la más extensa vigencia después de la primera ley universitaria, la Ley Avellaneda que duró 62 años (Sánchez Martínez, 2013).



El Dr. Carlos Mazzola (2006), basado en la obra de Krotsch (2001), caracteriza la Ley de Educación Superior (LES) a través de los siguientes postulados:

- Establece criterios para el gobierno de las instituciones.
- Descentraliza el régimen económico-financiero promoviendo la diferenciación en materia de retribuciones y, por lo tanto, la competencia entre instituciones y académicos.
- Diversifica sectorialmente a través del estímulo la creación de nuevas modalidades de oferta.
- Promueve la estratificación por niveles al legislar sobre posgrado y sobre el papel que tiene la formación de los docentes de grado. Verticaliza y complejiza la estructura de poder mediante la creación de organismos de amortiguación y coordinación como lo son el Consejo de Universidades, la CONEAU, y los Consejos de Planificación Regional, formalizando asimismo el papel central de la Secretaría de Política Universitaria.
- Flexibiliza la distinción entre lo público y lo privado.
- Complejiza el sistema, estableciendo mecanismos de regulación del sistema en todo su conjunto.
- Caracteriza la autonomía fijando sus alcances y garantías.
- Determina el otorgamiento de títulos conforme al cumplimiento de ciertos requisitos de carga horaria mínima y en algunos casos de contenidos curriculares mínimos.
- Los posgrados deben ser acreditados por CONEAU.
- Se establecen criterios sobre la regularidad de los estudios.
- El Congreso Nacional es la única institución que puede intervenir las universidades, y se reducen las causales y tiempo de la intervención.
- Se le otorga mayor participación al Poder Judicial ya que se establece que la fuerza pública sólo puede ingresar a la universidad por orden del juez competente.

La simple lectura de la ley le deja al lector la idea de que existen situaciones que han sido superadas de manera permanente. Sin embargo, esto no es real dado que existen una gran cantidad de aspectos que son cuestionables. Como, por ejemplo, el poder que reside en los órganos colegiados que revisten como los órganos máximos de gobierno pero que a través de la división de funciones se fortalecen las figuras unipersonales en detrimento de los cuerpos colegiados (Mazzola, 2006). En este sentido, el IUPFA, tal y como lo



indica su estatuto, expone como máximo órgano de gobierno al Consejo Directivo¹⁴, presidido por el jefe de la PFA y compuesto por cuatro miembros designados por el Ministerio de Seguridad de la Nación en conjunto con el rector y vicerrector.

Otra problemática que se vislumbra es en la representación de los distintos claustros, dado que se expone como obligatoria la participación del claustro no docente y se deja librada a cada universidad la participación del claustro de graduados (Mazzola, 2006). En este sentido el IUPFA ha dejado plasmado en su estatuto¹⁵, la participación de un representante del claustro de graduado en el Consejo Académico.

Respecto al cargo de rector surgen algunas cuestiones que merecen su análisis como lo es la posibilidad que deja la norma para que aquellos que fueron docentes de la universidad nacional puedan ser electos como rectores sin fijar un tiempo máximo para el desempeño de este cargo (Mazzola, 2006). Sin embargo, el estatuto del IUPFA si fija un límite en cuanto al tiempo que un rector puede desempeñarse en su cargo, dado que sólo puede permanecer en su cargo por tres años y por un período igual consecutivo¹⁶.

En cuanto a toda cuestión referida al financiamiento, la ley subsumió bajo a todas las instituciones de educación superior públicas y privadas, reguló una serie de aspectos que motivaron largas discusiones. Entre muchas otras cuestiones, utiliza la palabra “servicio” para referirse a la educación superior y en ningún momento establece su gratuidad. En tal sentido, faculta a las instituciones nacionales para dictar normas relativas a la generación de recursos adicionales a los aportes del tesoro nacional, lo que llevó a interpretar que abría la puerta al arancelamiento (Torres Cabrerros, 2015). En este sentido el IUPFA se nutre fundamentalmente con el aporte de la Policía Federal Argentina¹⁷, pudiendo aceptar donaciones, subsidios y contribuciones de terceros (personas, instituciones públicas o privadas), como así también todo lo que se aporte por medio de la venta de servicios, consultorías, asesorías, tasas u otros recursos producidos por cualquier título o actividad que pudiera corresponder¹⁸. Asimismo, el IUPFA garantiza el principio de gratuidad a todos los alumnos en los niveles de grado y el otorgamiento de becas para el personal de la Policía Federal Argentina en el nivel de posgrado¹⁹.

¹⁴ Según el artículo 35 del Estatuto del IUPFA.

¹⁵ Según el artículo 40 del Estatuto del IUPFA.

¹⁶ Según el artículo 47 del Estatuto del IUPFA.

¹⁷ Según el artículo 106 del Estatuto del IUPFA.

¹⁸ Según el artículo 109 del Estatuto del IUPFA.

¹⁹ Según el artículo 93 del Estatuto del IUPFA.



El financiamiento que realiza la Policía Federal Argentina, es decir el Estado nacional, ante el IUPFA encuentra su marco en el segundo artículo de la ley, al establecer que el Estado nacional es el responsable de proveer el financiamiento, la supervisión y fiscalización de las universidades nacionales. Esto es posible debido a que el IUPFA es una Institución Universitaria Nacional²⁰. En el caso particular de los Institutos Universitarios, el artículo 27 de la ley los obliga a circunscribir su oferta académica a una única área disciplinar. Esto conllevó, no sólo a suprimir las facultades que funcionaban en el IUPFA, sino que repercutió en el cierre de varias carreras de formación de grado como fue el caso de la Licenciatura en Trabajo Social, Licenciatura en Relaciones Internacionales, Licenciatura en Ciencias Penales y Sociales, e Ingeniería en Telecomunicaciones²¹.

En cuanto a las condiciones de ingreso, el artículo 35 de la ley establece que cada institución se reserva el derecho de admisión. De este modo cada casa de estudios puede establecer los criterios que le parezcan pertinentes para el ingreso de los estudiantes, resaltando así el carácter restrictivo de ese ingreso (Torres Cabrerros, 2015). En este sentido el IUPFA fija las condiciones de admisión para cada carrera en función de sus particularidades, pudiendo a tal efecto organizar cursos de nivelación, de admisión y/o exámenes de ingreso²².

CONEAU

La Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) fue creada por la Ley de Educación Superior y es un organismo descentralizado que actúa en jurisdicción del Ministerio de Educación de la Nación. Comenzó a funcionar en agosto del año 1996. Es conducida por doce miembros de reconocida jerarquía académica y científica, los cuales ejercen sus funciones a título personal, con independencia de criterio y sin asumir la representación de ninguna institución (CONEAU, 2012).

Los miembros de la CONEAU son designados por el Poder Ejecutivo Nacional a propuesta de los siguientes organismos y en la cantidad que en cada caso se indica: tres por el Consejo Interuniversitario Nacional; uno por el Consejo de Rectores de Universidades Privadas; uno por la Academia Nacional de Educación; tres por el Senado

²⁰ Según el artículo 4 del Estatuto del IUPFA.

²¹ Según el artículo 117 del Estatuto del IUPFA.

²² Según el artículo 90 del Estatuto del IUPFA.



de la Nación; tres por la Cámara de Diputados de la Nación; uno por el Ministerio de Educación de la Nación. Son designados por cuatro años, con renovación parcial cada dos años. Dos de sus miembros ejercen los cargos de Presidente y Vicepresidente, elegidos por sus propios miembros, por un período de un año.

La participación de la comunidad universitaria se realiza a través de la constitución de Comisiones Asesoras y Comités de Pares designados por el organismo. Sus integrantes son escogidos a partir de consultas con instituciones universitarias, asociaciones científicas y profesionales y otros organismos técnicos pertinentes. Las opiniones y recomendaciones de dichas Comisiones y Comités, debidamente fundamentadas, constituyen la base de las resoluciones emitidas por la CONEAU.

Asimismo, la CONEAU cuenta con un equipo técnico que está compuesto por profesionales universitarios con diversos perfiles disciplinarios que se especializan en la elaboración de procedimientos y técnicas de evaluación de instituciones y carreras universitarias. Actualmente dicho equipo está organizado en las siguientes áreas: Dirección de Evaluación Institucional; Dirección de Acreditación de Carreras; Dirección de Desarrollo, Planeamiento y Relaciones Internacionales. La organización se completa con la Dirección de Administración, el Área de Registro de Expertos, la Biblioteca y el Área de Sistemas.

En cumplimiento de los fines derivados del artículo 46 de la Ley de Educación Superior (LES), la CONEAU tiene mandato legal para realizar las siguientes tareas (CONEAU, 2012):

- Coordinar la evaluación externa prevista en el artículo 44 de la LES.
- Acreditar periódicamente las carreras de grado cuyos títulos correspondan a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, tal como lo determine el Ministerio de Educación en acuerdo con el Consejo de Universidades.
- Acreditar las carreras y proyectos de posgrado que otorgan el título de Especialización, Maestría o Doctorado (artículo 39 de la LES).
- Pronunciarse sobre la consistencia y viabilidad del proyecto institucional que se requiere para que el Ministerio de Educación de la Nación autorice la puesta en



marcha de una nueva institución universitaria nacional creada por Ley, o el reconocimiento de una institución universitaria provincial.

- Las resoluciones de la CONEAU, elevadas al Ministerio de Educación de la Nación, son vinculantes cuando recomiendan no autorizar instituciones.
- También la CONEAU tiene mandato legal para dictaminar sobre el reconocimiento de las Entidades Privadas de Evaluación y Acreditación de instituciones Universitarias (EPEAUs) previstas en el artículo 45 de la LES para que el Ministerio de Educación de la Nación pueda reconocerlas.

La Dirección de Evaluación Institucional concentra un total de once funciones. Las distintas tareas que lleva adelante fueron institucionalizándose a lo largo de los primeros seis años de funcionamiento de la CONEAU, siendo las de análisis de solicitudes de autorización provisoria y evaluación externa de instituciones universitarias las que primero se implementaron, entre los años 1996 y 1997, respectivamente. Estas distintas funciones se organizan en dos áreas: Proyectos Institucionales y Evaluación Externa.

La CONEAU tiene mandato legal para intervenir en la autorización de nuevas instituciones universitarias pronunciándose acerca de la consistencia y viabilidad de los proyectos institucionales para que el Ministerio de Educación autorice la puesta en marcha de nuevas instituciones universitarias nacionales previamente creadas por ley nacional, para el reconocimiento de instituciones universitarias provinciales creadas por ley provincial y para el otorgamiento de autorización provisoria de nuevas instituciones universitarias privadas así como su seguimiento y reconocimiento definitivo. Las resoluciones de la CONEAU, elevadas al Ministerio, son vinculantes cuando la recomendación es desfavorable (CONEAU, 2012). La evaluación institucional comprende dos fases principales: la autoevaluación institucional o evaluación interna y la evaluación externa.

Problemáticas del IUPFA

Entre las problemáticas manifestadas por el informe de evaluación externa realizado por CONEAU en el año 2007, se encontraban entre otras²³, las siguientes:

²³ Extraído del Segundo Informe de Autoevaluación del IUPFA (2007-2014). Este informe de evaluación interna o autoevaluación expresa una línea de continuidad de trabajo entre los resultados de la evaluación



1. La falta de elaboración de instancias formativas poco articuladas con el resto del sistema universitario del instituto, lo que redundaba en una dispersión de esfuerzos que no permitían centrar la formación en aquellas áreas del conocimiento más afines a la institución.
2. La existencia de Facultades con escasa coordinación entre ellas.
3. La ausencia de un proyecto institucional explícito, concretado en una visión prospectiva, en políticas institucionales, académicas de grado, de posgrado, de investigación, de extensión, de evaluación, orientaciones estratégicas y planificación para el conjunto institucional a mediano y largo plazo.
4. Falta de revisión y actualización periódica de sus planes de estudio, entre otras deficiencias académicas.
5. Nula implementación de las categorías docentes reglamentadas, así como las dedicaciones.
6. Inexistencia de un proyecto de desarrollo institucional que contemple líneas de investigación y programas prioritarios.

En este contexto, en el año 2011²⁴, el IUPFA afrontó un amplio e intenso proceso de reforma institucional con el fin de reorientar la oferta académica y articular el proceso formativo con los objetivos de profesionalización de la Policía Federal Argentina, concentrándose en el campo disciplinario de la seguridad, en un contexto de renovación de las capacidades de gestión pública y de modernización de las fuerzas de seguridad y sus procesos de formación y capacitación en su conjunto. Asimismo, se redactó un nuevo Estatuto, por el cual se reorganizó la estructura académica suprimiendo la organización por facultades y remplazándola por Unidades Académicas según el nivel de formación. Por otro lado, se puso en marcha un programa de reconversión docente a fin de adecuar el plantel de profesores a los requerimientos del sistema universitario nacional, y se transformó la oferta académica a fin de lograr una mejor adecuación al proyecto institucional conforme a la actualización de estas reformas.

externa realizada por la CONEAU, correspondientes a la Primera Autoevaluación Institucional (2000-2005), la resolución del Ministerio de Seguridad N° 165/2011 que recoge estas consideraciones y se constituye en texto central de lo que ha sido el proceso de reforma institucional emprendida en 2012, y los resultados del año en que se reformó el estatuto.

²⁴ En el año 2011, se dictó la Resolución del Ministerio de Seguridad N° 165/2011 en la cual se designaba a un nuevo Rector debido al informe negativo que había elaborado la CONEAU como resultado de su Evaluación Externa. En dicha resolución, se consideran todas las observaciones vertidas por el organismo de acreditación.



Para abordar estas temáticas se debe comprender que el Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina (IUPFA) se encuentra bajo una doble dependencia institucional: por una parte, respecto a la Policía Federal Argentina a través de la Superintendencia de Personal, Instrucción y Derechos Humanos; por el otro, respecto del Ministerio de Seguridad de la Nación a través de la Secretaría de Coordinación, Planeamiento y Formación mediante su Subsecretaría de Planeamiento y Formación.

La creación del Ministerio de Seguridad en el año 2010 tuvo como función dotar al Estado de una cartera abocada a la gestión de las políticas públicas de seguridad y delegar la conducción política, de carácter civil, de las fuerzas policiales y de seguridad, incorporando su formación profesional bajo las directrices emanadas por el Ministerio. Para ello, se establecieron los lineamientos estratégicos del Modelo Argentino de Seguridad Democrática entre los cuales se encuentra la profesionalización de las Fuerzas Policiales y de Seguridad. Para lograr dicha profesionalización se comenzó por dictar una serie de resoluciones orientadas a adecuar los institutos y la formación profesional de las fuerzas de seguridad a las leyes de educación vigentes en nuestro país, creando así un sistema democrático y profesionalizado de formación. Este sistema de formación tiene como objetivo inscribirse bajo la perspectiva de seguridad ciudadana y democrática, basada en el respeto irrestricto de los Derechos Humanos y profesionalizar la actividad de las fuerzas policiales y de seguridad (IUPFA, 2015).

El IUPFA define, en su segundo informe de autoevaluación, al gobierno institucional como la “Construcción de consensos mínimos, básicos y compartidos, de estrategias democráticas de regulación del conjunto de mecanismos eficaces de integración. Conjunto de órganos encargados de la toma de decisiones y el diseño de políticas institucionales” (IUPFA, 2015:22). Asimismo, conceptualiza a la gestión universitaria como al “conjunto de acciones que hace a la dirección y el sentido de la institución universitaria, concebida como unidad, en términos estructurales. En alguna medida puede ser considerada resultante de la yuxtaposición o articulación de los diferentes planos de la gestión. Ejecución y administración de las decisiones y políticas institucionales” (IUPFA, 2015:22).

Teniendo en cuenta las definiciones anteriores, en relación a temas de gobierno, en el segundo informe de autoevaluación se observó lo siguiente:



- Desactualización del reglamento de la Superintendencia de Personal, Instrucción y DDHH de PFA en su apartado correspondiente al IUPFA, dado que el instituto aparecía con la organización académica y de gobierno anterior a la aprobación del Estatuto, circuitos y decisiones provenientes de la Superintendencia no se adecúan a la nueva reglamentación y organización del Instituto.
- Ausencia de reglamentación específica referida al régimen de licencias y disciplina del personal docente.
- Escasa relevancia institucional otorgada a las actividades de formación docente, ligadas a la extensión e investigación.
- Ausencia de una estructura orgánica funcional actualizada bajo los nuevos canones que se habían establecido.

En relación a temas de gestión, en el segundo informe de autoevaluación, se observó lo siguiente:

- Complejidad en la articulación de lógicas institucionales diferenciadas entre el Sistema Universitario Nacional, la PFA, y el Ministerio de Seguridad.
- Demora de los procedimientos que responde a la superposición y falta de definición de roles y funciones dentro de las áreas.
- Dilación en la ejecución de ciertos actos administrativos (ej. nombramientos docentes; firma de convenios; ejecución de presupuesto) como consecuencia de la demora de los procedimientos administrativos en la PFA.
- Insuficiencia en la periodicidad de reunión del Consejo Directivo.
- Deficiencia en los circuitos de comunicación institucional.
- Tensiones entre relato de origen y las líneas estratégicas institucionales actuales.
- Doble enfoque de las tensiones institucionales en el IUPFA. Por un lado, las concernientes a una Institución Policial; por el otro, las correspondientes a un instituto universitario.

La creación del Ministerio de Seguridad de la Nación, mediante Decreto N° 1993/2010, determinó que éste asumiera entre sus funciones entender en la organización y doctrina de las fuerzas policiales y coordinar la formulación de planes de mediano y largo plazo de capacitación y bienestar de las fuerzas, en el marco del sistema de seguridad interior. En ejercicio de dichas funciones y tomando como punto de partida el Informe de Evaluación Externa realizado por la Comisión Nacional de Evaluación y



Acreditación Universitaria (CONEAU) en el año 2007, la entonces Ministra de Seguridad, Dra. Nilda Garré, dictó la Resolución N° 165/11 que dio inicio formalmente al actual proceso de reforma institucional del IUPFA.

En el marco de este nuevo contexto, el Ministerio de Seguridad de la Nación adoptó un conjunto de medidas en relación a los Institutos Universitarios adscriptos a las fuerzas policiales y de seguridad federales dependientes de ese Ministerio. En ese sentido, y específicamente en relación al IUPFA, una de las decisiones implicó la reorientación del Instituto, definiendo como campo disciplinar exclusivo a la Seguridad (Art. 2° Estatuto del IUPFA), readecuando su actividad académica a la unidisciplinariedad, tal como marca la Ley Nacional N° 24.521 (LES) para los Institutos Universitarios.

En esa línea, y sobre la base de las observaciones y recomendaciones hechas por CONEAU, la Resolución 165/2011 del Ministerio de Seguridad sostiene:

“Que el IUPFA no ha desarrollado acciones ni planificaciones tendientes a superar los aspectos señalados por la CONEAU en su Informe Final de Evaluación del Instituto.

Que, en virtud de esta adecuación, resulta conveniente que las autoridades del IUPFA cumplan con las condiciones establecidas en la Ley de Educación Superior y cuenten con amplia experiencia en liderar procesos de transformación institucional en particular respecto de la gestión de Institutos Universitarios vinculados a la temática de la Seguridad.

Que se debe regular la actividad académica, en particular la tarea docente, mediante un instrumento adecuado que contribuya a garantizar la calidad de la educación de nivel universitario y el perfeccionamiento del claustro docente.

Que, a la luz de lo señalado por CONEAU, es necesario revisar la oferta académica, de grado y posgrado, a los efectos de alcanzar los estándares de calidad establecidos en los Art. 42° y 43° de la Ley de Educación Superior.

Que, asimismo, la oferta académica institucional del IUPFA debe estar orientada a la formación de excelencia de los recursos humanos que integran este cuerpo policial; atendiendo las necesidades orgánicas y funcionales, la indispensable articulación con el resto de las dependencias educativas de la Institución, la jerarquización de la carrera profesional y la investigación académica que contribuya a consolidar la Seguridad como campo de conocimiento.”



En virtud de este diagnóstico, y mediante el mismo acto administrativo, se designó una nueva conducción académica para el IUPFA y se instruyó la creación de una “Comisión Consultiva ad hoc para la reforma del Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina (IUPFA)” que estuvo integrada por funcionarios del Ministerio de Seguridad, expertos en gestión académica y del campo de la seguridad, y por funcionarios superiores de la PFA (IUPFA, 2015).

La Comisión Consultiva ad hoc, expresó sus conclusiones, las cuales son citadas en el segundo informe de autoevaluación del siguiente modo:

- Desde el 2009 y hasta el 2011, el IUPFA no había realizado ni una sola acción tendiente a subsanar las debilidades observadas por la CONEAU, incluidas en su informe final de evaluación externa, del mes de febrero del año 2007, que era absolutamente crítico.
- Se evidenciaba una total ausencia de sentido estratégico institucional en vistas a la formación policial. Prevalecía una orientación privatista en función de las demandas del mercado educativo local, bajo una lógica análoga a la de una institución privada: predominio de estudiantado ajeno a la institución policial (sólo el 15% eran policías); carreras aranceladas aún para el personal policial.
- La oferta académica se encontraba totalmente ajena a las necesidades de profesionalización de las fuerzas y de la producción y gestión de políticas democráticas de seguridad, abarcando, incluso, distintos campos o áreas del conocimiento, incumpliendo así lo establecido por el artículo 27° de la LES.
- No existía articulación académica alguna entre el Instituto y las distintas Escuelas de la Policía Federal Argentina.
- Las Facultades estaban conducidas por funcionarios que no reunían los requisitos propios del cargo: ex Facultad de Ciencias de la Seguridad (oficial superior retirado sin título universitario); ex Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (interinamente a cargo de un docente designado por vía extra reglamentaria).
- El sostenimiento económico y financiero del Instituto estaba a cargo de la Fundación para el IUPFA (FIUPFA) y no de la PFA.
- Se evidenciaba una carencia, tanto en el Rectorado como en la Secretaría Administrativa, de un sistema de contabilidad ordenado mediante el cual poder efectuar una planificación estratégica institucional. Cada Facultad giraba a la Fundación un plan anual de gastos, y era el Consejo de Administración de esta



última la que elaboraba y resolvía el Plan Anual de gastos e inversiones del Instituto, convirtiendo a la Fundación en la decisora sobre el planeamiento institucional.

- Se advertía una ausencia de Reglamento Docente adecuado al nivel universitario; se encontraban en vigencia de las “Normas de Regulación para la Docencia Policial”, aprobadas transitoriamente bajo la última dictadura.
- No se contaba con Legajos Docentes.
- El cuerpo docente designado por la Jefatura Institucional percibía salarios por hora cátedra y no por designación, a razón de un 25% (veinticinco por ciento) de los vigentes en el Sistema Universitario Nacional. La mayor parte de los docentes que efectivamente dictaban clase se encontraban designados ad honorem.
- Los sistemas de registro de la actividad de los estudiantes eran precarios y se observaba una falta de implementación del Sistema SIU- Guaraní.
- Los legajos estudiantiles estaban dispersos; llegando a existir legajos triplicados.
- Los mecanismos, criterios y estándares de ingreso eran diferentes según las facultades y carreras, sin control de la gestión central del IUPFA.

Estrategias adoptadas

Las falencias enunciadas en el título anterior dieron origen a la implementación, desde finales del año 2011, de una rápida y eficaz estrategia de gestión de la que el segundo informe de autoevaluación destaca los siguientes avances:

1. Aprobación del nuevo Estatuto del IUPFA (Resolución N° 1363/2012 del Ministerio de Educación de la Nación) que determina:
 - El establecimiento bajo la órbita y gobierno académico del IUPFA de la totalidad de las dependencias educativas de la P.F.A., constituyéndolo en el soporte académico de la totalidad del Sistema de Formación Profesional, Especialización y Capacitación de la Policía Federal Argentina.
 - La supresión de Facultades y establecimiento de Unidades Académicas según nivel de formación: Grado, Posgrado, Escuela de Cadetes, Escuela Superior de Policía, Profesional y Permanente.
 - El establecimiento de nuevos órganos de gobierno.



2. Revisión integral de la Oferta Académica y los distintos Planes de Estudios. En virtud de la necesidad de reencauzar la oferta en torno al campo disciplinar de la Seguridad Pública, determinándose el cierre de la Ingeniería en Telecomunicaciones las autoridades determinaron que dicha carrera no estaba orientada a las exigencias efectivas de la labor policial sino al mercado laboral privado, y en consecuencia no incorporaban en su diseño curricular la posibilidad de dar lugar a un trayecto formativo continuo e integral. Es decir que, por ejemplo, luego de tres años de estudios en la Escuela de Cadetes un novel oficial del Escalafón Comunicaciones debía cursar cinco años más para alcanzar el título de grado. En el marco de la reciente integración de la Escuela de Cadetes en carácter de Unidad Académica del IUPFA, las comisiones antes mencionadas están integradas por representantes de la Escuela, docentes de las carreras respectivas, y autoridades de la institución, y tienen como objeto elaborar propuestas de nuevas currículas, contemplando especialmente las necesidades funcionales de la fuerza y la formación que brinda la Escuela de Cadetes (también en proceso de revisión), a fin de dar lugar a trayectos formativos orgánicos, continuos y coherentes. Tras este proceso, se ha creado la Licenciatura en Seguridad en Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
3. Dictado de un Reglamento Docente²⁵. En concordancia con el nuevo Estatuto, distingue los niveles Universitario y Técnico Profesional, se adecúa a las Leyes de Educación Superior y Educación Técnico Profesional, incorpora categorías y dedicaciones docentes de ambos niveles de enseñanza, y vincula los salarios a las paritarias docentes del Sistema Universitario Nacional.
4. Puesta en marcha del Proceso de Reconversión Docente, adecuación de todos los docentes al nuevo Reglamento Docente otorgando categorías y dedicaciones y fijación de plazos para concursos de antecedentes y oposición, y confección de legajos docentes individuales y su volcado en una única base de datos.
5. Dictado de un nuevo Reglamento Académico para las carreras de Grado y Posgrado.
6. Reacreditación ante la CONEAU de las Especializaciones en Medicina Legal y en Docencia Universitaria pertenecientes a la Unidad Académica de Formación de Posgrado; estableciéndose la gratuidad de la Especialización en Docencia

²⁵ El Reglamento Docente se dictó mediante Resolución del Ministerio de Seguridad N° 336/2013



- Universitaria para docentes del Instituto, con miras a garantizar su formación continua.
7. Puesta en marcha de la Secretaría de Extensión Universitaria, con el dictado de diversos Cursos de Actualización Profesional. Cabe destacar que inicialmente y dado que el área de Graduados aún se encuentra en período de organización, y aún requiere ser fortalecida, la oferta de la Secretaría de Extensión se orientó fuertemente a convocar a graduados del Instituto.
 8. Puesta en marcha de la Secretaría de Investigación. A través de la Secretaría de Investigación del IUPFA se han desarrollado acciones tendientes a la consolidación de la práctica de investigación en las diversas Unidades Académicas. Entre ellas, se puede destacar el relevamiento de la totalidad de la planta docente según área temática y dedicación a la investigación para diseñar convocatorias afines a la disciplina que el Instituto aborda en su desarrollo académico y vinculado con las especialidades de los docentes de la institución.
 9. Se estableció la gratuidad de los estudios de grado y posgrado para el personal de la PFA y la asignación a las partidas presupuestarias del PFA del Financiamiento, a partir del año 2012, para el normal funcionamiento del Instituto (financiamiento que estaba antes a cargo de la Fundación para el IUPFA).
 10. En lo relativo a la gestión de asuntos académicos, también se emprendieron varias acciones de mejoramiento. En virtud de la necesidad de sistematizar y fortalecer la demanda de los estudiantes, se procedió a crear el Departamento de Alumnos, con la misión de brindar en forma centralizada el soporte de gestión e información administrativa necesaria a los estudiantes, a las distintas unidades académicas y a otros sectores que prestan servicios internos en el Instituto Universitario. De este modo, se unificaron operativamente diversos procedimientos (como los relativos a las certificaciones, al seguimiento de trámite de títulos o las tramitaciones de equivalencias) que solían desarrollar en base a criterios diversos las ex Facultades y que redundaba en serias dificultades al momento del control y fiscalización. Este Departamento tuvo una primera tarea de enorme relevancia: la unificación de todos los legajos estudiantiles.
 11. En lo relativo a la situación de gestión de las carreras, se comenzó la migración al Sistema de Información Universitaria (SIU- Guaraní).



Tercer Nivel de Integración

Dado que se ha establecido el conjunto de circunstancias por las cuales se han producido todas las carreras de formación de grado con sus diversas mutaciones, en la especialidad de las telecomunicaciones, dentro de la oferta académica del IUPFA, sólo resta por analizar los enfoques y modalidades que se desarrollan en lo referente a las estrategias de enseñanza para favorecer el aprendizaje en los estudiantes. Asimismo, se requiere establecer los fundamentos y los modelos del planeamiento educativo, exponiendo las diferentes modalidades.

Es por ello que para este apartado se integraran los contenidos y teorías desarrollados durante los seminarios de: Estrategias de Enseñanza, Evaluación de los Aprendizajes, Política y Planeamiento de Educación Superior.

Esta selección es debido a que en el seminario de estrategias de enseñanza se han conocido los distintos enfoques y modalidades de estrategias de enseñanza para su aplicación en el ámbito universitario, valorando la importancia de la didáctica y de la construcción metodológica del profesor, como componentes centrales en los procesos de enseñanza para el logro de aprendizajes significativos. Asimismo, se analizaron las distintas modalidades de estrategias de enseñanza según sus finalidades, supuestos teóricos y posibilidades para favorecer el aprendizaje en los estudiantes, profundizando en las relaciones entre estrategias de enseñanza y de evaluación, considerando aspectos didácticos, éticos y políticos. Además, se han adquirido habilidades para diseñar estrategias de enseñanza desde perspectivas reflexivas y críticas a partir del análisis del contexto y de las propias prácticas. Por su parte, en el seminario de evaluación de los aprendizajes se ha comprendido desde una visión actualizada y fundamentada los principios de la evaluación de los aprendizajes, sus diferentes modalidades y sus instrumentos, para lo cual se han conocido los requisitos y criterios fundamentales para el diseño de programas de evaluación, selección y aplicación de sistemas de calificación y promoción en la enseñanza. Estos conocimientos se han sido consolidados mediante la construcción y utilización de distintos tipos de instrumentos de evaluación en función de los propósitos previstos. Por último, en el seminario de política y planeamiento de educación superior se ha contribuido al desarrollo de un pensamiento estratégico orientado a lograr una comprensión global sobre la complejidad de los actuales problemas académicos de la universidad, discutiendo y analizando las temáticas fundamentales que forman parte del cuerpo conceptual de la política y el planeamiento educativo.



Estrategias de enseñanza

En gran parte de la bibliografía, el concepto de estrategia de enseñanza suele aparecer referido a la didáctica. Sin embargo, no siempre se explicita su definición. Por esta razón, suele prestarse a interpretaciones ambiguas. En algunos marcos teóricos y momentos históricos, por ejemplo, se ha asociado el concepto de estrategias de enseñanza al de técnicas, entendidas como una serie de pasos por aplicar, una metodología mecánica, casi un algoritmo. En otros textos, se habla indistintamente de estrategia de aprendizaje y de enseñanza. En ocasiones, se asocia la estrategia a la actividad de los alumnos y a las tecnologías que el docente incorpora en sus clases. En este sentido, para la realización del presente trabajo se tomará como estrategias de enseñanza al conjunto de decisiones que toma el docente para orientar la enseñanza con el fin de promover el aprendizaje de sus alumnos. Se trata de orientaciones generales acerca de cómo enseñar un contenido disciplinar considerando qué se busca que los alumnos comprendan, por qué y para qué (Anijovich y Mora, 2010).

En esta línea de pensamiento resulta indispensable para el docente prestar especial atención no sólo en los temas que han de integrar los programas y que deben ser tratados en clase sino también y, simultáneamente, en la manera en que se puede considerar más conveniente que dichos temas sean trabajados por los alumnos. La relación entre temas y forma de abordarlos es tan fuerte que se puede sostener que ambos, temas y estrategias de tratamiento didáctico, son inescindibles (Camilloni, 1998). Es por ello que la educación superior en nuestro país, en general, contempla una división organizativa de clases en teóricas y prácticas. Siendo las clases teóricas, en su inmensa mayoría las dictadas por los docentes con mayor experticia de la cátedra, por ejemplo, titulares, adjuntos o asociados. Por su parte, generalmente, las clases prácticas son llevadas adelante por los docentes relativamente menos expertos, como ser jefes de trabajos prácticos y auxiliares de primera. Además, existen los auxiliares de segunda, estudiantes que ya han aprobado la materia y colaboran en la organización y a través del dictado de las clases. Habitualmente el funcionamiento de las cátedras es de la siguiente manera: un mismo tema es enseñado en dos instancias; una teórica en el que se presenta el tema en forma general, y una práctica en el que los estudiantes suelen tener mayor protagonismo con actividades como guías, trabajos en grupos, prácticas de laboratorio, resolución de problemas, etc. También se presenta la combinación de ambas, dando lugar a las clases del tipo teóricas-prácticas y clases del tipo teóricas (Borgobello y otros, 2010).



Tipos de clases en LSST-1985

Conforme a la presentación de la carrera LSST-1985 que se realizó en el primer nivel de integración del presente trabajo, se pueden distinguir los siguientes tipos de clases:

PRIMER AÑO (LSST-1985)	
Asignatura	Tipo de clase
Física I y Trabajos de Laboratorio	Teórica-Práctica
Análisis Matemático I	Teórica-Práctica
Algebra	Teórica-Práctica
Geometría Analítica	Teórica
Informática I	Teórica-Práctica
Introducción a la Seguridad	Teórica
Idioma Técnico I	Teórica

SEGUNDO AÑO (LSST-1985)	
Asignatura	Tipo de clase
Física II y Trabajos de Laboratorio	Teórica-Práctica
Análisis Matemático II	Teórica-Práctica
Idioma Técnico II	Teórica
Informática II	Teórica-Práctica
Probabilidad y Estadística	Teórica-Práctica
Legislación I	Teórica
Relaciones Humanas	Teórica
Inteligencia	Teórica
Electrotecnia I	Teórica-Práctica

TERCER AÑO (LSST-1985)	
Asignatura	Tipo de clase
Análisis Matemático III	Teórica-Práctica
Física III y Trabajos de Laboratorio	Teórica-Práctica
Informática III	Teórica-Práctica
Electromagnetismo	Teórica-Práctica
Legislación II	Teórica
Teoría de Circuitos I	Teórica
Teoría de Circuitos II	Teórica
Electrónica y Técnicas Digitales	Teórica-Práctica
Introducción a las Telecomunicaciones	Teórica
Electrotecnia II	Teórica-Práctica



CUARTO AÑO (LSST-1985)	
Asignatura	Tipo de clase
Sistemas de Conmutación	Teórica
Sistemas de Transmisión	Teórica
Plantel Exterior	Teórica
Teleinformática	Teórica-Práctica
Arquitectura y Programación de Computadores	Teórica-Práctica
Mediciones e Instrumentación	Teórica-Práctica
Seguridad y Confiabilidad en Sistemas de Telecomunicaciones e Informática	Teórica-Práctica
Legislación III (de telecomunicaciones)	Teórica
Legislación IV (Laboral)	Teórica
Seguridad Industrial	Teórica
Análisis de Señales y Sistemas	Teórica-Práctica

Tabla 23.- Plan de estudios de la Licenciatura en Sistemas de Seguridad en Telecomunicaciones con discriminación del tipo de clases.

Esta Licenciatura en Sistemas de Seguridad en Telecomunicaciones (LSST-1985) ha obtenido su reconocimiento oficial mediante Resolución del Ministerio de Educación y Justicia N° 1017/1985²⁶. La primera actualización de su plan de estudios fue en el año 2000, donde comenzó a articularse con la Ingeniería en Telecomunicaciones (IT-2000), y su última actualización fue en el año 2004, conformándose una carga horaria total para el cursado de la carrera de 3696 horas, previstas a realizarse en el transcurso de cuatro años.

Esta carrera estuvo vigente en la oferta académica del IUPFA hasta el año 2008. Año en el que se priorizaron esfuerzos por parte de las autoridades académicas para acreditar a la ingeniería²⁷ ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) a fin de dar cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 1456/2006, por la cual se declara en el régimen del artículo 43 de la Ley de Educación Superior al título de ingeniero en telecomunicaciones.

²⁶ Dicho acto administrativo fue el resultado de la tramitación del Expediente N° 58316/83 por ante la Dirección Nacional de Asuntos Universitarios.

²⁷ La Ingeniería en Telecomunicaciones del IUPFA obtuvo su primera acreditación mediante Resolución CONEAU N° 571/2009, y su última acreditación mediante Resolución CONEAU N° 1229/2014.



Tipos de clases en IT-2000

Conforme a la presentación de la carrera IT-2000 que se realizó en el primer nivel de integración del presente trabajo, se pueden distinguir los siguientes tipos de clases:

PRIMER AÑO (IT-2000)	
Asignatura	Tipo de clase
Introducción a la Seguridad	Teórica
Química General	Teórica-Práctica
Computación I	Teórica-Práctica
Física y Trabajos de Laboratorio	Teórica-Práctica
Análisis Matemático I	Teórica-Práctica
Álgebra	Teórica-Práctica
Geometría Analítica	Teórica-Práctica
Idioma Técnico I	Teórica

SEGUNDO AÑO (IT-2000)	
Asignatura	Tipo de clase
Ingeniería Legal I	Teórica
Inteligencia en los Medios de Com.	Teórica
Medios de Representación	Teórica-Práctica
Electrotecnia I	Teórica-Práctica
Idioma Técnico II	Teórica
Computación II	Teórica-Práctica
Física II y Trabajos de Laboratorio	Teórica-Práctica
Probabilidad y Estadística	Teórica-Práctica
Análisis Matemático II	Teórica-Práctica

TERCER AÑO (IT-2000)	
Asignatura	Tipo de clase
Ingeniería Legal II	Teórica
Teoría de los Circuitos I	Teórica-Práctica
Electrotecnia II	Teórica-Práctica
Teoría de los Circuitos II	Teórica-Práctica
Admin. y Organización de Empresas	Teórica
Introducción a las Telecomunicaciones	Teórica
Análisis Matemático III	Teórica-Práctica
Física III y Trabajos de Laboratorio	Teórica-Práctica
Electromagnetismo	Teórica-Práctica
Electrónica General	Teórica-Práctica
Técnicas Digitales	Teórica-Práctica



CUARTO AÑO (IT-2000)	
Asignatura	Tipo de clase
Higiene, Seguridad Laboral y Ambiental	Teórica
Plantel Exterior	Teórica-Práctica
Economía I (Microeconomía)	Teórica
Seguridad y Confiabilidad en Sistemas de Telecomunicaciones e Informática	Teórica-Práctica
Radiopropagación y Antenas	Teórica-Práctica
Arquitectura y Program. de Computadores	Teórica-Práctica
Mediciones e Instrumentación	Teórica-Práctica
Análisis de Señales y Sistemas	Teórica-Práctica
Teleinformática	Teórica-Práctica
Sistemas de Conmutación	Teórica
Sistemas de Transmisión	Teórica

QUINTO AÑO (IT-2000)	
Asignatura	Tipo de clase
Economía de las Telecom. y Tarifas	Teórica
Economía II (Macroeconomía)	Teórica
Redes de Computadoras	Teórica-Práctica
Redes de Área Extendida	Teórica-Práctica
Servicios de Valor Agregado	Teórica-Práctica
Evaluación y Formulación de Proyectos	Teórica-Práctica
Diseño de Redes de Telecomunicaciones	Teórica-Práctica
Comunicaciones Digitales	Teórica
Redes Digitales de Banda Ancha	Teórica-Práctica
Instalación, Operación y Mantenimiento en Sistemas de Telecomunicaciones	Teórica

Tabla 24.- Plan de estudios de la Ingeniería en Telecomunicaciones con discriminación del tipo de clases.

Esta Ingeniería en Telecomunicaciones (IT-2000) ha obtenido su reconocimiento oficial mediante Resolución del Ministerio de Educación N° 107/2000²⁸. La primera actualización de su plan de estudios fue en el año 2004, y su última actualización fue en el año 2008. Dicha reforma en el plan de estudios logró satisfacer los requerimientos de CONEAU para obtener su correspondiente acreditación. Esta ingeniería estuvo vigente

²⁸ Dicho acto administrativo fue el resultado de la tramitación del Expediente N° 4588/99 por ante el Ministerio de Cultura y Educación.



en la oferta académica del IUPFA hasta el año 2012. Año en el que se llevó a cabo una reforma estatutaria que dispuso el cierre de la misma.

Tipos de clases en LSTIC-2016

Conforme a la presentación de la carrera LSTIC-2016 que se realizó en el primer nivel de integración del presente trabajo, se pueden distinguir los siguientes tipos de clases:

PRIMER AÑO (LSTIC-2016)	
Asignatura	Tipo de clase
Matemática I	Teórica-Práctica
Física I	Teórica-Práctica
Introducción a las Telecomunicaciones	Teórica
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones I	Teórica-Práctica
Informática I	Teórica-Práctica
Introducción a las Políticas Públicas de Seguridad Ciudadana	Teórica
Derecho Constitucional	Teórica
Matemática II	Teórica-Práctica
Física II	Teórica-Práctica

SEGUNDO AÑO (LSTIC-2016)	
Asignatura	Tipo de clase
Algebra y Geometría Analítica	Teórica-Práctica
Análisis Matemático I	Teórica-Práctica
Física III	Teórica-Práctica
Sistemas Electrónicos y de Telecom. para la Seguridad Pública I	Teórica
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones II	Teórica-Práctica
Informática II	Teórica-Práctica
Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Sociedad	Teórica
Derecho Penal	Teórica
Metodología de la Investigación Científica y Tecnológica	Teórica-Práctica
Sistemas Informáticos Policiales	Teórica-Práctica
Química General	Teórica-Práctica



TERCER AÑO (LSTIC-2016)	
Asignatura	Tipo de clase
Análisis Matemático II	Teórica-Práctica
Electromagnetismo	Teórica-Práctica
Teleinformática	Teórica-Práctica
Electrónica General	Teórica-Práctica
Legislación Penal Aplicada	Teórica
Investigación Científica del Delito	Teórica
Redes de Área Local y Extendida	Teórica-Práctica
Lenguajes, Estructuras y Algoritmos de Programación	Teórica-Práctica
Técnicas Digitales y Microprocesadores	Teórica-Práctica
Legislación en Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Teórica
Radiopropagación y Antenas	Teórica-Práctica

CUARTO AÑO (LSTIC-2016)	
Asignatura	Tipo de clase
Seguridad en Redes Informáticas y de Telecomunicaciones	Teórica
Criptografía	Teórica
Prevención, Conjunción e Investigación de Delitos en Tecnología	Teórica
Derecho Procesal Penal	Teórica
Evaluación y Gestión de Proyectos en Seguridad Pública	Teórica-Práctica
Sistemas Electrónicos y de Telecom. para Seguridad Pública II	Teórica-Práctica
Seguridad en Sistemas Operativos y Bases de Datos	Teórica
Electrónica e Informática Forense	Teórica-Práctica
Seminario Delitos en Tecnología	Teórica
Taller de Tesina	Teórica-Práctica
Seminario Electivo I	Teórica
Seminario Electivo II	Teórica

EXTRACURRICULAR (LSTIC-2016)	
Asignatura	Tipo de clase
Inglés	Teórica

Tabla 25.- Plan de estudios de la Licenciatura en Seguridad de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con discriminación del tipo de clases.



Análisis comparado sobre el tipo de clases

La intensidad de la formación práctica marca un distintivo de la calidad de todo programa educativo que se encuentre orientado hacia la aplicación y producción de la tecnología. En tal sentido las tres carreras analizadas, en menor o mayor medida, prevén un gran número de clases teórico-prácticas. Estas resultan propias a las capacidades que debe adquirir un egresado en la especialidad de telecomunicaciones. Ello conforme al establecimiento de una formación experimental que coadyuve a la resolución de problemas y permita tanto el diseño como el desarrollo de proyectos. Sin embargo, del análisis comparado surge la evidente observación de que la Ingeniería en Telecomunicaciones es la carrera que posee mayor cantidad de asignaturas planificadas para ser enseñadas en clases del tipo teórico-prácticas.

Investigaciones sobre clases prácticas y expositivas presentan resultados significativos dado que se demostró a través de un diseño experimental, que las clases prácticas universitarias en las que se trabaja en grupos mejoran las calificaciones de los estudiantes, aunque requieren de una mayor planificación y trabajo por parte de los profesores que las clases expositivas (Borgobello et. al., 2010).

Otro elemento esencial que distingue las clases entre sí son los recursos didácticos que el docente utiliza para la transmisión y apropiación de los conocimientos. Estos recursos facilitan la comunicación entre los docentes y sus alumnos. Si bien los recursos didácticos utilizados en las clases son fundamentales, el eje del intercambio simbólico producido en el aula es el diálogo propiamente dicho (Mercer, 1996). Siempre se sugiere que los docentes preparen las preguntas con anterioridad, que los estudiantes las repitan en voz alta y que den tiempo a sus alumnos para pensar respuestas adecuadas. Por otra parte, se sugiere extender una práctica poco habitual en las clases expositivas como lo es el hecho de permitir a los estudiantes generar sus propias preguntas.

En las clases, tanto teóricas como teórico-prácticas, las preguntas constituyen una fuente de análisis que permite identificar las características propias de las estrategias de enseñanza utilizadas y el nivel de participación de los estudiantes en las clases. Por tanto, es esperable que una clase teórica sea dictada por un experto en forma expositiva, realizando preguntas más retóricas que participativas; mientras que en una clase práctica se espera del docente el uso de guías de trabajo y de preguntas que fomenten el intercambio entre el docente y los alumnos (Borgobello et. al., 2010).



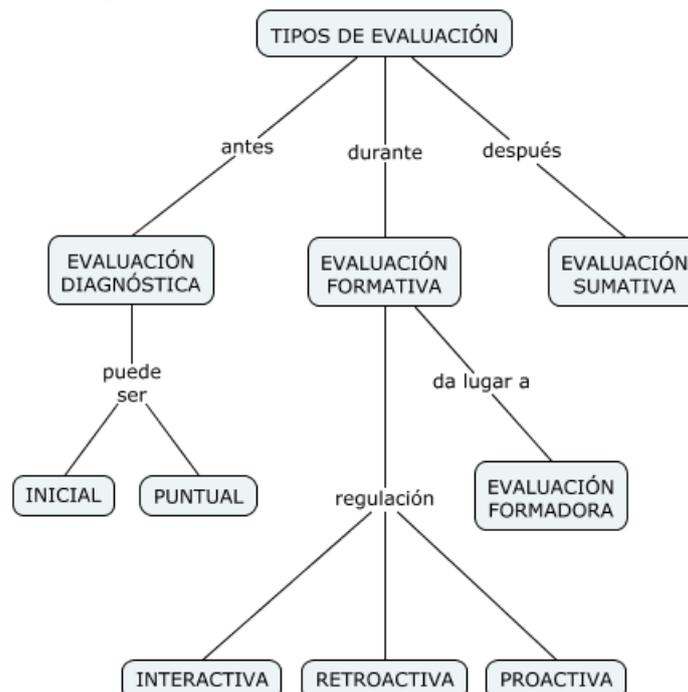
Evaluación de los aprendizajes

La evaluación es una acción necesaria y esencial en la labor docente, de modo tal que se encuentra estrechamente vinculada a las propuestas de enseñanza y aprendizaje. En tal sentido, si se pretende mejorar algún aspecto sobre el planeamiento que implican estos procesos también debe preverse, por lo menos, la revisión del enfoque con el cual se evalúa. Tal y como lo describe Díaz Barriga y Hernández Rojas (2004), toda evaluación debe ser considerada como una herramienta que permite un mecanismo de autocontrol para el docente, permitiendo que tome dimensión respecto a los diversos factores que intervienen en la difícil tarea de transmitir los conocimientos inherentes a la propuesta pedagógica que ha sido previamente determinada.

Entonces, debido a que la acción de evaluar es inexorable resulta que el docente posee bajo su ineludible responsabilidad el aprendizaje de estrategias, instrumentos y técnicas que lo doten de la suficiente capacidad como para lograr evaluar los aprendizajes de sus alumnos en concordancia a las pautas fijadas en el curriculum.

Tipos de evaluación

Existen diversos criterios para clasificar los tipos de evaluación, en esta síntesis informativa se tomará aquella que define los tipos de evaluación según en qué momento del proceso de enseñanza son incorporados. A continuación, se ilustra un mapa conceptual sobre estos tipos de evaluación:



Mapa conceptual de los tipos de evaluación (Díaz Barriga y Hernández Rojas, 2004:397)



De las tres modalidades que se presentaron, el reglamento académico del IUPFA tan solo contempla la evaluación sumativa. Este aspecto será tratado con mayor profundidad más adelante.

Evaluación diagnóstica

Se le ha dado una doble interpretación a la evaluación diagnóstica en función de los resultados obtenidos, como ser en primera instancia aquellos que manifiestan que los alumnos son cognitivamente competentes y que por ende se considera que pueden ingresar sin inconveniente alguno al proceso escolar correspondiente; y en segunda instancia aquellos que manifiestan que los alumnos no son cognitivamente competentes respecto a las exigencias mínimas necesarias para ingresar al proceso escolar correspondiente. Para este último caso, se puede hacer que la programación sea más flexible para lograr una adecuada capacidad cognitiva en los alumnos, y que ellos participen de algún curso previo con el fin de nivelar las competencias cognitivas y remediar aquello por lo cual se los excluye.

En resumen, la evaluación diagnóstica es aquella que se realiza antes de cualquier ciclo educativo con la intención de obtener información valiosa respecto al estadio cognitivo de los alumnos. La información obtenida puede utilizarse para realizar al menos un ajuste en la planificación de los procesos de enseñanza y aprendizaje (Díaz Barriga y Hernández Rojas, 2004). El ingreso a las carreras de grado del IUPFA se realiza únicamente a través de un curso de ingreso, el cual debe ser aprobado para ser alumno regular.

Evaluación formativa

La evaluación formativa tiene lugar durante los procesos de enseñanza y aprendizaje regulando estos procesos. Este tipo de evaluación permite ejercer el ajuste pedagógico necesario para procurar la formación del aprendiz. Para Díaz Barriga y Hernández Rojas (2004). Existen tres modalidades de regulación en la evaluación formativa. A saber:

- **Interactiva:** Aquella que se logra por los intercambios comunicativos se producen entre el docente y los alumnos.



- Proactiva: Aquella que se logra por las actividades previstas por el docente antes de realizar una evaluación puntual.
- Retroactiva: Aquella que se logra por las actividades de refuerzo que programa el docente después de realizar una evaluación puntual.

Este tipo de evaluación si bien no figura en el aspecto normativo del IUPFA, existe en el quehacer de cada docente.

Evaluación sumativa

La evaluación sumativa es aquella que tiene lugar al término del proceso de instrucción, cuya finalidad consiste únicamente en verificar el grado que ha alcanzado el alumno. Este instrumento provee de información que permite derivar en decisiones, generalmente, de carácter administrativo (Díaz Barriga y Hernández Rojas, 2004). El IUPFA materializa esta evaluación a través de las evaluaciones parciales y finales.

Sistema evaluativo del IUPFA

El sistema evaluativo del IUPFA se encuentra normado por el Reglamento Académico, el cual tiene el propósito de regular las actividades académicas de los docentes, de los alumnos, y del personal técnico-administrativo del IUPFA²⁹.

La actividad académica del IUPFA es organizada por el Rectorado, a través de la Secretaría Académica, en coordinación con las Direcciones de las Unidades Académicas y las Direcciones de Carreras.

Evaluaciones parciales

Las evaluaciones parciales de las materias, tanto anuales como cuatrimestrales, tienen al menos una instancia de evaluación parcial por cuatrimestre durante su dictado. Las evaluaciones parciales deben cumplir con las siguientes características³⁰:

- a) Pueden desarrollarse en diferentes modalidades (exámenes escritos, presentación de trabajos prácticos o monografías, exposición oral, otros) de acuerdo al criterio

²⁹ Según el artículo 1 del Reglamento Académico del IUPFA.

³⁰ Según el artículo 48 del Reglamento Académico del IUPFA.



- que determinen los docentes a cargo de la materia, pero al menos una de ellas debe tener carácter individual;
- b) Para aprobar dichas evaluaciones, los alumnos necesitarán obtener una calificación superior a 4 (cuatro);
 - c) Si los alumnos resultan aplazados o no han asistido a la instancia de evaluación (aún con causa justificada), pueden rendir un recuperatorio en fecha y modalidad a determinar por los docentes;
 - d) Las evaluaciones parciales se toman durante las horas de clases asignadas a cada materia y en todos los casos dentro del ámbito del IUPFA, salvo casos excepcionales expresamente autorizados por la Secretaría Académica;
 - e) Las evaluaciones parciales deben versar sobre los temas del programa desarrollados hasta la fecha del examen;
 - f) Los exámenes parciales se califican conforme a las normas establecidas en el reglamento académico.
 - g) Los profesores deben volcar los resultados de los exámenes parciales en las planillas respectivas, notificando de forma fehaciente a los alumnos las notas obtenidas; y
 - h) Los profesores deben extender constancia de asistencia a la evaluación parcial a los alumnos que, habiéndola rendido, lo requieran. Estos certificados tienen validez legal una vez que la Dirección de Carrera autentique la firma del profesor.

Evaluaciones finales

Evaluaciones finales de las materias u otros espacios curriculares de carreras de grado. Estas deben cumplir con las siguientes características³¹:

- a) Se toman dentro de las fechas pautadas por el calendario académico³².
- b) No pueden acceder a rendirlos los alumnos que no hayan aprobado las correlatividades establecidas en el plan de estudios de las respectivas carreras;
- c) Pueden ser escritas u orales según lo determinen los docentes a cargo de las materias. En el caso en que la modalidad de los exámenes finales fuese escrita, los resultados deben comunicarse a los alumnos dentro de las 72 (setenta y dos) horas

³¹ Según el artículo 49 del Reglamento Académico del IUPFA.

³² El calendario académico es establecido de conformidad a lo normado en el artículo 17 del Reglamento Académico.



hábiles; y los mismos quedan archivados en el legajo de los alumnos por un lapso de 5 (cinco) años. Asimismo, los docentes pueden exigir la presentación de un trabajo monográfico y su defensa (coloquio) como instancia de examen final de las materias o cualquier otro espacio curricular. Esta modalidad, en ningún caso, excluye la facultad de los docentes para interrogar sobre los contenidos de toda la asignatura;

- d) En cada examen final deben estar presentes dos docentes, presidiendo la mesa de examen el docente a cargo de la materia. Si por circunstancias imprevistas y extraordinarias, la mesa examinadora sólo pudiese constituirse con un docente, el examen final se tomará por escrito, el que quedará archivado en el legajo del alumno;
- e) La evaluación sólo puede realizarse sobre contenidos del programa;
- f) Los exámenes finales deben ser siempre individuales;
- g) La calificación final del alumno es la obtenida en el examen final; la que no puede ser menor a 4 (cuatro) puntos para la aprobación de la materia.
- h) En caso de desaprobación de un examen final, el alumno no puede presentarse a una nueva instancia de evaluación en el mismo turno del calendario.
- i) En un mismo turno de examen no se pueden rendir materias correlativas entre sí.

Sistema de calificaciones

Los exámenes que rinden los alumnos del IUPFA tiene el propósito de verificar el nivel de competencias y conocimientos adquiridos con relación al nivel deseable del conocimiento que debe tener el profesional egresado de cada una de las carreras analizadas. Los exámenes resultarán aprobados cuando los alumnos demuestren conocer los temas fundamentales de la materia. La evaluación se volcará en una calificación con números enteros del 1 (uno) al 10 (diez) de acuerdo a la siguiente tabla³³:

Calificación	Resultado	Concepto
1, 2, 3	Desaprobado	Insuficiente
4 y 5	Aprobado	Regular
6 y 7	Aprobado	Bueno
8 y 9	Aprobado	Distinguido
10	Aprobado	Sobresaliente

Tabla 27.- Conceptos acorde a las calificaciones de las evaluaciones

³³ Según el artículo 50 del Reglamento Académico del IUPFA.



Planificación de la enseñanza

Existen variadas estrategias, métodos y recursos pedagógicos que contribuyen a la enseñanza para generar aprendizajes significativos, contextualizados y prácticos, de forma tal que los estudiantes logren demostrar los conocimientos, habilidades, destrezas y valores propios de cada asignatura, pero todo ello conlleva a una ardua tarea de planificación. Donde se debe conocer el tiempo, cantidad y orden en que se deben realizar las diferentes actividades, ejercicios y labores de enseñanza.

La planificación previa de las clases permite una reflexión profunda en la asignatura o curso a impartir durante el semestre y habilita al docente para desarrollar sus clases de manera atractiva, tranquila y también abierta, flexible y adaptable a los requerimientos, ajustes, cambios y mejoras que fueran necesarios de introducir (Schmidt, 2006).

En los términos del presente trabajo se considera como planificación educativa al conjunto coherente de operaciones y acciones que permiten modificar una situación educativa inicial determinada en una situación-objetivo caracterizada por un conjunto de factores de orden social que permiten mejorar las condiciones educativas del contexto y de la población en donde se interviene (Chaves, 1993).

Algunos autores como Chaves (1993) y Vitar (2006), sostienen que existen algunas limitaciones teórico-metodológicas de la planificación educativa como ser:

1. La brecha que se produce entre la acción técnica, entendida esta como el manejo de instrumentos desprovistos de esencia política y de investigación, y la acción política, concebida como la toma de decisiones que corresponden a los intereses o criterios de los niveles directivos de las instituciones y el Estado.
2. Los problemas que pretende enfrentar son percibidos como problemas exclusivamente de carácter educativo perdiendo la perspectiva del carácter heurístico de la sociedad y por lo tanto de los problemas sociales.
3. Se planifica el deber ser, esto es se prevén acciones para conseguir resultados a mediano y largo plazo sin tomar en cuenta el ser, es decir el presente y el ahora, como espacio de acciones inmediatas que se constituyen en el punto de partida para la construcción del futuro.



4. El planificador educativo tiene una visión egocéntrica. No percibe que en el contexto social y educativo interactúan a sus propios intereses, visiones y estilos educativos de diversa índole.
5. De la concepción tradicional de la planificación educativa se deriva una atención prioritaria a los aspectos cuantitativos de la educación, dejando de lado los aspectos cualitativos que tienen que ver, fundamentalmente, con el mejoramiento de los procesos y de los productos educativos.
6. Quienes planifican son los técnicos, muchas veces alejados de la realidad que pretende ser modificada, sin tomar en consideración la riqueza de la imaginación, la creatividad y la innovación que pueden aportar los agentes colectivos en las diferentes etapas de la planificación.

Teniendo en cuenta las limitaciones expresadas con anterioridad se suele recurrir a una planeación estratégica para sortear estas dificultades. Entendiendo por tal, no solo a una actividad analítica que implica un resultado, una conclusión y una posición, sino que se referencia a un procedimiento que arriba a una definición sobre la dirección del proceso de desarrollo y las formas limitadas de encauzar la realidad hacia ese rumbo. De la estrategia surgen las grandes orientaciones, el marco dentro del cual puede elaborarse el plan. De esa manera, por un lado, la estrategia como proyecto político es un elemento básico de la planificación, su pieza fundamental desde el momento en que allí se deciden las orientaciones principales, y por el otro, el procedimiento estratégico es una actitud y un método que obliga a una revisión coherente de las demás partes integrantes del sistema de planificación (Matus, 1998).

Bases para planeamiento estratégico del IUPFA

Tal como expresa el cuarto artículo de su estatuto, es misión del Instituto “brindar la formación integral de todos los miembros que componen la PFA, en una tarea de permanente adecuación de su objeto, la Seguridad, a las demandas sociales y la evolución de la ciencia y la tecnología, sin perder de vista las funciones propias de su objeto de transmisión, estudio e investigación”. Para dar cumplimiento a dicha misión, el Instituto Universitario de la Policía Federal brinda formación de pregrado, grado y posgrado; contribuye a la creación de conocimiento a partir de la investigación y el desarrollo; y genera actividades de extensión tanto para la comunidad universitaria como la sociedad



en su conjunto. Todo esto, tal y como se expresa en su segundo informe de autoevaluación, sin perder de vista la necesidad de asegurar la cohesión, articulación, acción y coherencia en la estructura del Sistema de Formación Profesional, Especialización y Capacitación de la PFA; y por lo tanto establecer una política de formación continua.

La misión del instituto se orienta, entonces, a lograr un plan de formación profesional continuo y permanente proponiendo una oferta sistémica de formación atendiendo a las demandas sociales a las que debe responder la policía en sus tareas operativas para profesionalizar desde la propuesta formativa la actividad policial diaria.

Por otra parte, el propio Instituto define en su segundo informe de autoevaluación al Proyecto Institucional “como la operacionalización de los objetivos institucionales que se desprenden de la misión y constituye la base para el diseño de estrategias tendientes a alcanzarlo” (IUPFA, 2015:38).

Es en función de la definición enunciada que el IUPFA orienta su proyecto institucional tanto a brindar una educación enmarcada exclusivamente en el campo de la seguridad democrática, comprometida con la plena vigencia de los derechos humanos, como a promover el desarrollo profesional del personal de policial de sus diferentes escalafones a través de una jerarquización y mejora de la calidad de la formación inicial y continúa implementando un único trayecto formativo que recorra los distintos niveles (pregrado, grado y posgrado) con diferentes orientaciones según cada escalafón.

En lo referente al plan estratégico, el Instituto pretende poder construirlo a partir de lo resultante del proceso de autoevaluación institucional para evaluar el proceso de readecuación del instituto y trazar acciones estratégicas orientadas al mejoramiento institucional. En tal sentido, el IUPFA consideró conveniente la creación de una Unidad Permanente de Planificación y Gestión de la Información, entre cuyos objetivos a corto plazo se encuentran la profundización del análisis arriba mencionado, el diseño del Plan Estratégico Institucional y la construcción de indicadores académicos.



Conclusiones

En un profundo trabajo de integración y de síntesis, luego de comprender y analizar los tópicos expuestos desde múltiples enfoques, se ha arribado a las siguientes conclusiones:

1. Utilizando una vasta serie de definiciones contemporáneas sobre el curriculum, se expusieron las estrechas relaciones que vincula a éste con la didáctica. Asimismo, se analizó el contenido curricular, desde un enfoque didáctico y normativo, que permitió determinar las diferencias que se manifiestan en las distintas estructuras curriculares tanto de la ingeniería como de las licenciaturas con incumbencia en el campo de las telecomunicaciones que ha dictado y que dicta el IUPFA.

En función de ello se puede sintetizar que la prescripción pedagógica de la Licenciatura en Sistemas de Seguridad en Telecomunicaciones (LSST-1985) presenta una fuerte impronta dirigida hacia el fomento del conocimiento de las ciencias básicas. Orientación similar al currículo de la Ingeniería en Telecomunicaciones (IT-2000), que presenta una proporcionalidad muy equilibrada entre todas las áreas de conocimiento con una leve inclinación hacia las ciencias básicas.

Más allá de haber considerado los contenidos específicos de cada carrera en particular, también se resaltó la importancia que reside en integrar los conocimientos eliminando la fragmentación de conocimientos para superar las limitaciones propias de una especialización agudizada que termina por aislar y separar los saberes, que aunados fortalecen tanto al desarrollo profesional como humano del futuro graduado.

Si bien el debate que impone la bibliografía más contemporánea ha renombrado a las incumbencias profesionales, terminología y conceptos estrictamente normativos, por competencias, terminología y concepto ajustado a las demandas laborales, lo cierto es que desde todo punto de vista se espera que el graduado de una especialización en tecnologías cuente con las suficientes herramientas para aprender por sí solo, pero con la capacidad de relacionarse y desarrollarse con otros.

Contribuye a la generación de estas capacidades, tanto para pensar como para utilizar la tecnología, la aplicación de los diseños curriculares basados en un enfoque cognitivista que permite el desarrollo de estas habilidades y los valores exigidos por los cánones sociales más actuales, como por ejemplo la conciencia en la generación de energías renovables y los desarrollos sostenibles.



2. Para establecer el conjunto de circunstancias por las cuales se han producido todas las carreras de formación de grado con sus diversas mutaciones, en la especialidad de las telecomunicaciones, dentro de la oferta académica del IUPFA, resultó necesario realizar una revisión histórica para explicitar los distintos contextos en las que ellas se han generado.

De este modo se pudo explicar que la Ingeniería en Telecomunicaciones (IT-2000) evolucionó casi naturalmente de la Licenciatura en Sistemas de Seguridad en Telecomunicaciones (LSST-1985), siendo que esta última titulación se suprimió por recomendación de la CONEAU en un proceso por consolidar a la ingeniería. Ambas carreras encuentran su génesis en contextos políticos e institucionales muy similares, donde el IUPFA poseía una marcada impronta policial y gran autonomía, solo limitada por las decisiones que podía tomar la Fundación para el IUPFA (FIUPFA), la cual se encuentra conformada por oficiales superiores de la PFA en situación de retiro.

El punto de inflexión en la línea histórica del instituto surgió tras la creación del Ministerio de Seguridad, en el año 2010, donde comenzó a limitarse la autonomía de las fuerzas policiales y se adoptaron fuertes medidas intervencionistas para regular a todos los institutos universitarios dependientes de estas, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. Entre varias medidas instrumentadas, como la aprobación de un nuevo estatuto, se procedió al cierre de la Ingeniería en Telecomunicaciones (IT-2000) y se impulsó la creación de la Licenciatura en Seguridad en Tecnologías de la Información y Comunicaciones (LSTIC-2016).

Con la creación de esta nueva licenciatura el instituto evitó el cumplimiento de las exigencias que imponía CONEAU, dado que la ingeniería en telecomunicaciones se encontraba dentro de los alcances del artículo 43 de la Ley de Educación Superior. Sin embargo, ambas carreras poseen incumbencias profesionales muy similares.

Dado este nuevo régimen académico e institucional se determinaron los principales aspectos del IUPFA, tanto en su carácter organizativo como institucional. Lo que permitió enunciar todas aquellas problemáticas contemporáneas que enmarcan su accionar respecto al cumplimiento de la Ley de Educación Superior, las exigencias de CONEAU y las críticas expuestas en los informes de evaluación interna del IUPFA, vislumbrando las estrategias adoptadas para afrontar estos problemas.



3. Sobre el explicitación de las estrategias de enseñanza que determinan la clasificación y diferenciación del tipo de clases en teóricas-prácticas y teóricas, se realizó un estudio analítico que permitió realizar un análisis comparado para dilucidar que las tres carreras poseen una preeminencia de clases teórico-prácticas como una clara adopción de estrategia para la enseñanza.

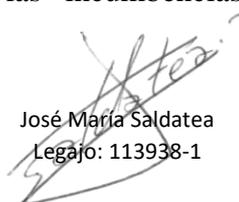
Sobre este particular se caracterizó que las clases teóricas poseen una impronta expositiva mientras que las teóricas-prácticas suelen ser mucho más participativas, cediendo espacios para el desarrollo individual y colectivo del alumnado.

Por otro lado, se realizó un breve recorrido conceptual sobre los tipos de evaluación de los aprendizajes que se ejercen sobre los estudiantes, realizando un pormenorizado análisis sobre las características reglamentarias que imperan sobre las evaluaciones sumativas, sean estas de carácter parcial o final, realizando una breve síntesis del sistema de calificaciones del IUPFA.

En virtud de todo lo estudiado, por último, resultó necesario analizar la planificación que el instituto expone para concretar la enseñanza de cada uno de los saberes específicos y prescriptos en sus respectivos currículos. En esta inteligencia se resalta la decisión de haber creado una Unidad Permanente de Planificación y Gestión de la Información para el diseño e implementación de un plan estratégico.

4. Luego de relacionar significativamente todo lo investigado y analizado en el presente trabajo practico es válido decir que la educación es un fenómeno complejo en sí mismo que surge de la sociedad y que retorna a ella transformada. Es por ello, que todo estudio curricular debe en primera medida atender al contexto histórico-institucional donde se desarrolla. Entendiendo que este se encuentra condicionado por sus antecedentes históricos, hechos de política institucional, acompañados por el devenir de gestiones que han construido la realidad actual, desde la cual se prevé una prescripción académica a futuro. Para que la formación de los futuros profesionales, sea eficaz y eficiente, no se debe desarrollar espontáneamente, por lo tanto surge la necesidad de que sea ejecutada sobre bases científicas de la propia pedagogía.

En otras palabras, toda acción pedagógica se regula a través del curriculum que es la estructura fundamental sobre la que se fomentaran las incumbencias o competencias profesionales de los futuros graduados.


José María Saldatea
Legajo: 113938-1

**Bibliografía:**

- Anijovich, Rebeca y Mora, Silvia (2010): “Estrategias de enseñanza: Otra mirada al quehacer en el aula”. Editorial Aique Educación, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.
- Arnaz, José Antonio (2009): “La planeación curricular”, Capítulo 1, pp. 9-14. Editorial Trillas, Estados Unidos Mexicanos.
- Artaza, Carlos Hugo (2012): “Análisis comparado de los diseños curriculares de las licenciaturas en bibliotecología y documentación de la Argentina”. En la “Revista de Investigación Bibliotecológica”, volumen 27, número 59, pp. 93-120. Editada por la Universidad Nacional Autónoma de México, Estados Unidos Mexicanos.
- Ausubel, David Paul; Novak, Joseph; y Hanesian, Helen (1977): “Psicología Educativa. Un punto de vista cognoscitivo”. Editorial Trillas, Estados Unidos Mexicanos.
- Bolívar, Antonio (1995): “El conocimiento de la enseñanza. Epistemología de la investigación curricular”, Capítulo 3, pp. 77-111. En Colección Monográfica FORCE N° 9, del Grupo de Investigación Formación del Profesorado Centrado en la Escuela (FORCE) de la Universidad de Granada, Reino de España.
- Borgobello, Ana; Peralta, Nadia y Roselli, Néstor (2010): “El estilo docente universitario en relación al tipo de clase y a la disciplina enseñada”. En Liberabit, revista peruana de psicología, volumen 16. Fecha de consulta 20 de julio de 2018, URL: http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1729-48272010000100002&lng=es&tlng=es
- Bransford, John D.; y Vye, Nancy J. (1989): “Una perspectiva sobre la investigación cognitiva y sus implicancias para la enseñanza”. En Resnick, Lauren B.; y Klopfer, Leopold E. “Curriculum y Cognición”, pp. 275-325. Editorial Aique, República Argentina.
- Cabero Almenara, Julio (1998): “Impacto de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en las organizaciones educativas”. En Lorenzo Delgado, Manuel; Ortega Carrillo, José Antonio; y Sola Martínez, Tomás: “Enfoques en la organización y dirección de instituciones educativas formales y no formales”. pp. 197-206. Grupo Editorial Universitario de la Universidad de Granada, Reino de España.



- Calderón, Juan y Sánchez Montero, Yamilet (2004): “Mediciones e Instrumentación Industrial”. Capítulo 1, pp. 6-10. Editado por el Departamento de Procesos y Sistemas de la Universidad Simón Bolívar, República Bolivariana de Venezuela.
- Camilloni, Alicia R. W. (1998). “Sistemas de calificación y regímenes de promoción”. En: Camilloni, Alicia R. W.; Celman, Susana; Litwin, Edith y Palou de Maté, María del Carmen: “La evaluación de los aprendizajes en el debate didáctico contemporáneo”, pp. 133-176. Editorial Paidós, Buenos Aires, República Argentina.
- Camilloni, Alicia R. W. (1998): “La programación de la enseñanza de las ciencias sociales”. En Aisenberg, Beatriz y Alderoqui, Silvia (comp.): “Didáctica de las Ciencias Sociales II. Teorías con prácticas”. Editorial Paidós, Buenos Aires, República Argentina.
- _____(2001): “Modalidades y proyectos de cambio curricular”. En “Aportes para un cambio curricular en Argentina”. Editado por la Organización Panamericana de la Salud y la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, República Argentina.
- _____(2009): “Estándares, evaluación y currículo”. En la revista “Archivos de Ciencias de la Educación”, año n° 3, volumen n° 3, pp. 55-68. Editado por la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata, República Argentina, disponible en línea en: www.fuentesmemoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.4082/pr.4082.pdf
- Cano García, Elena (2008): “La evaluación por competencias en la educación superior”. En “Revista de Curriculum y Formación de Profesorado”, volumen 12, número 3, pp. 1-16. Universidad de Granada, Reino de España.
- Cantón Mayo, Isabel y Pino Juste, Margarita (2011): “Diseño y desarrollo del currículo”, Capítulo 1, pp. 19-41. Alianza Editorial, Madrid, Reino de España.
- Casarini Ratto, Martha (2010): “Teoría y diseño curricular”, Capítulo 3, pp. 109-181. Editorial Trillas, Estados Unidos Mexicanos.
- Castoriadis, Cornelius (1997): “El imaginario social instituyente”. Revista Zona Erógena N° 35. Buenos Aires, Argentina. Fecha de consulta: 08 de febrero de 2016. URL: <http://www.ubiobio.cl/miweb/webfile/media/267/Castoriadis%20Cornelius%20-%20El%20Imaginario%20Social%20Instituyente.pdf>



- _____(2005): “Los dominios del hombre. Las encrucijadas del laberinto”. Editorial Gedisa. Barcelona, España.
- _____(2007): “La institución imaginaria de la sociedad”. Turques Editores. Buenos Aires, Argentina.
- Chaves, Patricio (1993): “Metodología para la formulación y evaluación de recursos humanos en gerencia educativa”. Editado por Cinterplan, Caracas, República Bolivariana de Venezuela.
- Clark, Burton R. (1991): “El Sistema de Educación Superior, una visión comparativa de la organización académica”, pp 55-110. Editado por Nueva Imagen, Universidad Autónoma Metropolitana, Estados Unidos Mexicanos.
- Coll, Cesar (1994): “Fundamentos del currículum”. En “Psicología y Currículum. Una aproximación psicopedagógica a la elaboración del currículum escolar”, Capítulo 2, pp. 21-49. Editorial Paidós, Barcelona, Reino de España.
- CONEAU (2012): “La CONEAU y el Sistema Universitario Argentino”. Editado por el Ministerio de Educación de la Nación.
- Contreras Domingo, José (1994): “Enseñanza, currículum y profesorado. Introducción crítica a la didáctica”, Capítulo 1, pp. 13-51. Ediciones Akal, Madrid, Reino de España.
- Couch, Leon W. (2008): “Sistemas de comunicación digitales y analógicos”. Capítulo 1, pp. 1-33. Editado por Pearson Educación, Estados Unidos Mexicanos.
- Dallorso, Nicolás (2012): “La compleja relación entre el poder político y las fuerzas de seguridad: desafíos para el análisis de la emergencia del plan unidad cinturón sur de la Ciudad de Buenos Aires”. Revista Hologramática, año VII, número 17, pp. 97-121. Editada por la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Buenos Aires, República Argentina.
- DCB (1989): “Diseño Curricular Base”, Capítulo 1, pp. 17-29. Centro de Publicaciones. Ministerio de Educación y Ciencia de España, Reino de España
- De Alba, Alicia (1998): “Currículum: Crisis, mitos y perspectivas”, Capítulo 1, pp. 13-29. Instituto de Investigación en Ciencias de la Educación, Facultad de Filosofía y Letras Universidad de Buenos Aires. Miño y Dávila Editores, Buenos Aires, República Argentina.
- Delval, Juan (1993): “Crecer y Pensar. La construcción del conocimiento en la escuela”, Capítulo 2, pp. 39-65. Editorial Paidós, Barcelona. Reino de España.



- Díaz Barriga, Ángel (2007): “Didáctica y currículum. Convergencias en los programas de estudio”, Capítulo 1, pp. 17-37. Editorial Paidós, Buenos Aires, República Argentina.
- Díaz Barriga, Frida y Hernández Rojas, Gerardo (2004): “Constructivismo y evaluación psicoeducativa”. En “Estrategias Docentes para un Aprendizaje Significativo: una interpretación constructivista”. Págs. 359 a 435. Editorial: Mc Graw Hill Interamericana, Estados Unidos Mexicanos.
- Etkin, Jorge y Schvarstein, Leonardo (2000): “Identidad de las organizaciones. Invariancia y cambio”. Editorial Paidós, Buenos Aires, Argentina.
- Gagné, Robert Mills y Dick, Walter (1983): “Instructional Psychology” [Psicología Educativa]”. En “Annual Review of Psychology [Revisión Anual de Psicología]”, volumen 34, pp. 261-295. Editado por el Departamento de Investigación Educativa de la Universidad Estatal de Florida, Estados Unidos de América.
- Gamondés, Estela; Jover, María Luisa; Verde Rey, María del Pilar; Nápoli, Fernando; Casanovas, Inés; y Shikiya, Santiago (2007): “La formación de ingenieros: nuevas competencias para el nuevo modelo productivo”. Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional. Disponible en línea en: <https://fernandonapoli.com/2007/09/06/formacion-de-ingenieros/>
- García Gutiérrez, Alberto Eloy (2012): “Protocolos de interconexión de redes”. Capítulo 2, pp. 132-184. Editado por la Universidad de Cantabria, Reino de España.
- Garré, Nilda (2011): “Discurso inaugural pronunciado por la Ministra de Seguridad de la Nación en la primera reunión plenaria del Consejo de Seguridad Interior del año 2011”. En “Los Nuevos Paradigmas del Ministerio de Seguridad y el Consenso Federal”, pp 7-10. Editado por el Ministerio de Seguridad, Presidencia de la Nación, República Argentina.
- Giannattasio, Susana (2010): “La lupa sobre la educación superior. El proyecto pedagógico para el Nivel Inicial del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 9 de La Plata”, Capítulo 3, pp. 17-23. Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina.
- Gimeno Sacristán, José (2009): “Diseño del currículum, diseño de la enseñanza El papel de los profesores”. En “Diseño curricular”, pp. 53-90. Antología del



Centro de Investigación y Docencia de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Chihuahua, Estados Unidos Mexicanos.

- Gvirtz, Silvina y Palamidessi, Mariano (2006): “El ABC de la tarea docente: curriculum y enseñanza”, Capítulo 1, pp. 17-26. Editorial Aique, Buenos Aires, República Argentina.
- Hall, Stuart (1997): “Representation: Cultural Representations and Signifying Practices [Representación: Representaciones culturales y prácticas significantes]” (Trans. Elías Sevilla Casas). Capítulo 1, pp. 59-74. Editado por Sage Publications, Londres, Inglaterra.
- Hermosa Donate, Antonio (2013): “Electrónica aplicada. CF Instalaciones de telecomunicaciones”. Capítulo 1, pp. 1-19. Editorial Alfaomega, Estados Unidos Mexicanos.
- Inlow, Gail M. (1966): “The emergent in curriculum [Lo emergente del curriculum]” (Trans. Angelina Kier), pp. 130. Editorial Wiley, Estados Unidos de América.
- IUPFA (2012a): “Estatuto Universitario”. Editado por el Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina. Fecha de consulta 31 de julio de 2018. URL: <http://www.iupfa.edu.ar/pdf/estatutoIUPFA.pdf>
- IUPFA (2012b): “Reglamento Académico”. Editado por el Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina. Fecha de consulta 31 de julio de 2018. URL: http://www.iupfa.edu.ar/pdf/reglamento_academico.pdf
- IUPFA (2015): “II Autoevaluación del IUPFA (2007-2014)”. Editado por el Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina. Fecha de consulta 31 de julio de 2018. URL: http://www.iupfa.edu.ar/pdf/UPPEI/IUPFA_informe2_Autoevaluacion_2007-2014.pdf
- Johnson, Mauritz (1967): “Definiciones y modelos de la teoría curricular”. En Revista Internacional de Investigación Educativa N° 19, pp. 187-94. Editada por la Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, República de Colombia
- Kearney, N. C. y Cook, William Wilson (1969): “Curriculum”. En “Encyclopedia of Educational Research [Enciclopedia de Investigación Educativa]” (Trans. Yenifer Aldana). pp. 1127-1144. Editorial Macmillan, Nueva York, Estados Unidos de América.



- Kemmis, Stephen (1993): “El Currículum: Más allá de la teoría de la reproducción”, Capítulo 1, pp. 19-46. Ediciones Morata, Madrid, Reino de España.
- Krotsch, Carlos Pedro (2001): “Educación superior y reformas comparadas”. Editado por la Universidad Nacional de Quilmes, Buenos Aires, República Argentina.
- Lorenzo Cardaso, Pedro Luis (2001): “Principales teorías sobre el conflicto social”. Revista Norba N° 15, pp. 237-254. Editada por el Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras del Campus de Cáceres de la Universidad de Extremadura, Reino de España.
- Matus, Carlos (1998): “Estrategia y plan”. Siglo XXI editores, Coyoacán, Estados Unidos Mexicanos.
- Mazzola, Carlos Francisco (2006): “La República Universitaria”. Editado por Nueva Editorial Universitaria de la Universidad Nacional de San Luis, República Argentina.
- Mercer, Neil (1996): “La calidad de la conversación en la actividad colaborativa de los niños en el aula”. En la revista “Aprendizaje e Instrucción”, volumen 6, año 4, pp. 359-377. Editado por Elsevier, Reino Unido.
- Morín, Edgar (2001): “Los siete saberes necesarios para la educación del futuro”, Capítulo 2, pp. 15-23. Editorial Santillana, República Argentina.
- MS - Ministerio de Seguridad de la Nación (2011) “Seguridad y Derechos Humanos: herramientas para la reflexión sobre la seguridad ciudadana y democrática”.
- Nassif, Ricardo (1979): “Pedagogía general”, Capítulo 5, pp. 69-89. Editorial Kapelusz, Buenos Aires, República Argentina.
- _____(1984): “Teoría de la Educación. Problemática pedagógica contemporánea”. Editorial Cincel-Kapeluz S.A., Madrid, Reino de España.
- Neagley, Ross Linn y Evans, Norman Dean (1967): “Handbook for Effective Curriculum Development [Manual para el desarrollo efectivo del currículo]” (Trans. Angelina Kier), pp. 2. Editorial Prentice-Hall, Estados Unidos de América.
- Oppenheim, Alan Víctor; Willsky, Alan Sibley; y Nawab, Hamid S. (1998): “Señales y Sistemas”. Prefacio, pp. XVII-XXIV. Editado por Pearson Educación, Estados Unidos Mexicanos.



- Piaget, Jean; e Inhelder, Barbel (1997): “La psicología del niño”, pp. 11-15. Ediciones Morata, Madrid, Reino de España.
- Picco, Sofia y Orienti, Natalia (2017): “Didáctica y Curriculum. Aportes teóricos y prácticos para pensar e intervenir en las prácticas de la enseñanza”, Capítulo 1, pp. 11-30. Editorial de la Universidad de la Plata, Buenos Aires, República Argentina.
- Poerksen, Uwe (1995): Plastic Words: The Tyranny of a Modular Language. Pennsylvania, Estados Unidos: The Pennsylvania State University Press.
- Resnick, Lauren B.; y Klopfer, Leopold E. (1989): “Curriculum y Cognición”. Editorial Aique, República Argentina.
- Román Pérez, Martiniano; y Diez López, Eloísa (2000): “El Currículum como desarrollo de procesos cognitivos y afectivos”. En “Revista Enfoques Educativos”, volumen 2, número 2. Departamento de Educación, de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile, República de Chile.
- _____ (2009): “El curriculum como selección natural: teorías y modelos”. En “Diseño curricular”, pp. 13-53. Antología del Centro de Investigación y Docencia de la Secretaria de Educación y Cultura del Estado de Chihuahua, Estados Unidos Mexicanos.
- Sánchez Martínez, Eduardo (2013): “Debate sobre la Ley de Educación Superior de los '90 y la universidad de hoy”. Revista Debate Universitario N° 3, volumen 2, pp. 139-151. Editada por la Universidad Abierta Interamericana, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.
- Sánchez Matamoros, Gloria; García, Mercedes; y Llinares, Salvador (2008): “La comprensión de la derivada como objeto de investigación en didáctica de la matemática”. En “Revista latinoamericana de investigación en matemática educativa”, volumen 11, número 2, pp. 267-296. Editado por el Colegio Mexicano de Matemática Educativa, Estados Unidos Mexicanos.
- Sapag Chain, Nassir (2011): “Proyectos de inversión. Formulación y Evaluación”. Capítulo 1, pp. 17-45. Editado por Pearson Educación, República de Chile.
- Schmidt, Sandra (2006): “Planificación de clases”. Editado por el Instituto Profesional Centro de Formación Técnica de la Universidad Tecnológica de Chile, República de Chile.
- Schvarstein, Leonardo (1998): Diseño de organizaciones. Tensiones y paradojas. Editorial Paidós, Buenos Aires, Argentina.



- Stenhouse, Lawrence (2003): “Investigación y desarrollo del currículum”, Prologo y Capítulo 1, pp 9-32. Ediciones Morata, Madrid, Reino de España.
- Taba, Hilda (1974): “Elaboración del currículum. Teoría y Práctica”, pp. 13-32. Editorial Troquel, Buenos Aires, República Argentina.
- Terigi, Flavia (1996): “Aportes para el debate curricular. Notas para otro análisis de la política curricular en Argentina” pp. 1-8. En la revista Novedades Educativas, año 8, n° 66. Editado por el Centro de Publicaciones Educativas y Material Didáctico, Buenos Aires, República Argentina.
- Torres Cabrerros, Delfina (2015): “Dos décadas conviviendo con la LES”. Artículo publicado en el periódico Página 12, Buenos Aires, Argentina. Fecha de consulta: 17 de junio de 2018. URL: <https://www.pagina12.com.ar/diario/universidad/10-282445-2015-09-25.html>
- UNESCO (1997): “La gestión: en busca del sujeto”. Editado por UNESCO para el Seminario Internacional sobre “Reformas de la gestión de los sistemas educativos en la década de los noventa”, Santiago, República de Chile.
- Vélez Cardona, Waldemiro (2013): “La integración del conocimiento como fundamento de los estudios generales”. En la revista “Ciencia y Sociedad”, volumen 38, número 4, pp. 643-657. Editada por el Instituto Tecnológico de Santo Domingo, República Dominicana.
- Villasmil, Daliher (2011): “Principios del Currículo”, Capítulo 2, pp. 4-12. Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, República Bolivariana de Venezuela.
- Vitar, Ana (2006): “Políticas de educación. Razones de una pasión”. Miño y Dávila Editores, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.
- Vygotsky, Lev Semenovich (2009): “El desarrollo de los procesos psicológicos superiores”. Editorial Crítica, Barcelona, Reino de España
- Zabala Duquesne, Flora; y Guerra Ortiz, Mayda (2011): “Contribución de la química a la ingeniería en electrónica y telecomunicaciones”. En la “Revista Cubana de Química”, volumen 23, número 2, XXIII, pp. 5-9. Editada por Universidad de Oriente, Santiago de Cuba, República de Cuba.
- Zeballos, Emilio Arias (2002): Manual de Seguridad Bancaria. Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina. Buenos Aires, Argentina: Editorial Policial.



Normativas

- Ley N° 17.778 – Ley de Universidades Provinciales
- Ley N° 24.521 – Ley de Educación Superior
- Decreto PEN N° 1993/2010 – Creación del Ministerio de Seguridad de la Nación.
- Decreto PEN N° 376/82 – Otorgamiento de validez nacional a los títulos de Licenciatura en Acción Social y Licenciatura en Seguridad del IUPFA
- Decreto PEN N° 3880/1997 – Incorporación del IUPFA al régimen de la Ley de Universidades Provinciales
- Decreto PEN N° 499/95 – Incorporación del IUPFA al Consejo Interuniversitario Nacional.
- Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1157/1998 – Reconocimiento de la Licenciatura en Enfermería.
- Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 462/1997 – Reconocimiento oficial de la Licenciatura en Trabajo Social.
- Resolución del Ministerio de Educación N° 1363/2012 – Aprobación del estatuto que se encuentra vigente en el IUPFA.
- Resolución del Ministerio de Educación N° 1431/1997 – Aprobación del primer Estatuto que organizaba al IUPFA en facultades.
- Resolución del Ministerio de Educación N° 1432/1992 – Cambio de denominación de “Academia Superior de Estudios Policiales” a “Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina”
- Resolución del Ministerio de Educación N° 368/2003 – Aprobación del segundo Estatuto que organizaba al IUPFA en facultades.
- Resolución del Ministerio de Seguridad N° 165/11 - Adopción de medidas para la reforma de los institutos universitarios adscriptos a las fuerzas policiales y de seguridad.
- Resolución Ministerio de Cultura y Educación N° 120/1991 – Establecimiento de las incumbencias profesionales del Licenciado en Criminalística, el Perito en Documentología, el Perito en Balística, y el Perito en Papiloscopía del IUPFA.
- Acta Superior del IUPFA N° 171 – Creación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.



Interrelación bibliográfica y documental

Para la realización del presente trabajo final integrador resultó necesario relevar todo tipo de material bibliográfico y documental que se relacionaba de algún modo u otro sobre cada uno de los tópicos que se han ido planteando en cada apartado. Es por ello que se ha desarrollado una estrategia operacional mediante la cual se ha recolectado, seleccionado, analizado, clasificado, y evaluado la pertinencia sobre cada una de las fuentes teóricas, conceptuales y metodológicas a las que se ha recurrido, delimitando de este modo el marco teórico en el cual se basa esta producción. Asimismo, es necesario aclarar que a los efectos de realizar citas bibliográficas, para garantizar la calidad de los fundamentos teóricos seleccionados, se ha recurrido a la utilización del estilo APA³⁴. Todas estas referencias bibliográficas se encuentran en el apartado **Bibliografía**.

Todo el material bibliográfico y documental que se ha utilizado proviene de una pertinente recopilación de datos que permiten redescubrir hechos, sugerir problemas, orientar hacia otras fuentes de investigación, elaborar métodos instrumentales y trazar hipótesis. De este modo, por ejemplo, cuando se introdujo el concepto de integración, sus significados y los fenómenos que se perciben en el curriculum, dentro del espacio introductorio donde se presentan **Niveles de integración**, fue tomado como base el artículo del Dr. Waldemiro Vélez Cardona (2013), de la Universidad Autónoma de Barcelona, titulado “la integración del conocimiento como fundamento de los estudios generales”. En este artículo se reflexiona sobre la integración de los diversos saberes o áreas de conocimiento como un objetivo perenne y medular de los estudios generales. El estudio de la relación entre el todo y las partes siempre ha sido un aspecto fundamental de la educación general. Aquella que reconoce a las partes o fragmentos del conocimiento en el contexto de las disciplinas y procura ubicarlas en un contexto mayor, general, que se puede identificar con el todo, al entender la necesidad.

Para dar inicio a este trabajo, en el **Primer Nivel de Integración**, se establece un claro marco conceptual antes de principiar con los elementos de estudio donde se establece el criterio de análisis y la metodología con la que se desarrolla el presente trabajo. Es por ello, que resulta necesario exponer las definiciones que existen sobre el curriculum desde la perspectiva de autores contemporáneos como lo son: Ross Neagley y Dean Evans (1967), a través de su “Manual para el desarrollo efectivo del currículo”;

³⁴ El estilo APA hace referencia a las normas elaboradas y publicadas por la Asociación Americana de Psicología (*American Psychological Association*, APA).



Stephen Kemmis (1993), con su aporte “El Currículum: Más allá de la teoría de la reproducción”; Mauritz Johnson (1967), por su artículo “Definiciones y modelos de la teoría curricular”; Kearney y Cook (1969), en su capítulo “Currículum” de la “Enciclopedia de Investigación Educativa”; Flavia Terigi (1996), con sus “Aportes para el debate curricular. Notas para otro análisis de la política curricular en Argentina”; Gail Inlow (1966), al exponer “Lo emergente en el currículum”; Hilda Taba (1974), con su libro “Desarrollo del currículum. Teoría y Práctica”; José Antonio Arnaz (2009), en su publicación “La planeación curricular”; Lawrence Stenhouse (2003), en su obra “Investigación y desarrollo del currículum”; Ricardo Nassif (1984), en su amplia definición que aporta en “Teoría de la Educación. Problemática pedagógica contemporánea”; inclusive se recurrió al texto “Diseño Curricular Base” (1989), publicado por el Ministerio de Educación y Ciencia de España; Alicia de Alba (1998), en un aporte muy enriquecedor con su libro “Currículum: Crisis, mitos y perspectivas”; y por último la ilustre expresión del dinamismo que caracteriza al currículum aportado por la Dra. Susana Giannattasio (2010), en su obra “La lupa sobre la educación superior. El proyecto pedagógico para el Nivel Inicial del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 9 de La Plata”.

Para establecer la relación entre los conceptos de currículum y didáctica se recurrió a la síntesis realizada por Isabel Cantón Mayo y Margarita Pino Juste (2011), en su libro “Diseño y desarrollo del currículum”, que resume el significado de la didáctica en cuatro dimensiones. Asimismo, se complementan estas dimensiones con la definición de didáctica aportada por José Contreras Domingo (1994) en su libro “Enseñanza, currículum y profesorado. Introducción crítica a la didáctica”. Luego surge la relación implícita que mantienen la filosofía y la didáctica para lo cual se acudió a la explicación realizada por Antonio Bolívar (1995) en “El conocimiento de la enseñanza. Epistemología de la investigación curricular”. Por otro lado, para exponer las controversias acerca de si la didáctica es una teoría de la enseñanza, como lo indica la tradición europea, o si se confunde con la psicología educacional más propia de la tradición norteamericana, o si debe ser reemplazada por alguno de sus objetos de estudio, entre ellos el currículum, se recurrió a Alicia R. E. de Camilloni (1998) en “Sistemas de calificación y regímenes de promoción”. Por otro lado, para comprender todas las preocupaciones de la didáctica, se invocaron los caracteres vertidos por Sofia Picco y



Natalia Orienti (2017) en “Didáctica y Currículum. Aportes teóricos y prácticos para pensar e intervenir en las prácticas de la enseñanza”.

Por lo tanto, para entender cuál es el papel que juega el currículum vigente en el sistema de enseñanza se tomó como eje la obra “Enseñanza, currículum y profesorado. Introducción crítica a la didáctica” de José Contreras Domingo (1994). En esta inteligencia realiza su aporte Ángel Díaz Barriga (2007) con su obra “Didáctica y currículum. Convergencias en los programas de estudio”. Finalmente, para exponer la integración que existe entre la didáctica y el currículum se recurrió a los “Principios del Currículo” esbozados por Daliher Villasmil (2011).

Para señalar la importancia que tiene el docente en su intento por direccionar el trayecto prescripto en el currículum se reflexionó sobre el capítulo 5 del libro “Pedagogía general” de Ricardo Nassif (1979). Asimismo, se ha tomado la definición de “contenidos del currículum” aportada en el capítulo 1 del libro “El ABC de la tarea docente: currículum y enseñanza” de Silvina Gvirtz y Mariano Palamidessi (2006). Por su parte se citó la definición de “currículo establecido” que se expone en “Modalidades y proyectos de cambio curricular” de Alicia R. W. de Camilloni (2001). Luego se recurrió al modelo por objetivos conductuales que explica Martha Casarini Ratto (2010) en el capítulo 3 de su libro “Teoría y diseño curricular”. En un notable aporte para la selección de contenidos se ha considerado la racionalización que expone José Gimeno Sacristán (2009) en “Diseño del currículum, diseño de la enseñanza. El papel de los profesores”. Para finalizar este apartado, se volvió a recurrir al capítulo 1 del libro “El ABC de la tarea docente: currículum y enseñanza” de Silvina Gvirtz y Mariano Palamidessi (2006) para exponer la organización interna del currículum.

Definido el marco teórico conceptual sobre el currículum, enriquecido por el concepto de currículum estandarizado que aporta Alicia R. W. Camilloni (2009) en “Estándares, evaluación y currículo”, y continuando el razonamiento de interrelación se ha tomado como fuente metodológica para la investigación el “Análisis comparado de los diseños curriculares de las licenciaturas en bibliotecología y documentación de la Argentina” del Dr. Carlos Hugo Artaza (2012), de la Universidad Nacional de Mar del Plata. Lo que conlleva como disparador para establecer un criterio válido para el análisis curricular en base a las distintas áreas de conocimiento que se establecieron tomando como referencia la pauta incoada en la Resolución N° 1456/2006 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, respecto a los contenidos curriculares básicos que las



carreras con especialización en telecomunicaciones deben cubrir obligatoriamente, por ser considerados esenciales para que el título sea reconocido con vistas a la validez nacional.

La mencionada Resolución es una medida instrumental para el cumplimiento del artículo 43 de la Ley de Educación Superior, que establece que los planes de estudio de carreras correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público, poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad y los bienes de los habitantes, deben tener en cuenta, además de la carga horaria prevista en la misma norma, los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca el Ministerio de Educación, en acuerdo con el Consejo de Universidades.

Una vez establecido el criterio de análisis curricular, se presentaron los elementos de estudio. Los cuales se componen de los últimos Planes de Estudio vigentes para las carreras de Licenciatura en Sistemas de Seguridad en Telecomunicaciones, Ingeniería en Telecomunicaciones, y Licenciatura en Seguridad en Tecnologías de la Información y Comunicaciones. A los efectos prácticos se ha utilizado una sigla codificada para identificar con mayor rapidez a cada carrera. En tal sentido se utilizó la sigla de cada una de ellas concatenadas por un guión y el año en que se obtuvo su reconocimiento oficial y validez nacional. Es por ello que se recurrió a la Resolución N° 1017/1985 del Ministerio de Educación y Justicia para la Licenciatura en Sistemas de Seguridad en Telecomunicaciones, a la Resolución N° 107/2000 del Ministerio de Educación para la Ingeniería en Telecomunicaciones, y por último a la Resolución N° 1574/2016 del Ministerio de Educación y Deportes para la Licenciatura en Seguridad en Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Con la información extraída de los planes de estudio se confeccionaron planillas de cálculo en base a los registros colectados con el objeto de realizar los estudios comparativos correspondientes y finalmente analizar las características de las carreras, ilustrando cuando sea posible los resultados obtenidos a través de distintos tipos de gráficos. Obtenidos estos resultados se procedió a analizarlos y a exponer, entre otros aspectos, la envergadura de algunas asignaturas o campos disciplinares en los currículos estudiados.



A raíz del análisis de los resultados, y en particular para profundizar sobre la distribución de las asignaturas en las áreas de ciencias básicas, es que se tomó como referencia la obra de Flora Zabala Duquesne y de Mayda Guerra Ortiz (2011), titulada “Contribución de la química a la ingeniería en electrónica y telecomunicaciones” para justificar lo esencial que es la química dentro de las titulaciones examinadas. Idéntico temperamento se adoptó para describir la importancia de los sistemas de representaciones, por tal motivo se recurrió a al capítulo 1 del libro de Stuart Hall (1997), titulado “*Representation: Cultural Representations and Signifying Practices* [Representación: Representaciones culturales y prácticas significantes]³⁵” para dilucidar el propio concepto de lo que es la representación, y al artículo publicado por la Dra. Gloria Sánchez Matamoros, la Dra. Mercedes García y el Dr. Salvador Llinares (2008), bajo el título de “La comprensión de la derivada como objeto de investigación en didáctica de la matemática” para explicar el fundamento y la utilidad que los sistemas de representación poseen en general.

Del estudio de los resultados sobre la distribución de las asignaturas dentro de las áreas de tecnologías básicas surgió la necesidad de explicar la relevancia que poseen los contenidos asociados a sistemas y señales, a mediciones e instrumentación, y a electrotecnia. A raíz de ello se recurrió al prefacio del libro “Señales y sistemas” de Oppenheim, Willsky y Nawab (1998) para el área de sistemas y señales; al capítulo 1 del libro “Mediciones e Instrumentación Industrial” de Juan Calderón y Yamilet Sánchez Montero (2004), para el área de mediciones e instrumentación electrónica; y al capítulo 1 del libro “Electrónica aplicada. CF Instalaciones de Telecomunicaciones” de Antonio Hermosa Donate (2013), para el área de electrotecnia.

Al observar los resultados de la distribución de las asignaturas dentro de las áreas de tecnologías aplicadas emergió la necesidad de justificar la presencia de todas aquellas temáticas relacionadas con la teoría de las comunicaciones (TCOM). En virtud de ello se recurrió al capítulo 1 del libro “Sistemas de comunicación digitales y analógicos” de Leon W. Couch (2008). Situación similar se presentó con los temas pertenecientes al campo de redes de datos (RDAT) dado que se recurrió al capítulo 2 del libro “Protocolos de interconexión de redes” de Alberto E. García Gutiérrez (2012), para respaldar su

³⁵ Traducido por el Dr. Elías Sevilla Casas de la Universidad de *Northwestern*, situada en la ciudad de Evanston, en el Estado de Illinois, de los Estados Unidos de América.



existencia en los distintos curriculums de formación profesional con especialización en telecomunicaciones.

En lo referente a la distribución de las asignaturas dentro del área de complementarias se apeló al capítulo 1 del libro “Proyectos de inversión. Formulación y Evaluación” de Nassir Sapag Chain (2011), para resaltar la importancia que poseen las asignaturas del campo de la economía en la formación de los estudiantes universitarios.

A los efectos prácticos de vincular los conceptos de telecomunicaciones y de tecnologías de la información y comunicaciones se citó la definición de TICs de la obra de Julio Cabero Almenara (1998), titulada “Impacto de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en las organizaciones educativas”.

Al postular que el aprendizaje se lo encuentra más allá de las segmentadas áreas del conocimiento se mencionó la complejidad que reviste el conocimiento en sí mismo y se apela a la diferencia entre complejidad y complicación utilizada por Elena Cano García (2008), en su obra “La evaluación por competencias en la educación superior”. En esta inteligencia resulta necesario que se supere la especialización que conlleva al reduccionismo que aísla y separa, tal y como lo menciona Edgard Morín (2001) en su libro “Los siete saberes necesarios para la educación del futuro”. Asimismo, se distingue la importancia que reviste, para el desarrollo del profesional asociado a la tecnología, la enseñanza de idioma extranjero valiéndose de la apreciación realizada por Estela Gamondés, María Luisa Jover, María del Pilar Verde Rey, Fernando Nápoli, Inés Casanovas y Santiago Shikiya (2007), en el artículo “La formación de ingenieros: nuevas competencias para el nuevo modelo productivo”. Desde la perspectiva cognitivista se resalta que los alumnos deben tener la posibilidad de usar activamente cualquier información nueva de la que se disponga por sí mismos y experimentar sus efectos sobre su propio desempeño, siendo este un aspecto señalado por John Bransford y Nancy Vye (1989), en “Una perspectiva sobre la investigación cognitiva y sus implicancias para la enseñanza”.

Se hace referencia a la importancia que reviste el aprender a aprender, distinguiendo que responde a los modelos curriculares del tipo academicista, tal y como lo describen Martiniano Román Pérez y Eloísa Diez López (2009), en su artículo “El curriculum como selección natural: teorías y modelos”. Estos autores, también señalan, en su obra “El currículum como desarrollo de procesos cognitivos y afectivos”, la



importancia de los procesos cognitivos y afectivos en el desarrollo de capacidades y valores.

Introducir la temática sobre el impacto del enfoque cognitivista en el diseño curricular, producto de las aportaciones en particular de la psicología y en general de la pedagogía, resulta muy complejo y no se podría abordar en este trabajo con el detalle que exigiría un tratamiento adecuado. Es por ello que, para este apartado, se han tomado los aportes y referencias de otros autores a través del artículo “Fundamentos del currículum” de Cesar Coll (1994).

Adentrados en los diversos aspectos psicológicos se trató el tópico relacionado con la psicología genética, disciplina que ha estudiado el desarrollo operatorio en base a la repercusión de las experiencias educativas formales sobre el crecimiento personal del alumno, para esta difícil tarea se tomaron algunos autores referentes de este razonamiento como lo son Jean Piaget y Barbel Inhelder (1997), en “La psicología del niño”, y Juan Delval (1993), en “Crecer y Pensar. La construcción del conocimiento en la escuela”. Asimismo, se ha recurrido a otros autores como David Paul Ausbel, Joseph Novak y Helen Hanesian (1977), en su obra “Psicología Educativa. Un punto de vista cognoscitivo” para explicar la repercusión que las experiencias educativas formales ejercen sobre el crecimiento personal del alumno. Siguiendo el desarrollo de esta temática se invocó el concepto de zona de desarrollo próximo esgrimido por Lev Semenovich Vygotsky (2009), en “El desarrollo de los procesos psicológicos superiores”. Luego, se expone la importancia que reviste modificar los propios esquemas de conocimiento como uno de los componentes esenciales del aprender a aprender, situación explicada por César Coll (1994), cuando refiere a Robert Mills Gagné y Walter Dick (1983) en “Psicología Educativa”.

A su vez, para remarcar la importancia que caracteriza la modificación de los esquemas de conocimiento en el contexto de la educación formal como un proceso de equilibrio inicial, seguido por el desequilibrio para finalmente encontrar el re-equilibrio, se ha encontrado el sustento adecuado en las estructuras cognitivas de Jean Piaget y Barbel Inhelder (1997), a través de “La psicología del niño”. Para finalizar el tratamiento cognitivista del currículum se apeló a Lauren B. Resnick y Leopold E. Klopfer (1989), en “Currículum y Cognición” en cuanto a que una concepción constructivista de la intervención pedagógica no renuncia a formular prescripciones concretas para la enseñanza ni a planificar cuidadosamente las actividades del aprendizaje.



Se concluyó el estudio desarrollado en este Primer Nivel de Integración tras haber determinado las diferencias en las estructuras curriculares tanto de la ingeniería como de las licenciaturas con incumbencias en el campo de las telecomunicaciones que ha dictado y que dicta el IUPFA.

Consecuentemente a lo analizado, se prosiguió con el **Segundo Nivel de Integración**, donde se establecieron aquellos contextos históricos donde surgieron y mutaron las diversas carreras analizadas, para lo cual se recurrió a textos de índole normativo como el Decreto PEN N° 3880/1997, que incorporaba al IUPFA al régimen de la Ley de Universidades Provinciales N° 17.778; la Resolución Ministerio de Cultura y Educación N° 120/1991, que estableció las incumbencias profesionales del Licenciado en Criminalística, el Perito en Documentología, el Perito en Balística, y el Perito en Papiloscopía del IUPFA; el Decreto PEN N° 376/82, que otorga la validez nacional a los títulos de Licenciatura en Acción Social y Licenciatura en Seguridad del IUPFA.

En este recorrido histórico se mencionó a la Resolución del Ministerio de Educación N° 1432/1992, por la cual se estableció el cambio de denominación de “Academia Superior de Estudios Policiales” a “Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina”; como así también a la Resolución del Ministerio de Educación N° 1431/1997, que aprobó del primer Estatuto que organizaba al IUPFA en facultades; el Decreto PEN N° 499/95, que incorpora al IUPFA al Consejo Interuniversitario Nacional; el Acta Superior del IUPFA N° 171, que creaba a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 462/1997, que otorgó el reconocimiento oficial de la Licenciatura en Trabajo Social; la resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1157/1998, que estableció el reconocimiento de la Licenciatura en Enfermería; y la resolución del Ministerio de Educación N° 368/2003, aprobó del segundo Estatuto que organizaba al IUPFA en facultades. Asimismo, resultó necesario mencionar las profundas reformas que se establecieron tras la sanción de la Ley N° 24.521, Ley de Educación Superior.

Para explicar las políticas intervinieron en la última reforma del instituto se recurrió al Decreto PEN N° 1993/2010, que creó al Ministerio de Seguridad de la Nación; la resolución del Ministerio de Seguridad N° 165/11, que adoptó las primeras medidas para la reforma de los institutos universitarios adscriptos a las fuerzas policiales y de seguridad; y a la resolución del Ministerio de Educación N° 1363/2012, que aprobó el estatuto que se encuentra vigente en la actualidad. A su vez, se tomó como base la



explicación escindida de Nicolás Dallorso (2012), en el artículo “La compleja relación entre el poder político y las fuerzas de seguridad: desafíos para el análisis de la emergencia del plan unidad cinturón sur de la Ciudad de Buenos Aires” de la Revista Hologramática, año VII, número 17, respecto a cómo estas medidas han limitado la autonomía de las fuerzas federales y procuraron su coordinación.

A los efectos de explicitar que desde un punto de vista macro todos estos cambios que introdujo el Ministerio de Seguridad responden al sostenimiento de modelos de organización de las fuerzas en un sentido más democrático es que se tomaron como referencia las palabras enunciadas por la Dra. Nilda Garré (2011), en el “Discurso inaugural pronunciado por la Ministra de Seguridad de la Nación en la primera reunión plenaria del Consejo de Seguridad Interior del año 2011” que fueron publicadas en “Los Nuevos Paradigmas del Ministerio de Seguridad y el Consenso Federal”.

Para comprender la decisión que desencadenó en el cierre de la Ingeniería en Telecomunicaciones se apeló a la lectura e interpretación del artículo 117 del nuevo Estatuto del IUPFA, donde se deja en claro que a partir de la vigencia de éste el instituto circunscribirá su oferta académica a las carreras comprendidas en la disciplina de la Seguridad Pública y Ciudadana. En este sentido, para circunscribir el concepto de seguridad se recurrió a la definición aportada por el profesor Emilio Arias Zeballos (2002), en el “Manual de Seguridad Bancaria”; y a su vez para comprender la maleabilidad y la falta de contenido concreto con que posee la palabra seguridad se la llamó una palabra plástica, tal y como lo hace Uwe Poerksen (1995), en su obra “Palabras plásticas: la tiranía de un lenguaje modular”. Asimismo, para culminar con los marcos teóricos que definen en el contexto se explicitó el significado de la seguridad pública y ciudadana por medio de las definiciones publicadas por el Ministerio de Seguridad de la Nación (2011), en “Seguridad y Derechos Humanos: herramientas para la reflexión sobre la seguridad ciudadana y democrática”.

Al vincular el funcionamiento de la organización con los condicionamientos del contexto en el que funciona se referenció un análisis introductorio basado en las interpretaciones de identidad que realizan Jorge Etkin y Leonardo Schvarstein (2000), en su libro “Identidad de las organizaciones. Invariancia y cambio”. En esta inteligencia, se incorpora la visión de Burton Clark (1991), en su libro “El Sistema de Educación Superior, una visión comparativa de la organización académica”, con el fin de comprender como el análisis y estudio de la estructura de la organización académica



permite no solo identificar la división de trabajo en sus respectivos ámbitos de aplicación, sino también examinar la expresión de los valores y bases de la universidad.

A los efectos de explicitar la organización del IUPFA, su configuración en Unidades Académicas, los órganos de gobierno imperantes con sus respectivas funciones, y el régimen económico y financiero por el cual se logra su sostenimiento se recurrió a todo lo normado mediante el Estatuto que se encuentra vigente, siendo citado en la bibliografía como IUPFA (2012a).

Con el fin de vislumbrar al IUPFA en su sentido institucional se invoca la definición de institución que aporta Cornelius Castoriadis (2007), en “La institución imaginaria de la sociedad”, y se la acota a la acepción que el diccionario de la Real Academia Española (2017) le otorga al termino simbólico. Esta obra de Castoriadis también sirvió para dar una explicación de cómo la percepción de las relaciones entre los individuos que conforman la sociedad se simbolizan de manera instituyente, de manera tal que la visión que da origen a la existencia de la institución y a sus características encuentra su raíz en la función que ella cumple en la sociedad y las circunstancias dadas por el rol que desempeña al marcar el sentido de la dirección de la vida social en un contexto y momento determinado.

Al introducir el ejercicio de la representación que realiza la sociedad en lo que Castoriadis (2005), a través de “Los dominios del hombre. Las encrucijadas del laberinto”, llama imaginación productora o creadora de aquello que es nuestro mundo real se puede conceptualizar que la institución en su sentido más amplio y radical significa normas, valores, lenguajes, procedimientos y métodos para hacer frente a ciertas situaciones que el propio individuo a valorizado en la sociedad. Respecto a esta carga de subjetividad que se expresa en la valorización del hombre se recurrió al artículo de Castoriadis (1997), “El imaginario social instituyente”, para resaltar que esta subjetividad debe guardar cierta coherencia dado que las instituciones y las significaciones imaginarias sociales deben ser razonablemente lógicas.

Para exponer los marcos teóricos por los cuales se puede pasar de aquello socialmente instituido a lo instituyente se pusieron en fricción las concepciones instituyentes vertidas por Castoriadis (2007) y las instituidas en las organizaciones que aportadas por Jorge Etkin y Leonardo Schvarstein (2000), para explicar que el principal aspecto que se intenta resaltar es que lo instituyente tiene que ver con la autonomía



organizacional, que se contrapone a los mecanismos de regulación y control social, en lo que atente contra la identidad y la supervivencia de la propia organización.

En esta integración relacional de concepciones y saberes que caracterizan al IUPFA, desde su enfoque institucional como organizacional, se introdujeron tópicos que pueden ser valorizados como problemas contemporáneos. Es por ello que para analizar estas problemáticas se recurrió al artículo de la revista *Norba* de Lorenzo Cadarso (2001), titulado “Principales teorías sobre el conflicto social”, con el objeto de explicar las principales teorías del conflicto que forman parte de una concepción global de la realidad social y de su funcionamiento. Producto de este enfoque se conjugó el aporte realizado por UNESCO (1997), en “La gestión: en busca del sujeto”, donde se explica que de los conflictos sociales devienen las transformaciones institucionales que comprometen tanto a las estructuras, como a los diversos niveles de la organización educativa y que no se limitan a meras modificaciones en los planes de estudio, tendiendo a la homogeneización y a la estandarización de los procesos de enseñanza.

Si se tratan temas relacionados a los conflictos sociales y a las contraposiciones de intereses que éstos puedan generar en las instituciones de educación superior, no se puede dejar de analizar las problemáticas que giran en torno a la Ley de Educación Superior (LES), para ello y de manera introductoria se reprodujeron algunas observaciones básicas, de carácter netamente normativo que realizó Eduardo Sánchez Martínez (2013), en su obra del “Debate sobre la Ley de Educación Superior de los ’90 y la universidad de hoy”. Asimismo, se utilizaron las caracterizaciones que el Dr. Carlos Francisco Mazzola (2016), realiza, en su libro titulado “La República Universitaria”, sobre la LES basado en el libro de Carlos Pedro Krotsch (2001), “Educación superior y reformas comparadas”. En la medida que se van desarrollando los caracteres más importantes de la LES, se circunscriben a los impactos que estos generan en el IUPFA y como fueron previstos en su Estatuto. Sin perjuicio de lo hasta aquí enunciado, respecto a las interpretaciones y las situaciones de conflicto que giran en torno al arancelamiento de las carreras universitarias y sus condiciones de ingreso se apeló al artículo del periódico *Página 12*, de Delfina Torres Cabrerós (2015), titulado “Dos décadas conviviendo con la LES”.

En todo lo referente a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, se tomó información relevante de la publicación CONEAU (2012), titulada “La CONEAU y el Sistema Universitario Argentino”.



Se realizó un profundo análisis sobre el “II Autoevaluación del IUPFA (2007-2014)”, citado en la bibliografía como IUPFA (2015), para exponer tanto todas aquellas problemáticas que resultan nucleares y que debe enfrentar el Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina, como las estrategias que se adoptan para enfrentarlas.

De este modo, finalizó el tratamiento del Segundo Nivel de Integración, luego de haber establecido el conjunto de circunstancias por las cuales se han producido todas las carreras de formación de grado con sus diversas mutaciones, en la especialidad de las telecomunicaciones, dentro de la oferta académica del IUPFA.

Consecuentemente a lo analizado, se prosiguió con el **Tercer Nivel de Integración**, donde se abordaron aquellas estrategias de enseñanza para el fomento de los saberes significativos. En este sentido, a modo introductorio se tomó como base la definición de estrategias de enseñanza que aporta Rebeca Anijovich y Silvia Mora (2010), en su libro “Estrategias de enseñanza: Otra mirada al quehacer en el aula”.

Para explicitar la relación inseparable que existe entre el contenido y las estrategias con las que se lo pretende enseñar se recurrió a Camilloni (1998), en “Sistemas de calificación y regímenes de promoción”. Asimismo, para vislumbrar las características que diferencian las clases teóricas-prácticas de las netamente teóricas se apeló al artículo titulado “El estilo docente universitario en relación al tipo de clase y a la disciplina enseñada”, de Ana Borgobello y otros (2010).

Luego, utilizando a los planes de estudio que se presentaron en el primer nivel de integración se procedió a realizar un profundo estudio analítico, gracias al cual se pudo determinar la cantidad total, absoluta y relativa, de la cantidad de asignaturas que son abordadas desde la enseñanza como teórico-prácticas y las que son únicamente teóricas. En virtud de ello es que se expusieron distintos tipos de gráficos para la representación de los datos obtenidos, lo que conllevó a la realización de un análisis comparado sobre el tipo de clases. En este análisis se destaca la mención que realizan Borgobello y otros (2010), sobre el hecho de que en investigaciones relacionadas a la adopción de clases teóricas-prácticas se obtuvieron resultados significativos, y se resaltan las características más distintivas entre ambos tipos de clase. Con el fin de complementar esta idea, se resalta la importancia que existe en el diálogo que se produce en el aula y para ello se recurrió al artículo publicado por Neil Mercer (1996), bajo el título “La calidad de la conversación en la actividad colaborativa de los niños en el aula”.



Como marco teórico nuclear en lo que respecta a la evaluación de los aprendizajes se recurrió a las taxonomías y características que exponen Díaz Barriga y Hernández Rojas (2004), en el “Constructivismo y evaluación psicoeducativa”. Asimismo, conforme se van exponiendo los tipos de evaluación se los va relacionando con el proceder que realiza el IUPFA respecto a cada una de ellos.

En todo lo concerniente al sistema evaluativo del instituto, ya sean evaluaciones parciales y/o finales, o bien trabajos finales y tesinas se recurrió al Reglamento Académico del IUPFA, citado como IUPFA (2012b). Este mismo recurso bibliográfico se utilizó para explicar el sistema de calificaciones.

Finalmente, para abordar los tópicos relacionados con la planificación de la enseñanza se resaltó la importancia que reside en la planificación de las clases, para lo cual se apeló a Schmidt (2006), en su obra “Planificación de clases”. Seguidamente, se tomó la definición que realiza Chaves (1993), en el libro “Metodología para la formulación y evaluación de recursos humanos en gerencia educativa”, sobre el significado de la planificación educativa.

Las limitaciones que posee la planificación educativa son enunciadas con referencia a lo expuesto tanto por Chaves (1993), mencionado anteriormente, y a Vitar (2006), en “Políticas de educación. Razones de una pasión”. En este orden de ideas, se destaca la importancia que posee la construcción de un planeamiento estratégico institucional, para lo cual se apeló a las ideas expresadas en “Estrategia y plan”, de Carlos Matus (1998). Siendo así que, de manera subsiguiente se mencionan las bases que ha tomado el IUPFA para su planeamiento estratégico y el marco normativo para su funcionamiento, ambos han sido explicados tomando como base el estatuto y el segundo informe de autoevaluación del instituto, citados bibliográficamente como IUPFA (2012a) y IUPFA (2015), respectivamente.

De este modo, en este último nivel de integración se han explicitado las estrategias de enseñanza que determinan las taxonomías sobre el dictado de las clases, teniendo en consideración sus modos de evaluación normativa y las bases para la planificación de la enseñanza que ha adoptado el IUPFA.